

GESTIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE COMUNICACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES



Autores: Lic. Facundo Fernández Begni
Lic. María de las Mercedes Bassi

CNC
COMISIÓN NACIONAL
DE COMUNICACIONES



Secretaría de
COMUNICACIONES
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

GESTIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE COMUNICACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

AUTORES: Lic. Facundo Fernández Begni
Lic. María de las Mercedes Bassi

AGRADECIMIENTOS

Dr. Daniel Carletti, Dr. Gustavo Fernández , Trad. Daniela Crescenzo,
Bibl. Mariana Raggi (Centro de Informacion Tecnica de la CNC)

CORRECCIÓN DE ESTILO Y REVISIÓN:

María Graciela del Corral

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

Área de Comunicaciones e Imagen Corporativa

La información contenida en la presente publicación puede ser
utilizada total o parcialmente mientras se cite la fuente.

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

Buenos Aires, Octubre de 2009

NÓMINA DE AUTORIDADES

PRESIDENTA DE LA NACIÓN

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Arq. Julio De Vido

SECRETARIO DE COMUNICACIONES

Arq. Carlos Lisandro Salas

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

INTERVENTOR

Ing. Ceferino Alberto Namuncurá

SUB-INTERVENTOR

Dr. Ricardo Alfredo Moreno

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Cr. Carlos Alberto Bonomi

GERENCIA DE CONTROL

Dr. Silvio De Diego

GERENCIA DE INGENIERÍA

Ing. Edgardo Guillermo Clemente

GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES

Dr. Alfredo Javier Pérez

GERENCIA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Lic. Gimena Delorenzi

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Lic. Horacio José Trucco

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMAS REGULATORIAS

Dr. Federico Bona

COORDINACIÓN DE CENTROS DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DE EMISIONES

Ing. Victor Daniel Frizzera

INDICE

PRÓLOGO	9
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: LA GESTIÓN INTERNACIONAL	
1. GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES EN TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES	13
2. FUNCIONES DE LA CNC EN MATERIA INTERNACIONAL	15
2.1 Funciones relativas a la formulación de políticas y asistencia.	15
2.2 Funciones relativas a tratados y acuerdos internacionales.	15
2.3 Funciones relativas a procesos de integración.	16
2.4 Funciones relativas al desarrollo de las comunicaciones y la cooperación técnica.	16
2.5 Funciones relativas a la gestión en materia satelital.	16
2.6 Función coordinadora.	16
3. PROCESOS Y PRODUCTOS DE LA CNC EN EL QUEHACER INTERNACIONAL ..	16
CAPÍTULO II: ORGANISMOS INTERNACIONALES DE COMUNICACIONES	
1. INTRODUCCIÓN	19
2. UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)	20
2.1 Breve reseña histórica	20
2.2 Generalidades	22
2.3 Miembros	23
2.4 Instrumentos jurídicos	23
2.5 Financiación	23
2.6 Misión y Objetivos	23
2.7 Estructura	24
2.8 Temas relevantes	30
2.9 La República Argentina en la UIT	33
2.10 Diagnóstico Estratégico de la UIT	36
3. UNIÓN POSTAL UNIVERSAL (UPU)	37
3.1 Breve reseña histórica	37
3.2 Generalidades	38
3.3 Miembros	38
3.4 Instrumentos jurídicos	38
3.5 Financiación	39
3.6 Misión y Objetivos	39
3.7 Estructura	40
3.8 Temas relevantes	43

3.9	La República Argentina en la UPU	51
3.10	Diagnóstico estratégico de la UPU	53
4.	COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL)	55
4.1	Breve reseña histórica	55
4.2	Generalidades	57
4.3	Miembros	57
4.4	Instrumentos jurídicos	58
4.5	Financiación	58
4.6	Objetivos y Funciones	59
4.7	Estructura	60
4.8	Temas relevantes	66
4.9	La República Argentina en la CITEL	73
4.10	Diagnóstico estratégico de la CITEL	76
5.	UNIÓN POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (UPAEP)	78
5.1	Breve reseña histórica	78
5.2	Generalidades	79
5.3	Miembros	79
5.4	Instrumentos jurídicos	80
5.5	Financiación	80
5.6	Misión y Objetivos	80
5.7	Estructura	81
5.8	Temas relevantes	82
5.9	La República Argentina en la UPAEP	85
5.10	Diagnóstico estratégico de la UPAEP	86
6.	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE	
	(ITSO)	87
6.1	Breve reseña histórica	87
6.2	Generalidades	88
6.3	Miembros	89
6.4	Instrumentos jurídicos	90
6.5	Financiación	91
6.6	Misión y Objetivos	92
6.7	Estructura	93
6.8	Temas relevantes	95
6.9	La República Argentina en la ITSO	98
7.	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR	
	SATÉLITE (IMSO)	101
7.1	Breve reseña histórica	101
7.2	Generalidades	103
7.3	Miembros	106
7.4	Instrumentos jurídicos	106
7.5	Financiación	107
7.6	Misión y Objetivos	108

7.7	Estructura	109
7.8	Temas relevantes	112
7.9	La República Argentina en la IMSO	118

CAPÍTULO III: MERCOSUR

1.	Antecedentes y objetivo	121
2.	Miembros	122
3.	Las fuentes del derecho del MERCOSUR	123
4.	Estructura	124
5.	Los Servicios de Comunicaciones en el MERCOSUR	125
5.1	Pautas Negociadoras	128
6.	La República Argentina en el SGT 1 “Comunicaciones”: Temas relevantes	130

CAPÍTULO IV: OTROS FOROS INTERNACIONALES

1.	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)	135
1.1	Antecedentes	135
1.2	El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)	136
1.3	Los servicios de comunicaciones en la OMC	137
1.4	La situación de la República Argentina en materia de comunicaciones	138
2.	FORO LATINOAMERICANO DE ENTES REGULADORES DE TELECOMUNICACIONES (REGULATEL)	140
2.1	Breve reseña histórica	140
2.2	Generalidades	141
2.3	Miembros	141
2.4	Instrumentos jurídicos	142
2.5	Financiación	142
2.6	Misión y Objetivos	142
2.7	Estructura	143
2.8	Principales actividades	144
2.9	La República Argentina en REGULATEL	146

CONCLUSIONES	147
---------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA	148
---------------------	------------

PRÓLOGO

En el marco de una serie de acciones que este Organismo está desarrollando, tendientes a promover un mayor grado de generación y transferencia de información, conocimientos y experiencias, nos complace en presentar una nueva publicación sobre las actividades y funciones que cumple esta Comisión Nacional de Comunicaciones a nivel internacional en el sector de las comunicaciones.

En el presente estudio se expondrán las principales funciones que desempeña esta Comisión en el ámbito internacional de las comunicaciones, así como también el funcionamiento competente de los Organismos Internacionales que intervienen en la legislación, regulación e implementación de la materia.

En este sentido se prevé que dicha modalidad sea extendida a otras áreas, creando grupos de estudio, a fin de investigar y divulgar sobre diversas temáticas de interés tanto particular, para el mercado de las comunicaciones, como general, para la sociedad en su conjunto.

En este Organismo consideramos fundamental promover una actitud de investigación, producción y transmisión de saberes e instrucción, en cuanto corresponde y compete al rol de un Estado responsable, tanto como posibilitador del desarrollo humano y personal de todos los que formamos parte de esta Comisión Nacional, así como, para enaltecer las condiciones sociales de la población, facilitando su acceso a la comunicación, a la información y al conocimiento, herramientas imprescindibles para el desarrollo de una Nación.



Ing. Ceferino Namuncurá
INTERVENTOR
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

INTRODUCCIÓN

El propósito del siguiente trabajo es presentar una visión general sobre la gestión internacional que realiza la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), como así también, facilitarle al lector una síntesis conceptual del funcionamiento de los principales organismos internacionales y procesos de integración, el rol de la República Argentina en los mismos y algunas de sus iniciativas actuales más relevantes.

A tales efectos, consideramos necesario referirnos en primer lugar a los objetivos y funciones de la CNC en relación a su labor internacional, sus competencias específicas y responsabilidades en el sistema de organizaciones internacionales para la atención de todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones y los servicios postales. Esto incluye las funciones de regulación, control, normalización técnica, operacionales, tecnológicas, control de calidad y la administración del espectro radioeléctrico, así como de las posiciones orbitales satelitales.

En un segundo lugar, se desarrollarán capítulos que contienen información útil sobre las principales organizaciones internacionales y procesos de integración donde la Administración Nacional de Comunicaciones, en adelante “Administración Nacional”, tiene responsabilidad primaria de atención, de conformidad con la normativa vigente. Se incluye además, una reseña histórica, objetivos y funciones, estructuras, marcos normativos y temas actuales en ejecución.

El objetivo es introducir al lector en los distintos ámbitos existentes para una mejor comprensión del proceso de negociación entre los principales actores (Estados, operadores, empresas privadas, entidades científicas y de investigación, asociaciones de consumidores, proveedores) que aseguran la representación del conjunto de la comunidad internacional, y que permiten el fortalecimiento para la elaboración de consensos multilaterales en cuestiones de telecomunicaciones y servicios postales.

Cabe destacar que la descripción de los temas mencionados en cada organismo tiene el propósito de puntualizar el impacto de la gestión internacional en los mismos y sus implicancias en el sector de las comunicaciones a nivel nacional e internacional, sin pretender una profundización sobre sus aspectos técnicos u operativos.

Asimismo, se hará una mención sobre la participación de Argentina en ese ámbito, como por ejemplo, la articulación necesaria para la presentación y defensa de los intereses nacionales en relación con las prioridades de la Administración Nacional, los lineamientos de política exterior y los compromisos asumidos inherentes a la comunidad internacional. Para ello, se incluye una síntesis de diagnóstico estratégico para una mejor comprensión de la importancia de la participación de los Estados en general, y de Argentina en particular, en estos procesos cooperativos y de toma de decisión.

Finalmente, se desarrollarán algunas iniciativas de actualidad e interés en materia de comunicaciones que por su naturaleza, no sólo abordan los Organismos Intergubernamentales tradicionales de telecomunicaciones y servicios postales, sino también otros organismos del Sistema de Naciones Unidas, Asociaciones Internacionales o Iniciativas Regionales públicas y privadas.

CAPÍTULO I

LA GESTIÓN INTERNACIONAL

1. GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES EN TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES

La gestión internacional que desarrolla la **Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC)** del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios -por derecho o delegación¹, en las organizaciones internacionales de comunicaciones y en las relaciones bi o multilaterales con otras Administraciones, está orientada a contribuir con el desarrollo político, económico, industrial y social del país, teniendo en cuenta las prioridades de la política exterior argentina definidas por el Gobierno Nacional y coordinadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En este marco, la **CNC**, a través de la Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales, tiene la responsabilidad de asistir a la Secretaría de Comunicaciones e intervenir en la conformación de la posición de la Administración Nacional ante los organismos internacionales especializados y las negociaciones con Administraciones extranjeras de comunicaciones .

La gestión internacional que reporta directamente a la máxima autoridad del Organismo y se coordina con las demás Gerencias, Áreas y Sectores de la Comisión, está relacionada con la implementación de la política nacional de comunicaciones.

A tales efectos, podemos llegar a considerar algunos preceptos básicos y públicos que son aplicables en todos los ámbitos internacionales de comunicaciones donde Argentina interviene, en ejercicio de su soberanía y en igualdad de condiciones con el resto de la comunidad internacional; y teniendo en cuenta las decisiones políticas que se adoptan a nivel mundial y regional en procura del logro de objetivos generales tales como:

- la utilización eficiente de los recursos limitados de frecuencias radioeléctricas y de las posiciones de la órbita geoestacionaria mediante el uso intensivo y eficaz del

¹ Decreto 1185/90 Artículo 6 v) y sus modificatorios:

“...v) En lo que hace al ámbito internacional:

1) Asistir a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION en el ejercicio de la representación nacional ante los organismos y entidades internacionales de telecomunicaciones y postales, en la coordinación de la participación del sector privado en los mismos si así correspondiere, y en la elaboración y negociación de tratados, acuerdos o convenios internacionales de las materias de su competencia, y de cooperación técnica o asistencia, sin perjuicio de la participación que corresponderá a la S.P.S.I. en todas las operaciones técnicas diarias, con INTELSAT e INMARSAT y en la participación que le corresponderá en el Comité de Representantes de Operaciones y en Comité de Tráfico; todo ello sin perjuicio de las funciones que al respecto expresamente delegue la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION en su carácter de signatario y parte de INTELSAT...”.

² Resolución CNC 2065/99 y sus modificatorias - Manual de Misiones y Funciones de la CNC.

espectro radioeléctrico y de las posiciones orbitales de satélites destinados a la explotación de los servicios de radiocomunicaciones,

- la promoción de un servicio postal universal adaptado al entorno social, económico y tecnológico,
- el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados para la transferencia de tecnología y la introducción de los avances tecnológicos, con participación de la Administración Argentina en los estudios de las normas aplicables y la promoción de la industria nacional en la fabricación de productos y la prestación de servicios necesarios para un crecimiento económico con inclusión social,
- el logro de un adecuado marco regulatorio que coadyuve al desarrollo sostenible del sector postal y la defensa de los derechos del usuario,
- la puesta a disposición de los países de una red global normalizada, interconectable e interoperativa, de la más alta calidad, con capacidad para servir de manera integral y suficiente a la explotación de los servicios concurrentes a precios razonables,
- mejorar la interoperabilidad, calidad y eficacia de la red postal nacional y mundial en sus tres dimensiones -física, electrónica y financiera- para que el sector postal pueda seguir satisfaciendo las necesidades de todos los usuarios,
- el desarrollo de nuevos servicios y productos postales y de telecomunicaciones que, enmarcados en entendimientos y acuerdos a nivel de tratado internacional, u otros niveles de compromiso de orden político, técnico, tarifario o reglamentario, fortalezcan la industria local, la inversión, el empleo, y la promoción y colocación de los mismos en el mercado internacional.

Asimismo, a través de la participación nacional en los estudios que se realizan en el ámbito de las organizaciones internacionales y en su relación con otros Estados, se procuran alcanzar resultados que auxilien a la Administración Nacional para que, entre otros aspectos:

- Se elaboren propuestas de políticas y, en su caso, las ejecute en relación con el quehacer postal y de telecomunicaciones de la Nación,
- Se introduzcan criterios y mecanismos óptimos para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios postales y de telecomunicaciones,
- Se elaboren las normativas técnicas y reglamentarias para su aplicación por parte de los prestadores de servicios de comunicaciones,
- Se promueva en el sector privado el interés en la inversión en los servicios de comunicaciones y facilite su desarrollo en el orden internacional,
- Se auxilie a los organismos oficiales en la identificación de proyectos de comunicaciones para el desarrollo de sus propias funciones.

En este contexto, la Administración Nacional participa en la formulación de las políticas y estrategias a ser ejecutadas por los organismos internacionales de los que nuestro país es parte, que implican enmiendas a los tratados internacionales y adecuación de sus estructuras a fin de que respondan a la evolución de las comunicaciones, aumenten su eficiencia y reduzcan sus gastos operativos, entre otras cuestiones.

Asimismo, se procura el fortalecimiento de la posición en defensa del interés nacional mediante la búsqueda de consensos y posicionamiento común con otros países o grupos de países tales como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Posteriormente, y en función del análisis de la temática particular de que se trate, tanto de telecomunicaciones como de postales, se establecen las metas y cursos de acción en cada uno de los ámbitos internacionales para el logro de los objetivos y la continuidad de una representación fundada estrictamente en las políticas del Gobierno Nacional, permitiendo el establecimiento de instrumentos y procedimientos que hagan eficientes los proyectos político/estratégicos.

2. FUNCIONES DE LA CNC EN MATERIA INTERNACIONAL

Las funciones en el ámbito internacional son asignadas a la CNC, principalmente, por el Decreto 1185/90 y sus modificatorios, Art. 6, inciso V.

A los fines de este trabajo, consideramos oportuno detallar algunas de las funciones asociadas a los procesos identificados para la gestión internacional en diferentes categorías, lo que permitirá una mejor comprensión de la labor de la CNC en esta materia.

2.1 Funciones relativas a la formulación de políticas y asistencia

En este aspecto, la CNC asesora en la formulación de políticas de comunicaciones en el orden internacional, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional.

En dicho contexto, se asiste no sólo en la formulación de las decisiones relativas a la representación nacional ante los organismos internacionales, Administraciones de Comunicaciones y distintas entidades del sector, sino también a las autoridades en las relaciones con otros órganos del Estado Nacional, entidades públicas y privadas de comunicaciones y organizaciones no gubernamentales.

2.2 Funciones relativas a tratados y acuerdos internacionales

Bajo esta función, se establece la necesidad y/o conveniencia de celebrar, revisar o denunciar tratados, acuerdos, convenios y entendimientos sobre comunicaciones, en relación con Administraciones y organismos subregionales, regionales y mundiales. Dentro de este campo, se proyecta, negocia, se sigue y controla el cumplimiento de los mismos.

2.3 Funciones relativas a procesos de integración

Al respecto, la CNC coordina y prepara la posición de la Administración Nacional en los procesos de integración de los que nuestro país es Parte, destacándose el MERCOSUR.

Para ello, promueve y coordina la participación del sector oficial y privado en la gestión internacional de comunicaciones, de responsabilidad del Estado Argentino, en coordinación permanente con la Secretaría de Comunicaciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

2.4 Funciones relativas al desarrollo de las comunicaciones y a la cooperación técnica

Para cumplir con esta función, coordina la actividad destinada a recibir y suministrar cooperación y asistencia técnica e identificar, formular y ejecutar proyectos destinados a la promoción de las telecomunicaciones y del sector postal, incluido los recursos humanos, el desarrollo y uso local de la tecnología y sus productos.

2.5 Funciones relativas a la gestión en materia satelital

La gestión relacionada con la provisión de facilidades satelitales en la República Argentina se efectúa a través de la negociación de acuerdos de reciprocidad, la tramitación de solicitudes de autorización, el control de autorizados³ y la participación en los procedimientos para la obtención de posiciones orbitales geoestacionarias y otras órbitas para satélites argentinos con sus bandas de frecuencia asociadas, incluida la coordinación del sistema satelital nacional con satélites extranjeros.

2.6 Función coordinadora

Esta función se ejerce en dos escenarios: a nivel nacional, se coordina la gestión internacional, según el caso, con otros órganos del Estado Nacional, entidades públicas y privadas del sector de las comunicaciones, organizaciones no gubernamentales, entre otros; y a nivel internacional, esencialmente, a través de las Presidencias de Comisiones y Grupos de Trabajo de Argentina, con el fin de obtener el posicionamiento común ante los asuntos políticos, estratégicos, económicos, operativos y de recursos humanos desarrollados en los Organismos Internacionales.

3. PROCESOS Y PRODUCTOS DE LA CNC EN EL QUEHACER INTERNACIONAL

Una vez entendidas las principales funciones de la CNC en este campo, y con el objeto de sistematizar y garantizar la obtención de productos de calidad en la gestión, es menester mencionar la identificación y desarrollo de determinados procesos, a saber:

³ Partes I y II del Reglamento de Gestión y Servicios Satelitales - Resolución SC 3609/99 y Resolución SC 2327/97

- 1) Planificación de la actividad internacional
- 2) Control de la actividad internacional
- 3) Recepción y despacho de documentos
- 4) Análisis y procesamiento de documentación en materia internacional de comunicaciones
- 5) Representación de la República Argentina en reuniones internacionales en materia de comunicaciones
- 6) Gestión para la provisión de facilidades y servicios satelitales
- 7) Atención de asuntos transfronterizos
- 8) Desarrollo de la cooperación internacional
- 9) Incorporación de normativa

Entre los productos internacionales se destacan aquellos que tienen una relación directa con el control de la actividad internacional, como por ejemplo, la provisión de facilidades satelitales, la defensa de los derechos y la soberanía de nuestro país en materia de espectro radioeléctrico y órbitas de satélites y sus frecuencias asociadas, la prevención y control de interferencias perjudiciales, la coordinación de servicios en zonas de frontera, la medición de la calidad postal internacional y el seguimiento y control de los envíos internacionales, entre otros.

Asimismo, se realiza la aplicación, control de vigencia y participación en negociaciones para la modificación de los instrumentos internacionales de los cuales nuestro país es parte, como por ejemplo:

- **Ley 25.700:** Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en Minneapolis, Estados Unidos de América, 6 de noviembre de 1998.
- **Decreto 1533/2004:** Enmiendas al Reglamento de Radiocomunicaciones dispuestas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y que están contenidas en las Actas Finales, suscriptas en la ciudad de Estambul, República de Turquía, 2 de junio de 2000.
- **Ley 25772:** Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su forma enmendada y la Enmienda del Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite.
- **Ley 25910:** Enmiendas al Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite INTELSAT, incorporadas en Washington el 17 de noviembre de 2000 y la Enmienda al Artículo 23 del Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite INTELSAT, adoptada en Washington, Estados Unidos de América, el 10 de noviembre de 2000.
- **Ley 24425:** Acta Final que incorpora la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales. Declaraciones y Entendimientos Ministeriales y el Acuerdo de Marrakech. Promulgada por Decreto 2279/94 (B.O. 5.1.95).
- **Ley 25.000:** Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, OMC, adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, el 15 de abril de 1997.
- **Estatuto y Reglamento** de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), organismo especializado de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- **Ley 25692:** Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal

Universal, el Reglamento General y la Constitución de la misma, el Reglamento Interno de los Congresos, el Convenio Postal Universal, el Protocolo Final del Convenio Postal Universal y el Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo, suscriptos en Beijing, República Popular China, el 15 de setiembre de 1999.

- **Ley 26.403:** Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, el Séptimo Protocolo Adicional a la referida Constitución, el Reglamento General y el Reglamento de la Secretaria General.
- **Ley 23.981:** Tratado suscripto para la Constitución de un Mercado Común entre las Rep. Argentina y Rep. Fed. del Brasil, la Rep. del Paraguay y la Rep. Oriental del Uruguay.
- **Ley 24.560:** Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- suscripto el 17 de diciembre de 1994, modificatoria y/o complementaria de la Ley 23.981.

Finalmente no podemos dejar de mencionar hechos destacables como:

1. la aplicación, control de vigencia y negociación de acuerdos bilaterales y/o multilaterales ⁴,
2. la gestión técnica y administrativa para la participación de la delegación argentina en reuniones internacionales dentro y fuera del país ⁵;
3. la tramitación y control de solicitudes de empresas proveedoras de facilidades satelitales ⁶,
4. la coordinación de servicios transfronterizos y gestión de denuncias de interferencia ⁷,
5. los acuerdos de cooperación internacional ⁸,
6. la preparación de proyectos, gestión y seguimiento para la incorporación de normativa internacional al ordenamiento jurídico nacional ⁹.

⁴ Ejemplos: Acuerdos de reciprocidad satelital con las Administraciones de EEUU, México, Brasil, Canadá, etc. Acuerdos interinstitucionales y de cooperación con Anatel (Brasil). Acuerdo con la UIT para la instalación de la Unidad de Gestión del Centro de Excelencia en Argentina. Acuerdos de reconocimiento mutuo de licencias para transportistas con Chile, entre otros.

⁵ Ejemplos: proyectos de resoluciones de autorización, organización integral de reuniones internacionales en el país, preparación de la posición argentina, coordinación de la participación del sector público y privado pertinente, elaboración de instrucciones, evaluación de resultados.

⁶ Ejemplos: tramitación de solicitudes de autorización de empresas proveedoras de facilidades satelitales - control de empresas- supervisión de la situación de la posiciones orbitales argentinas y la coordinación de redes satelitales en los términos de las normas de la UIT y disposiciones nacionales.

⁷ Ejemplos: coordinación de estaciones de AM y FM en zonas de frontera en el marco del MERCOSUR - gestión de denuncias de interferencias perjudiciales de radiodifusión o a otros servicios (aeropuertos) en países limítrofes-.

⁸ Ejemplos: gestión para la capacitación de técnicos nacionales en otras Administraciones y/u organismos internacionales - tramitación de solicitudes de capacitación de otros países en la CNC - coordinación de la Administración de Comunicaciones con organizaciones internacionales de financiamiento para la concreción de proyectos.

⁹ Ejemplos: Resoluciones MERCOSUR - instrumentos jurídicos de los Organismos Internacionales de Comunicaciones-.

CAPÍTULO II

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE COMUNICACIONES

1. INTRODUCCIÓN

La gestión internacional concentra su esencia en la representación de la Administración Nacional ante las Organizaciones Internacionales de Comunicaciones y procesos de integración, que como mencionaremos, sus lineamientos están definidos por la política de comunicaciones elaborada por la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco de las directivas del Gobierno Nacional.

Para que esta gestión internacional sea viable y eficiente en término de las políticas públicas planteadas, y dada la finalidad de esta publicación, se torna indispensable el análisis y la descripción del funcionamiento de los principales Organismos Internacionales donde la Administración Nacional tiene participación e ingerencia primaria; junto con el detalle del rol que ocupa nuestro país, y temas o iniciativas de actualidad que pueden ayudar al lector a comprender en la práctica la teorización de la materia en Gestión Internacional.

Como ya lo adelantáramos en la introducción de esta publicación, el propósito no es el de profundizar en los aspectos técnicos y operativos de telecomunicaciones y servicios postales, sino el de comprender el impacto de la gestión internacional en el tratamiento de dichos temas, su repercusión en el sector de comunicaciones en nuestro país y el resto del mundo.

En ese contexto, se incluye una breve reseña histórica, objetivos y funciones, estructuras y marcos normativos de los organismos, junto con ejemplos de la participación de Argentina en los mismos.

Finalmente, estimamos de utilidad efectuar un diagnóstico estratégico de las organizaciones, en función de los propios mandatos, misiones y prioridades, con especial atención en el proceso de reestructuración que están llevando a cabo para el desarrollo de las comunicaciones y su articulación en el justo crecimiento económico de los países.

2. UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)



2.1 Breve Reseña Histórica

El hombre, a lo largo de su historia, encontró diversas maneras de comunicarse: el gesto y la voz, primero, luego la palabra y la escritura hicieron posible la transmisión del conocimiento a través de tiempo y el espacio. La escritura, posiblemente la primera manifestación de comunicación a distancia, encontraba su soporte en la piedra, el metal, la madera, el papel y finalmente en los medios informáticos.

La velocidad del mensaje o conocimiento dependía del hombre o del caballo más ligero, de la utilización de hogueras, tambores o palomas mensajeras. Pero fue el físico-químico inglés Robert Hooke quien, en 1684, explicó la telegrafía visual, que un siglo después el francés Claude Chiappe llevaría a la práctica. Comienzan entonces a implementarse los primeros sistemas ópticos que utilizaban semáforos. Luego, con el advenimiento de la electricidad en 1844, surgirá la telegrafía eléctrica, de la mano de Samuel Morse, que abarató considerablemente los costos de la comunicación.

A diez años de su creación, el telégrafo era ya un medio utilizado por el gran público, pero en aquellos días las líneas telegráficas no atravesaban las fronteras nacionales. Cada país utilizaba un sistema diferente, por lo cual los mensajes debían transcribirse, traducirse y enviarse a las fronteras antes de ser transmitidos por la red telegráfica del país vecino.

Es así como en 1849, Prusia y Austria firman el primer acuerdo o tratado escrito entre dos Estados. Se refería a la conexión entre Berlín y Viena por una línea telegráfica eléctrica, con el siguiente orden de prioridad para la transmisión de los mensajes: primero, telegramas de Estado, segundo, telegramas relativos a la explotación del ferrocarril y tercero, los de correspondencia pública. A este acuerdo siguieron otros, entre Prusia y Sajonia en 1849, y poco después, entre Austria y Baviera. Y fueron estos cuatro Estados los que crearon en 1850 la "Unión Telegráfica Austro-Alemana", a la cual adhieren luego otros Estados germánicos y los Países Bajos. En este organismo se decidió la conexión física de las líneas telegráficas en las fronteras, transformándolas así, en internacionales.

Fácil es deducir que se formaron otras organizaciones análogas, y con ellas, la inmediata necesidad de unificar criterios. Nace así, entre 20 países miembros fundadores, el **17 de mayo de 1865**, la **Unión Telegráfica Internacional** con el fin de facilitar la interconexión internacional, establecer también normas de explotación que habrían de respetarse en todos los países y fijar normas internacionales en materia de tarifas y contabilidad. Allí se inicia el camino hacia la organización mundial de las telecomunicaciones. Cuando en 1876 irrumpe en el escenario el teléfono, la Unión telegráfica Internacional comienza a integrar, entre sus disposiciones, las correspondientes a la telefonía.

En cuanto a la radio, en 1906 en la ciudad de Berlín, 29 países firman el primer Convenio Internacional de Radiotelegrafía, cuya expansión surge como necesidad de los servicios

marítimos. Finalmente, en la década que va desde 1920 a 1930, aparece la radiodifusión como otro aporte a las radiocomunicaciones.

En 1927 se estableció el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR). El Comité Consultivo Internacional de Telefonía (CCIF, creado en 1924), el Comité Consultivo Internacional Telegráfico (CCIT, constituido en 1925) y el CCIR fueron los encargados de la coordinación de los estudios técnicos, las pruebas y las mediciones efectuadas en los diversos campos de las telecomunicaciones, así como de la elaboración de normas internacionales.

En la Conferencia Radiotelegráfica Internacional de 1927 se atribuyeron bandas de frecuencias a los diferentes servicios de radiocomunicación que existían por entonces (fijo, móvil marítimo y aeronáutico, radiodifusión, aficionados y experimental) para hacer más eficaz su explotación, habida cuenta del incremento del número de servicios de radiocomunicaciones y las peculiaridades técnicas de cada uno de ellos.

En 1932, la necesidad de entendimiento y cooperación internacional permitió que en la ciudad de Madrid, se produjera la fusión del **Convenio Telegráfico Internacional** y el **Convenio Internacional de Radiotelegrafía** que dio lugar al **Convenio Internacional de Telecomunicaciones**. También decidió modificar su nombre, pasando a denominarse **Unión Internacional de Telecomunicaciones** a partir del 1 de enero de 1934.

En 1947, después de la Segunda Guerra Mundial, la UIT celebró una conferencia en Atlantic City con el fin de ampliar y modernizar la organización. En virtud de un acuerdo con la recién creada organización de las Naciones Unidas, el 15 de octubre de 1947, la Unión se convirtió en un organismo especializado y su sede se trasladó de Berna a Ginebra en 1948. Al mismo tiempo se creaba la **Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB)** con el mandato de coordinar la tarea, cada vez más complicada, de gestionar el Espectro de Frecuencias y el Cuadro de Atribución de Frecuencias, introducido en 1912, que adquirió carácter obligatorio ese mismo año.

En 1956, el CCIT y el CCIF se fusionaron para dar lugar al **Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT)**, con el objeto de responder con mayor eficiencia a las necesidades que generaba el desarrollo de estos dos tipos de comunicación.

Un año después se asistía al lanzamiento del primer satélite artificial, Sputnik-I, que dio comienzo a la era espacial. En 1963 se puso en órbita el primer satélite de comunicaciones geoestacionario (Syncom-I).

Con el fin de hacer frente a las dificultades que planteaban los nuevos sistemas de comunicaciones espaciales, el CCIR estableció en 1959 una comisión de estudio encargada de estudiar las radiocomunicaciones espaciales. En 1963, se celebra en Ginebra una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Espaciales con el fin de atribuir frecuencias a los diferentes servicios espaciales. En conferencias posteriores se siguieron efectuando atribuciones y se establecieron normas que regirían la utilización de los satélites según el espectro de radiofrecuencias y de los segmentos orbitales asociados. En 1992 se asignaron, por primera vez, atribuciones destinadas a satisfacer las

necesidades de un nuevo tipo de servicio espacial el cual utilizaba satélites no geoestacionarios, conocido como comunicaciones personales móviles mundiales por satélite (GMPCS). Ese mismo año, se destinaron porciones de espectro a lo que se denominó IMT-2000, norma mundial elaborada por la UIT para la nueva generación de telefonía móvil digital. Al mismo tiempo, se constituía la base técnica para el desarrollo de nuevos dispositivos inalámbricos capaces de transmitir voz y datos a gran velocidad y de conectarse con servicios en línea como Internet.

En 1989, la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Niza reconoció la necesidad de considerar la asistencia técnica a los países en desarrollo como una acción al mismo nivel que las actividades tradicionales de normalización y gestión del espectro. Con el fin de intensificar los esfuerzos desplegados para mejorar las comunicaciones en el mundo en desarrollo, se creó entonces la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).

Al mismo tiempo, y en el contexto del proceso de mundialización y de liberalización gradual de los mercados de telecomunicaciones, la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza inició una nueva revisión de las estructuras, el funcionamiento y los métodos de trabajo de la Unión, así como de los recursos que le permitirían lograr sus objetivos. En 1992 se celebró en Ginebra una Conferencia de Plenipotenciarios Adicional que efectuó cambios radicales en la UIT con el fin de dotarla de una mayor flexibilidad para adaptarse al entorno del momento, cada vez más complejo, interactivo y marcado por la competencia.

Ya en el nuevo milenio, las últimas Conferencias de Plenipotenciarios de la Unión se orientaron a la adopción de medidas destinadas a la supresión de la brecha digital internacional y facilitar el desarrollo de redes y servicios totalmente interconectados y compatibles, y desempeñar una función rectora en los preparativos y el seguimiento de las Fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI 2003 y 2005). Asimismo, las Conferencias pusieron de relieve la necesidad de que los nombres de dominio de Internet reflejen el carácter geográfico y funcional de la misma; y de que se tomen en cuenta de manera equitativa los intereses de todas las partes involucradas en las que la gestión de los nombres de dominio y las direcciones de Internet puedan estar a cargo de los gobiernos y del sector privado.

2.2 Generalidades

La UIT es una organización intergubernamental de la familia de las Naciones Unidas, a cargo de la reglamentación, la normalización y el desarrollo de las telecomunicaciones en todo el mundo, lo que incluye la gestión internacional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios.

La función de la UIT abarca tres sectores fundamentales, a saber: Radiocomunicaciones, Normalización y Desarrollo, siendo las funciones ejecutivas correspondientes a los Estados Miembros, que las ejercen en las conferencias, las asambleas, las comisiones de estudio o el Consejo.

La sede central se encuentra ubicada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

2.3 Miembros

La UIT está integrada por 191 Estados Miembros y más de 700 Miembros de los Sectores y Asociados (empresas de explotación reconocidas, organismos científicos e industriales, instituciones financieras y otros actores del campo de la infraestructura de las telecomunicaciones y el desarrollo de redes).

La República Argentina adhirió al Convenio Telegráfico de San Petersburgo de 1875, a partir del 1 de enero de 1889, siendo uno de los Miembros más antiguo de la Unión.

2.4 Instrumentos jurídicos

Los instrumentos jurídicos de la Unión son:

- La Constitución,
- El Convenio y
- Los Reglamentos Administrativos:
 - Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales
 - Reglamento de Radiocomunicaciones

Todos ellos con carácter vinculante para los Estados Miembros de la UIT.

Cabe destacar que el Convenio y la Constitución de la UIT contienen sus reglas orgánicas y de funcionamiento de la Unión.

2.5 Financiación

La UIT es financiada mediante un sistema de Unidades Contributivas que los Estados Miembros y Miembros de Sector eligen libremente, según lo estipulado por el Cap. V de la Constitución de la UIT, y de conformidad con distintas escalas establecidas que pueden dividirse en fracciones.¹⁰

2.6 Misión y Objeto

La misión de la UIT consiste en permitir el crecimiento y el desarrollo sostenible de las redes de telecomunicaciones y de información de modo de facilitar el acceso universal, con el fin de promover las relaciones pacíficas, la cooperación internacional entre los pueblos y el desarrollo económico y social por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones.

En cuanto a su objeto:

Conforme el Artículo 1 de la Constitución,

1. *“...La Unión tendrá por objeto:*

- a) mantener y ampliar la cooperación internacional en todos sus Estados Miembros para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;*

¹⁰ La unidad contributiva de la UIT para los años 2008/2009 ha sido fijada en CHF 318.000 Francos Suizos.

b) *promover y proporcionar asistencia técnica los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones y promover asimismo la movilización de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para dichas asistencias, así como el acceso a la información;*

...

2. A tal efecto, y en particular, la Unión:

a) *efectuará la atribución de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y la adjudicación de frecuencias radioeléctricas, y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias y, para los servicios espaciales, de las posiciones orbitales asociadas en la órbita de los satélites geoestacionarios o las características asociadas de los satélites en otras orbitas, a fin de evitar toda interferencia perjudicial.*

...

f) *fomentará la colaboración... con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones es independiente...”.*

2.7 Estructura

Los principales órganos jurídicos de la Unión son los siguientes:

- Conferencia de Plenipotenciarios
- Consejo
- Secretaría General
- Conferencias de Radiocomunicaciones Mundiales y Regionales
- Asambleas de Radiocomunicaciones
- Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Comisiones de Estudio y Grupo Asesor de Radiocomunicaciones
- Oficina de Radiocomunicaciones
- Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones
- Comisiones de Estudio y Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones
- Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones
- Conferencias Mundiales y Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones
- Comisiones de Estudio y Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones
- Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones
- Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales



LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP)

El órgano supremo de la Unión es la Conferencia de Plenipotenciarios (PP), reunión constituida por delegaciones de los Estados Miembros, que se celebra cada cuatro años con el fin de aprobar las líneas políticas básicas de la Organización y determinar su estructura y sus actividades.

De conformidad con la Constitución de la UIT, la Conferencia de Plenipotenciarios entre otros puntos:

- establece los principios generales aplicables para alcanzar el objeto de la Unión
- fija las bases del presupuesto y determina los límites financieros hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios
- elige a los Estados Miembros que han de constituir el Consejo, al Secretario General, al Vicesecretario General y a los Directores de las Oficinas de los Sectores y a los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- examina y, en su caso, aprueba las enmiendas propuestas a la Constitución y al Convenio

EL CONSEJO DE LA UIT

Está integrado por 48 miembros, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre las cinco regiones del mundo (Américas, Europa occidental, Europa oriental, África y Asia/Australasia).

En el período comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios, el Consejo, que se reúne una vez al año, actúa como órgano de gobierno de la Unión. Examina asuntos generales de política de las telecomunicaciones, establece el plan estratégico y es el responsable del buen funcionamiento, de la coordinación de los programas de trabajo, de la aprobación de los presupuestos y del control de las finanzas y los gastos de la Unión.

LA SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General se encarga de los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión, los cuales incluyen la provisión de servicios de conferencia y de información, la planificación estratégica a largo plazo y otras funciones como las relaciones con el exterior, el asesoramiento jurídico, las finanzas, la gestión de personal y los servicios comunes.

OFICINAS DE RADIOCOMUNICACIONES, NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO

Las Oficinas de Radiocomunicaciones, Normalización de las Telecomunicaciones y Desarrollo, constituyen los órganos ejecutivos de sus correspondientes sectores y están bajo la responsabilidad de los Directores electos que actúan como Secretarios Ejecutivos que se encargan de la coordinación de la labor del Sector correspondiente.

LA CONFERENCIA MUNDIAL DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONAL

Las conferencias mundiales de telecomunicaciones internacionales se celebran a petición de la Conferencia de Plenipotenciarios y tienen potestad para revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales; un tratado internacional por el cual se rige la provisión y la explotación de los servicios públicos de telecomunicaciones, así como los mecanismos básicos de transporte utilizados para proporcionarlos. El Reglamento constituye un amplio marco básico para la provisión de servicios de telecomunicaciones internacionales por parte de las administraciones y los operadores.

2.7.1 EL SECTOR DE NORMALIZACION

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) es el encargado de llevar a cabo la actividad más antigua de la UIT, que es elaborar normas técnicas y de explotación (en el lenguaje de la UIT se denominan Recomendaciones UIT-T) consensuadas a nivel internacional y definir principios de tarificación y contabilidad para los servicios internacionales de telecomunicaciones. La labor del UIT-T tiene por objeto facilitar la interconexión sin interrupciones de las redes y sistemas de comunicaciones de todo el mundo.

ELABORACIÓN DE UNA NORMA

Las Comisiones de Estudio se dedican a la elaboración de nuevas Recomendaciones UIT-T, que contienen normas con especificaciones técnicas y parámetros operativos de equipos y sistemas que describen todos los aspectos del funcionamiento de la red.

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES (AMNT)

La AMNT aprueba el programa de trabajo del UIT-T y determina las prioridades, urgencia y plazos de las labores relativas a la preparación de normas. Además, la Asamblea aprueba, modifica o rechaza proyectos de Recomendaciones UIT-T (normas de facto) y examina los informes de las Comisiones de Estudio y del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones. Asimismo, decide la estructura de las Comisiones de Estudio y les atribuyen las Cuestiones que deben estudiar. Con el fin de facilitar la participación de los países en desarrollo en la labor de dichas Comisiones, la Asamblea trata de identificar y agrupar las Cuestiones que son de interés para estos países.

La AMNT se celebra cada cuatro años, pero pueden convocarse Asambleas adicionales a petición según un procedimiento establecido.

EL GRUPO ASESOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

El Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) presta asistencia al Director de la Oficina de Normalización (TSB), examinando de forma periódica las prioridades, los programas y las estrategias del Sector, formulando directrices para la labor de las comisiones de estudio y promoviendo la cooperación con otros organismos dedicados a la normalización.

LAS COMISIONES DE ESTUDIO DEL UIT-T

Las comisiones de estudio del UIT-T tratan un amplio abanico de temas que tienen que ver con el funcionamiento de equipos y servicios de telecomunicaciones. Estos temas son los sistemas de numeración, los servicios y sistemas multimedios, el funcionamiento de redes y servicios, los principios de tarificación y de contabilidad, los sistemas de gestión de redes de telecomunicaciones, la señalización, los sistemas de transmisión y transporte, las redes de datos y los servicios de valor añadido como los números universales del servicio internacional de llamada gratuita.

2.7.2 SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES

El Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) tiene la tarea de determinar las características técnicas y los procedimientos operativos de servicios inalámbricos. Otra función fundamental del Sector es la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas, un recurso natural finito solicitado por los servicios de radiocomunicaciones y las tecnologías de comunicaciones móviles.

Los Estados Miembros del Sector de Radiocomunicaciones son los coordinadores del espectro a nivel mundial. Elaboran y aprueban el Reglamento de Radiocomunicaciones, que como ya veremos en el siguiente punto, es un conjunto de normas con carácter de tratado internacional vinculante por el cual se rige la utilización del espectro radioeléctrico para diferentes servicios en todo el mundo.

Además, el UIT-R es responsable de coordinar los esfuerzos para que los satélites de comunicación, radiodifusión y meteorología, puedan coexistir sin que ninguno de ellos cause interferencia perjudicial a los servicios de otro. La Unión facilita los acuerdos entre operadores y gobiernos y ofrece instrumentos y servicios prácticos para ayudar a los administradores del espectro de frecuencias radioeléctricas a realizar su labor cotidiana.

EL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES Y LA GESTIÓN DEL ESPECTRO

Dado que la utilización y la gestión a nivel mundial del espectro requieren un alto grado de cooperación internacional, una de las principales tareas del UIT-R consiste en supervisar y facilitar las complejas negociaciones intergubernamentales necesarias para elaborar acuerdos jurídicamente vinculantes entre Estados soberanos.

Como ya expresáramos, el Reglamento de Radiocomunicaciones es el tratado internacional por el cual se rige la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios.

La porción del espectro de frecuencias radioeléctricas adecuada para las comunicaciones se divide en “bloques”, cuyo tamaño varía según las necesidades de cada servicio. Sólo una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones puede introducir cambios en el Cuadro de Atribución de Frecuencias y en el propio Reglamento. Estos cambios se realizan sobre la base de negociaciones entre las delegaciones nacionales, que trabajan para hacer compatibles las distintas demandas de mayor capacidad y de nuevos servicios con

la necesidad de proteger los servicios existentes. Si un país o grupo de países desea obtener una banda de frecuencias para un fin que no esté contemplado en el Cuadro de Atribución de Frecuencias, pueden introducirse cambios en el mismo, siempre que se obtenga el consenso de todos los Estados Miembros. En tal caso, el cambio puede indicarse por medio de una nota o autorizarse mediante la aplicación de un procedimiento del Reglamento de Radiocomunicaciones, según el cual las partes implicadas deben solicitar oficialmente el acuerdo de cualquier otro país que se vea afectado por el cambio antes de que el nuevo servicio comience a utilizar la banda.

LA CONFERENCIA DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR)

Las CMR se celebran cada dos o tres años y su labor consiste en examinar y, en caso de ser necesario, modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones. Dichas modificaciones se realizan sobre la base de un orden del día determinado por el Consejo de la UIT, que tiene en cuenta las recomendaciones formuladas por las conferencias mundiales de radiocomunicaciones anteriores.

LA ASAMBLEA DE RADIOCOMUNICACIONES (AR)

Las AR se encargan de aprobar el programa de trabajo de las comisiones de estudio del UIT-R, de establecer las estructuras necesarias para llevar a cabo este trabajo, de asignar las distintas tareas y de establecer la prioridad, la urgencia y los plazos de los estudios.

EL GRUPO ASESOR DE RADIOCOMUNICACIONES (GAR)

El GAR, proporciona asesoramiento al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre las prioridades, los programas y las estrategias del Sector. Además, proporciona directrices para la labor de las comisiones de estudio y promueve la cooperación con otras organizaciones y con los otros Sectores de la UIT.

LAS COMISIONES DE ESTUDIO DEL UIT-R

En las comisiones de estudio del UIT-R, principalmente se elaboran proyectos de Recomendaciones UIT-R sobre las características técnicas y los procedimientos operacionales de los servicios y sistemas de radiocomunicación.

LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES (RRB)

La RRB es un órgano no permanente constituido por 12 miembros que representan a las cinco regiones del mundo (Américas, Europa Occidental, Europa Oriental, África y Asia/Australasia).

La Junta aprueba las reglas de procedimiento, que constituyen criterios técnicos que utiliza la Oficina de Radiocomunicaciones en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones; examina asuntos que no pueden ser resueltos con la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones o de las Reglas de Procedimiento existentes,

analiza informes de la Oficina sobre casos de interferencia perjudicial y formula recomendaciones para la resolución de dicha interferencia.

2.7.3 SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Dicho sector se creó para contribuir a difundir el acceso equitativo, sostenible y con un costo razonable a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como medio para estimular un desarrollo social y económico más amplio. A través de una serie de iniciativas regionales y de programas nacionales de carácter integral, de actividades a escala mundial y de proyectos con múltiples objetivos, el Sector realiza su labor con los socios gubernamentales e industriales a fin de movilizar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para desarrollar redes y servicios de TIC que permitan conectarse a los que aún no lo están. Con este propósito, se impulsa la expansión a escala mundial de la conectividad de banda ancha, generalizada, simple y al alcance de todos, y que permita la migración hacia redes de la próxima generación (NGN).

LAS CONFERENCIAS DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMDT)

Las CMDT se convocan cada cuatro años, con objeto de revisar los avances experimentados en materia de telecomunicaciones en los países en desarrollo y establecer las prioridades de desarrollo de las TIC, las estrategias y los Planes de Acción para el futuro, dando prioridad a la expansión y a la modernización de las redes, a la movilización de los recursos, y las reformas reglamentarias, todo ello necesario para aumentar los niveles de tele-densidad y acceso a las telecomunicaciones en los países más pobres del mundo.

La CMDT establece, además, comisiones de estudio encargadas de analizar cuestiones de importancia para los países en desarrollo en la ejecución de sus políticas, la financiación, la planificación de las redes y la introducción de nuevos servicios.

EL GRUPO ASESOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) presta asistencia para la formulación de estrategias de Desarrollo y para la preparación y ejecución de los planes del Sector.

COMISIONES DE ESTUDIO

El sector de Desarrollo cuenta con 2 Comisiones de Estudio, a saber:

- **Comisión de Estudio 1:** Estrategias y políticas para el desarrollo de las telecomunicaciones.
- **Comisión de Estudio 2:** Desarrollo y gestión de los servicios y redes de telecomunicaciones, y aplicaciones de las TIC

En ellas se analizan las políticas nacionales de telecomunicaciones y estrategias reglamentarias, finanzas y economías, métodos, técnicas y enfoques más adecuados y satisfactorios para la prestación del servicio. Asimismo, ofician de ámbito para el intercambio de información sobre la planificación, el desarrollo, la aplicación, la explotación, el man-

tenimiento, la implementación y aplicación técnica de la tecnología de información y comunicación, utilizando los estudios de otros Sectores y teniendo en cuenta los requisitos especiales de los países en desarrollo.

Asimismo la UIT-D, cuenta con oficinas regionales:

- Región A (Américas);
- Región B (Europa Occidental);
- Región C (Europa Oriental y Asia septentrional);
- Región D (África) y
- Región E (Asia y Australasia).

Finalmente, cabe señalar que la UIT también organiza eventos ITU TELECOM cuyas ganancias se utilizan como capital inicial para financiar proyectos de desarrollo, en cooperación con el sector privado, en ámbitos como el comercio electrónico, la tele-educación, la tele-medicina y la creación de Centros de Excelencia especializados en telecomunicaciones.

2.8 Temas Relevantes

2.8.1 Plan Estratégico

Basándose en el Plan estratégico adoptado por la PP-06, el equipo de dirección de la UIT está desarrollando sus actividades de acuerdo con cinco prioridades:

- *Gestionar el espectro radioeléctrico en nombre de los Miembros mediante tratados mundiales.*
- *Adoptar normas internacionales para garantizar unas comunicaciones y una interoperabilidad mundiales sin interfaces.*
- *Colmar la brecha digital, mediante proyectos de infraestructura, constitución de capacidades y asistencia a los Estados Miembros para promover un marco de reglamentación y habilitador.*
- *Constituir confianza y seguridad en cuanto a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).*
- *Promover comunicaciones de emergencia para desarrollar sistemas de pronta alerta y proporcionar acceso a las comunicaciones en situaciones de catástrofe.*

Asimismo, la UIT se encuentra trabajando en estos puntos pilares de la organización para el período de gestión actual:

- **Accesibilidad:** Lograr unas comunicaciones equitativas para todos.
- **El cambio climático y la UIT:** Promover la utilización de las TIC para combatir el cambio climático.
- **Ciberseguridad, correo indeseado y ciberdelincuencia:** Confianza y seguridad en la utilización de las TICs.
- **Conectar 2015:** Reducir la brecha digital.
- **Salvar vidas:** Las telecomunicaciones son fundamentales en todas las etapas de la gestión de catástrofes.
- **Las redes del futuro:** Redes de próxima generación e iniciativa de normalización mundial (NGN - GSI).

2.8.2 Conectar el mundo

Es una plataforma destinada a estimular las asociaciones y nuevos proyectos para alcanzar los objetivos de conectividad identificados en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), es decir, conectar a los que aún no lo están antes del año 2015.

La iniciativa “Conectar al mundo” permite a la UIT trabajar con múltiples asociados para movilizar los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para el desarrollo de las infraestructuras de las TIC, la conectividad y el acceso sobre la base de tres esferas de actividad, a saber:

1. Creación de un entorno habilitador
2. Infraestructura y disposición
3. Aplicaciones y servicio

2.8.3 La UIT y el Cambio Climático

Durante los últimos años, la necesidad de abordar y combatir el cambio climático se ha convertido en una prioridad en el sistema de las Naciones Unidas (ONU).

La participación de la UIT en el cambio climático se inició con la adopción de la **Resolución 35** en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, relativa a la “Contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente”. Las tareas que se efectúan son para mitigar las catástrofes y realizar operaciones de socorro.

2.8.4 Ciberseguridad

La UIT lanzó la **Agenda de Ciberseguridad Global de la UIT** para ofrecer un marco dentro del cual, la respuesta internacional a los recientes desafíos suscitados por la ciberseguridad, pueda coordinarse y abordarse en respuesta al papel que desempeña la Unión como facilitador de la Línea de Acción C.5 de la CMSI.

2.8.5 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)

La UIT fue el organismo organizador de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) realizada en dos fases. La primera se celebró en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003, y la segunda, tuvo lugar en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005.

FASE DE GINEBRA: 2003

El objetivo de la primera fase fue la de redactar y propiciar una clara declaración de voluntad política y tomar medidas concretas para preparar los fundamentos de la Sociedad de la Información para todos, que tengan en cuenta los distintos intereses en juego.

Como resultado de estas acciones surge la **Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra**¹¹.

¹¹ Para obtener los textos dirigirse a http://www.itu.int/wsis/documents/doc_multi.asp?lang=es&id=1161|1160

FASE DE TÚNEZ: 2005

El objetivo de la segunda fase fue poner en marcha el Plan de Acción de Ginebra y hallar soluciones que permitan alcanzar acuerdos en los campos del gobierno de Internet, mecanismos de financiación y el seguimiento y la aplicación de los documentos de Ginebra y Túnez. Como corolario de la misma se firmaron el **Compromiso de Túnez y el Programa de Acciones de Túnez para las Sociedad de la Información** ¹².

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CMSI:

De conformidad con la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, el mecanismo de implementación de la CMSI a escala internacional se organiza teniendo en cuenta los temas y lineamientos del Plan de Acción de Ginebra, siendo atendidos por los correspondientes organismos de las Naciones Unidas. La **UIT, la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el desarrollo)** tienen el papel de facilitador-director en la puesta en marcha del Plan del Plan de Acción de Ginebra.

En la Resolución (2006/46) titulada "Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnologías para el Desarrollo", el ECOSOC indicó el modo en que se supervisará el seguimiento de los resultados de la Cumbre en el sistema de Naciones Unidas. Esta supervisión se realiza en el marco de su examen anual de la aplicación integrada y coordinada en las principales conferencias de las Naciones Unidas. Para ello, el ECOSOC (Consejo Economico y Social de las Naciones Unidas) decidió que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CCTD) asista al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento, con una fuerte orientación hacia el desarrollo.

2.8.6 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-07) se celebró en Ginebra del 22 de octubre al 4 de noviembre de 2007, y consideramos de utilidad el mencionar los logros de la misma, debido al impacto que tienen sus resoluciones en el sector argentino de telecomunicaciones.

En la CMR, se discutieron varios aspectos de los servicios y aplicaciones de radiocomunicación terrenal y por satélite, incluidas las aplicaciones meteorológicas, los servicios móviles aeronáuticos, la radiodifusión digital y las comunicaciones de emergencia. Asimismo, se revisaron las disposiciones técnicas y de reglamentación correspondientes al Plan del servicio fijo por satélite (SFS) del Apéndice 30B con miras a facilitar el acceso al espectro y los recursos orbitales para los sistemas SFS. También se revisaron algunas disposiciones de reglamentación internacionales referentes a los servicios móviles marítimos, para ajustarlas a las actuales tecnologías de comunicación marítima, incluso las transmisiones de socorro y seguridad.

¹² Para obtener los textos dirigirse a http://www.itu.int/wsis/documents/doc_multi.asp?lang=es&id=2266|2267

En cuanto a la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2007 (AR 07), la misma perfeccionó un número de Resoluciones básicas en las cuales se basan los métodos de trabajo del UIT-R. Entre las Recomendaciones fundamentales aprobadas, cabe citar las que versan sobre las especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de las IMT-2000 y la inclusión específica de la tecnología OFDMA TDD WMAN en la familia de las IMT-2000. Además, en una de las nuevas Resoluciones se señalan los principios necesarios para iniciar el proceso de desarrollo de las “IMT-Avanzadas”, relacionadas con los sistemas móviles con capacidades superiores a los sistemas correspondientes a las IMT-2000.

2.8.7 Asamblea-47 undial de Normalización de las Telecomunicaciones 2008 (AMNT-08)

De conformidad con los instrumentos fundamentales de la UIT, la AMNT 08 se celebró en Johannesburgo (República Sudafricana) del 21 al 30 de octubre de 2008 y fue la mayor de la historia, con más de 1000 participantes de 99 países, entre los que se encontraba la delegación de Argentina.

La Asamblea adoptó varias Resoluciones de relevancia, entre las que se destacan las primeras dictadas por la UIT T en materia de TICs y el cambio climático, la accesibilidad a las TIC's por parte de las personas con discapacidad, las pruebas de conformidad y de interfuncionamiento y una posible futura Marca de la UIT, así como también las relacionadas con el fomento de la participación de instituciones docentes y Miembros de Sector de los países en desarrollo.

Asimismo, se examinaron varios asuntos relacionados con cuestiones de tarificación, de numeración y otras relacionadas con Internet. Una nueva Resolución sobre la atribución de direcciones IP y el fomento de la adopción de llamadas IPv6 pide se estudie la atribución y los aspectos económicos de las direcciones IP, y se encarga al Director de la TSB que analice la Cuestión de la atribución y registro de direcciones IPv6 para los miembros interesados y, especialmente, los países en desarrollo.

2.9 La República Argentina en la UIT

Argentina ha contribuido activamente con la Unión desde sus inicios, participando en todas las actividades, prueba de ello, es el haber sido sede de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1952 y de la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en 1994, ambas en Buenos Aires. Desde sus comienzos, ha tenido funcionarios electos y de plantilla en las labores de los distintos sectores del organismo ¹³.

Con respecto al período actual, la Argentina ha sido reelecta como miembro del Consejo de Administración de la UIT, junto con 48 países, en la última Conferencia de Plenipotenciarios de 2006 ¹⁴.

¹³ Por ejemplo, el Secretario General de la UIT desde 1954 a 1958 fue el Dr. Marco Aurelio Andrada, fallecido en 1958.

¹⁴ Argentina ha sido electa en el Consejo en forma interrumpida desde su creación.

CONSEJO UIT

Como miembro del Consejo, la Administración Nacional da cumplimiento al compromiso internacional asumido de atender los temas de planificación, operativos y financieros de la Unión, asistiendo a sus reuniones anuales junto a la de sus Grupos de Trabajo.

En este período, y como consecuencia de una contribución presentada en la PPO6, Argentina co-preside el Grupo de Trabajo para la Participación de las partes interesadas en las actividades de la UIT con relación a la CMSI. En él se está debatiendo sobre la necesidad o no de modificar el articulado del Convenio y Constitución de la UIT a fin de dar participación a los actores involucrados en el proceso de la CMSI, en especial la Sociedad Civil, en los distintos sectores de la UIT.

Asimismo, y como ya se detallará en el capítulo de la CITEI, Argentina lidera el Grupo de Trabajo Preparatorio de la CITEI para las reuniones del Consejo de la UIT, en donde se coordinan las distintas posiciones de la Región, para ser presentadas y defendidas en representación de los países miembros de la Comisión en el Consejo.

Cabe destacar, que la Administración Nacional ha presentado una contribución sobre la definición de la metodología para la asignación de un escaño adicional en el Consejo, elevando de 8 a 9 miembros, y que el primero sea para la Región de las Américas. Si bien la propuesta ha sido aprobada en el Consejo 2008, la Conferencia de Plenipotenciarios de 2010 será el lugar donde se la deberá refrendar.

UIT-T

Conforme a los lineamientos de política de la Administración Nacional, a fin de lograr una adecuada participación en el proceso de normalización de las telecomunicaciones, en este período de estudio la Argentina se encuentra liderando los siguientes Grupos de Trabajo:

- **Presidencia del Grupo Regional de la Comisión de Estudio 3 para América Latina y el Caribe (la Argentina ha sido reelecta por un período de 4 años en la AMNT-08)**

Como responsabilidad primaria, se debe velar por el correcto funcionamiento del Grupo, ejerciendo una labor directiva de carácter técnico y administrativo y procurando la coordinación de las cuestiones de estudio encomendadas por la Comisión, entre las que se destaca la iniciativa de la Argentina para la implementación de lineamientos generales para la contabilidad Regulatoria, y un marco de capacitación para los entes reguladores y de control.

- **Vicepresidencia de la Comisión de Estudio 5 sobre protección de efectos del entorno electromagnético (Argentina electa en la AMNT-08)**

La comisión se encarga de los estudios relativos a la protección de redes y equipos de telecomunicaciones contra las interferencias y las descargas eléctricas, siendo la Argentina, en su carácter de Vicepresidente, representante para Latinoamérica ante la Comisión. Éste es un claro ejemplo del tra-

bajo coherente realizado por nuestra Administración, en un tema clave y de interés para la comunidad como lo son las radiaciones no ionizantes y las responsabilidades que se poseen en el ámbito de la CITEL-OEA.

- **Miembro del Grupo Asesor de la Normalización de las telecomunicaciones**

Conforme a las posiciones de responsabilidad en el UIT-T, se participa en la asistencia al Director de la TSB examinando las prioridades, los programas y las estrategias, formulando directrices para la labor de las comisiones de estudio.

UIT-D

La Administración Nacional, ha participado con mayor o menor continuidad en los trabajos del Sector de Desarrollo a lo largo de los distintos períodos de estudio. En ese marco, ha presidido reiteradamente en el pasado la Comisión de Estudio 1 sobre Estrategias y políticas para el desarrollo de las telecomunicaciones. Actualmente, se participa en las Conferencias Mundiales de Desarrollo, no solo como Estado miembro, sino también como Representante de la CITEL, en función de la Presidencia del Comité Consultivo Permanente I de dicha comisión, por parte de Argentina.

A título de ejemplo, podemos citar una propuesta presentada por la Argentina en la última CMDT para la realización de un estudio sobre el Impacto del desarrollo de las telecomunicaciones para la creación de empleo, a fin de analizar el impacto de las inversiones en el sector de las telecomunicaciones en el mercado laboral local, y ponderar la incidencia que la cantidad y calidad de los nuevos empleos tienen en el fortalecimiento de las economías nacionales.

UIT-R

Con respecto a este sector, la Administración Nacional ha venido articulando sus intereses a través de la participación en el Sector y en las Conferencias de Radiocomunicaciones, como Presidente del Grupo de Trabajo de la CITEL preparatorio para las CMRs, siendo el interlocutor con los distintos Grupos Regionales tales como el Grupo CEPT (Comunidad Económica Europea), el Grupo APT (Países de Asia Pacífico), Grupo Africano, el Grupo de Países Árabes y el Grupo RCC (Países asociados a la Federación Rusa).

Es así que, funcionarios de la CNC y la SECOM, tienen bajo su responsabilidad el liderazgo sobre diversos puntos de la agenda, realizando una coordinación con otros órganos Estatales que entienden en la administración del Espectro Radioeléctrico.

Asimismo, y como ejemplo del compromiso de Argentina con el Sector UIT-R, en el año 2008 se ha celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el Seminario Regional sobre Radiocomunicaciones, foro destinado a lograr una mejor comprensión sobre los procedimientos regulatorios de los servicios terrenales y espaciales y las herramientas y procedimientos de notificación de frecuencias en la UIT.

2.10 Diagnóstico estratégico de la UIT

FORTALEZAS

- El elevado número de Estados Miembros que lo integran, 191 países, el reconocimiento mundial como organismo líder para sus Miembros.
- La cantidad de Miembros de los Sectores que participan en las actividades de la UIT.
- El sostenimiento financiero asegurado por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, como garantía de su funcionamiento.
- La facultad para formular Recomendaciones, Informes y Proyectos con el contenido de normas técnicas, de explotación, de tarifas y de desarrollo de las telecomunicaciones de alcance mundial destinadas a administraciones, fabricantes, operadores, proveedores, usuarios, entidades de financiación, etc.
- La facultad para atribuir bandas de frecuencias a los distintos servicios de radio- comunicaciones, establecer Planes para asignar a los Estados Miembros posiciones en la órbita geoestacionaria para los sistemas satelitales y coordinar el uso de otras posiciones dentro de la misma órbita y en órbitas no geoestacionarias.
- La facultad para actuar como órgano de ejecución de proyectos de telecomunicaciones y servir como organismo asesor de los organismos internacionales que integran el sistema de las Naciones Unidas para el diseño de proyectos de telecomunicaciones que les son propios.
- La posibilidad de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Unión, mediante el seguimiento y el control del Plan Estratégico cuatrienal y de sus respectivos Planes operativo y financiero

OPORTUNIDADES

- La posibilidad de introducir cambios oportunos en la estructura del organismo y en su funcionamiento para adaptarlo a las necesidades de los Miembros
- La posibilidad de contribuir al desarrollo de las telecomunicaciones y al aliento de la inversión en esta actividad, a través de asistencia y asesoramiento desde la Sede y en el propio terreno a través de la Presencia Regional constituida por Oficinas Regionales y de Zonas establecidas en todo el mundo.

3. UNION POSTAL UNIVERSAL (UPU)



3.1 Breve reseña histórica

El primer documento postal del cual se tiene conocimiento fue hallado en Egipto y data del 225 AC. Luego, en el Imperio Romano y en antiguos países como China, Persia, Egipto y Grecia, se encontraron vestigios de un sistema de transmisión de mensajes verbales o escritos basado en postas escalonadas a lo largo de los principales caminos.

El Correo era entonces un servicio reservado para reyes y emperadores. Con el tiempo, las universidades y órdenes religiosas organizaron sus propios sistemas de transmisión de mensajes para intercambiar noticias e información, los cuales se fueron propagando conforme lo hacían la enseñanza y la religión. Más tarde, los particulares también pudieron utilizar a los mensajeros para comunicarse entre sí.

Durante los siglos XVII y XVIII, los intercambios de correo entre los países se regían por acuerdos postales bilaterales, pero en el siglo XIX este sistema se había vuelto tan complejo que comenzó a obstaculizar el rápido desarrollo de los intercambios y del comercio. Era necesario ordenar los servicios postales internacionales, normalizarlos y simplificarlos.

Los primeros pasos se dieron mediante reformas postales a nivel nacional, siendo la más notable la ocurrida en Inglaterra, en 1840, cuando Rowland Hill introdujo el sistema de pago del franqueo de cartas antes de su envío y la tarifa uniforme para todas las cartas de determinado peso destinadas al servicio interno. A él también se adjudica la creación del primer sello de Correos.

En 1863, por iniciativa de la máxima autoridad del Correo de los Estados Unidos, Postmaster General Montgomery Blair, se celebra la primera reunión internacional para establecer un acuerdo postal sobre una base común, con la presencia de 15 países de Europa y América. El resultado fue la adopción de algunos principios generales a tenerse en cuenta al momento que las Administraciones celebrasen sus convenios postales.

Dado que esto no fue suficiente para satisfacer las necesidades del intercambio postal y la dinámica de las relaciones internacionales, Heinrich von Stephan, funcionario postal superior de la Confederación de Alemania del Norte, sienta las bases de un proyecto de unión postal internacional, aprobado en una conferencia celebrada en Berna, en 1874, a la que asistieron representantes de 22 países. Dicho evento culminó con la firma del Tratado de Berna, el 9 de octubre, que creó la Unión General de Correos.

Cuatro años más tarde, y ante las numerosas adhesiones producidas, entre ellas, la de la República Argentina durante el Congreso de París de 1878, la Unión General de Correos adoptó la denominación actual de Unión Postal Universal.

Desde el 1 de julio de 1948, la UPU integra el sistema de agencias especializadas de las

Naciones Unidas, intensificando sus relaciones y actividades de cooperación con otros programas y organizaciones internacionales.

3.2 Generalidades

La UPU es un organismo internacional intergubernamental de la familia de las Naciones Unidas, especializado en servicios postales. Fue fundada en 1874 y Argentina es miembro desde 1876.

Actualmente integran la Unión 191 países miembros.

La sede de la Unión y de sus órganos permanentes está establecida en Berna, ciudad capital de la Confederación Suiza.

3.3 Miembros

Cualquier miembro de la Organización de las Naciones Unidas podrá adherir a la Unión. Asimismo, podrá solicitar su admisión en calidad de País miembro de la Unión cualquier país soberano no miembro de la Organización de las Naciones Unidas.

3.4 Instrumentos jurídicos

Conforman las Actas de la Unión los siguientes instrumentos jurídicos:

- La **Constitución** es el Acta fundamental, contiene sus reglas orgánicas y no puede ser objeto de reservas.
- Es un acta diplomática que requiere ser ratificada por autoridad competente de cada país miembro. La Constitución no se renueva en cada Congreso sino que puede ser modificada, consignando tales modificaciones en un Protocolo Adicional a la Constitución de la UPU, concluida en Viena, el 10 de julio de 1964.
- El Octavo Protocolo Adicional a la Constitución fue el aprobado en ocasión del Congreso de Ginebra, 2008.
- El **Reglamento General** incluye las disposiciones que aseguran la aplicación de la Constitución y el funcionamiento de la Unión, el cual será obligatorio para todos los países miembros y no puede ser objeto de reservas, por lo que sus modificaciones también se consignan en un Protocolo Adicional.
- El Primer Protocolo Adicional al Reglamento General fue el aprobado en ocasión del Congreso de Ginebra, 2008.
- El **Convenio Postal Universal, el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y el Reglamento relativo a Encomiendas Postales** incluyen las reglas comunes aplicables al servicio postal internacional, así como las disposiciones relativas a

los servicios de correspondencia y de encomiendas postales.

Estas Actas son obligatorias para todos los países miembros.

Los Acuerdos y sus Reglamentos regulan los servicios distintos de los de correspondencia y encomiendas postales entre los Países miembros que sean parte de los mismos, es decir que no son obligatorios. Ejemplo de ellos es el **Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago**.

3.5 Financiación

Para el funcionamiento de la Unión Postal Universal, su Oficina Internacional y sus demás órganos, el Congreso fija el monto máximo de los gastos para cada uno de los años subsiguientes. Dichos gastos son sufragados en común por todos los Países miembros de la Unión, en función de una categoría de contribución en la que desea ser incluido ¹⁵. El sistema de repartición determina la división de los miembros en trece categorías que van de 0,5 unidad a 50 unidades.

La categoría de contribución de 0,5 unidad está reservada para los países menos adelantados enumerados por la Organización de Naciones Unidas y para otros países designados por el Consejo de Administración.

3.6 Misión y Objeto

MISIÓN:

Conforme lo especifica el Preámbulo de la Constitución:

- La Unión tiene la vocación de favorecer el desarrollo sostenible de servicios postales universales de calidad, eficaces y accesibles, para facilitar la comunicación entre todos los pueblos del mundo.

ELLO SE LOGRA:

- garantizando la libre circulación de los envíos postales en un territorio postal único constituido por redes interconectadas;
- promoviendo la adopción de normas comunes equitativas y la aplicación de la tecnología;
- alcanzando la cooperación y la interacción entre todas las partes interesadas;
- facilitando la prestación de una cooperación técnica eficaz;
- asegurando que sean tenidas en cuenta las necesidades cambiantes de los clientes.

EN CUANTO A SU OBJETO:

Conforme el Artículo 1 de la Constitución:

“La Unión tendrá por objeto asegurar la organización y el perfeccionamiento de los servicios postales y favorecer en este ámbito el desarrollo de la colaboración internacional.

¹⁵ La unidad contributiva de la UPU para los años 2009/2010 se fijó en CHF 40.993 Francos Suizos.

3.7 Estructura

Los órganos de la Unión son:

- el Congreso,
- el Consejo de Administración (CA),
- el Consejo de Explotación Postal (CEP) y
- la Oficina Internacional (OI).

EL CONGRESO

El Congreso es el órgano supremo de la Unión y está compuesto por todos los Países miembros. Se reúne cada cuatro años.

FUNCIONES DEL CONGRESO

Sobre la base de las proposiciones de los Países miembros, del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal, el Congreso esencialmente:

- determinará las políticas generales para el cumplimiento de la misión y del objeto de la Unión mencionados en el Preámbulo y en el artículo 1 de la Constitución;
- examinará y adoptará, dado el caso, las proposiciones de modificación de la Constitución, del Reglamento General, del Convenio y de los Acuerdos formuladas por los Países miembros y los Consejos;
- examinará los informes completos sobre los trabajos, presentados respectivamente por el Consejo de Administración, el Consejo de Explotación Postal y el Comité Consultivo;
- adoptará el Plan Estratégico de la Unión;
- fijará el importe máximo de los gastos de la Unión;
- elegirá a los Países miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal, así como al Director General y al Vicedirector General de la Oficina Internacional.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (CA)

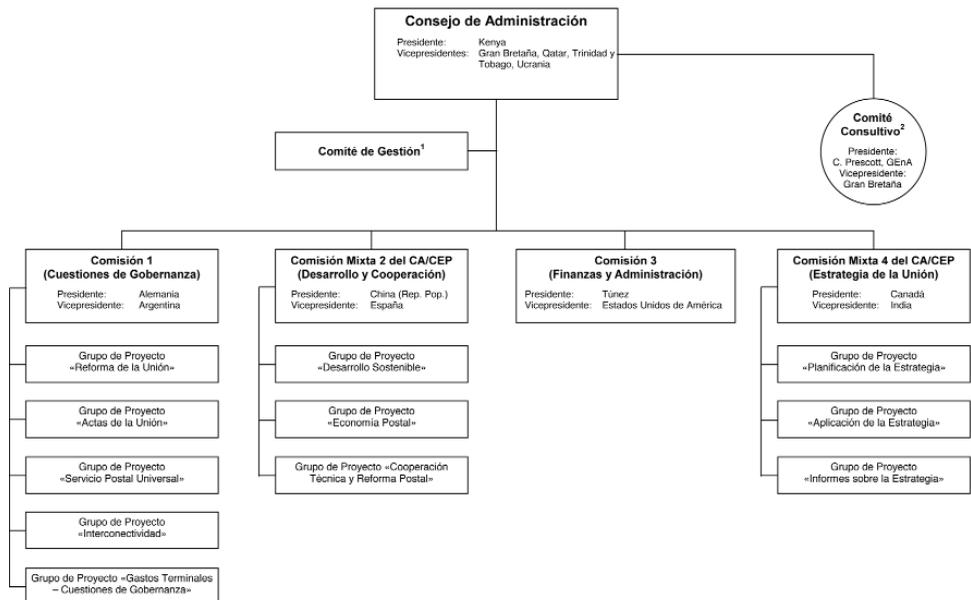
El Consejo de Administración está compuesto por 41 miembros, es decir, un Presidente y otros 40 miembros elegidos por el Congreso, representativos de los cinco grupos geográficos que componen la UPU.

En cada Congreso se renovará, por lo menos, la mitad de sus integrantes, no pudiendo ningún País miembro ser elegido sucesivamente por tres Congresos.

La Presidencia corresponderá por derecho al país huésped del último Congreso.

Entre las principales atribuciones del CA, se pueden destacar las siguientes:

- supervisar todas las actividades de la Unión en el intervalo entre los Congresos, teniendo en cuenta las decisiones del Congreso, estudiando además las cuestiones relacionadas con las políticas gubernamentales en materia postal, tomando en consideración las políticas reglamentarias internacionales, tales como las relativas al comercio de los servicios y a la competencia;
- favorecer, coordinar y supervisar todas las formas de la asistencia técnica postal en el marco de la cooperación técnica internacional;
- examinar y aprobar, en consulta con el Consejo de Explotación Postal, el proyecto de Plan Estratégico para presentar al Congreso;
- examinar y aprobar el presupuesto y las cuentas anuales de la Unión;
- estudiar, a petición del Congreso, del Consejo de Explotación Postal o de los Países miembros, los problemas de orden administrativo, legislativo y jurídico que interesen a la Unión o al servicio postal internacional;
- formular proposiciones que serán sometidas a la aprobación, ya sea del Congreso, o de los Países miembros;
- designar a los miembros del Consejo de Administración que integrarán el Comité Consultivo;
- controlar la actividad de la Oficina Internacional.



¹ Compuesto por el Presidente y los Vicepresidentes del CA así como por los Presidentes de las Comisiones.
² Miembros del CA: Arabia Saudita, Egipto, Gran Bretaña, Suecia – Miembros del CEP: Costa Rica, España, Japón, Países Bajos.

FUENTE: Unión Postal Universal

EL CONSEJO DE EXPLOTACIÓN POSTAL (CEP)

El Consejo de Explotación Postal está compuesto por 40 miembros elegidos por el Congreso, en función de una repartición geográfica especificada. Veinticuatro plazas están reservadas para los países en desarrollo y 16 para los países industrializados. En cada Congreso se renueva por lo menos un tercio de los miembros y, contrariamente a lo que rige para el CA, la cantidad de mandatos de un miembro del CEP es ilimitada.

EL COMITÉ CONSULTIVO (CC)

En cuanto a su organización, además, podemos decir que la UPU reconoce y se estructura alrededor de tres círculos de interés de sus miembros: gobierno/regulación, explotación y otros intereses más amplios del sector. En este último, se enmarca el Comité Consultivo (CC), cuya creación, durante el Congreso de Bucarest (2004), tuvo el propósito de formalizar el “tercer círculo” que facilita el proceso ininterrumpido de apertura de la Unión a todos los actores del sector postal.

El objetivo formal del CC dentro de la UPU es representar los intereses del sector postal en el sentido amplio del término y servir de marco para un diálogo eficaz entre las partes interesadas. A tal efecto, realiza estudios, debates, elabora informes y formula recomendaciones al Congreso sobre los temas de su interés, previa aprobación de los Consejos.

El CC está compuesto por organizaciones no gubernamentales que representan a clientes, a los proveedores de servicios de distribución, a las organizaciones de trabajadores, a los proveedores de bienes y servicios que trabajan para el sector postal y por organismos similares que agrupan a particulares y empresas que se interesan en los servicios postales internacionales. Asimismo, integran el CC, ciertos países miembros del CA y del CEP designados por cada Consejo.

LA OFICINA INTERNACIONAL (OI)

Por último, la Oficina Internacional (OI), constituye la oficina central que funciona en la sede de la Unión, es dirigida por un Director General y está bajo el control del Consejo de Administración.

La OI sirve de órgano de ejecución, apoyo, enlace, información y consulta.

3.8 Temas relevantes

3.8.1 La Estrategia Postal de Nairobi (EPN)

ANTECEDENTES

La Estrategia Postal de Nairobi (EPN), aprobada mediante Resolución C 20/2008 del Congreso de Ginebra, establece una base sólida para el proceso de planificación estratégica global, regional y nacional. Constituye, además, la base del Programa y Presupuesto de la UPU, refleja el desarrollo dinámico de la Unión y pretende esbozar el futuro del sector postal en su conjunto.

Este programa establece objetivos claros, procurando responder a los desafíos que enfrenta el sector postal en la actualidad y, sobre todo, apunta a lograr resultados que puedan medirse para un desarrollo sostenible de la actividad.

La EPN es el fruto de un trabajo arduo, continuo y abierto, no sólo del Grupo de Planificación Estratégica de la UPU y de los Consejos de Administración y de Explotación Postal, sino que, además, se ha nutrido de los aportes emanados de la Conferencia Estratégica de Dubai 2006, así como de las mesas redondas regionales del 2007 orga-

nizadas en conjunto con las Uniones Restringidas. Los debates se centraron en la importancia de la reforma y la regulación postal, el papel del sector como vector de acceso a las nuevas tecnologías, la capacidad del Correo para suministrar servicios de transferencias electrónicas de fondos, la importancia de la normalización y la necesidad de cooperación para el desarrollo teniendo en cuenta las necesidades reales de los países, en especial los menos adelantados.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA EPN

La estructura de la EPN se compone principalmente de tres grandes partes:

- cuatro pilares: cuatro objetivos;
- tres ejes: interconexión, desarrollo y gobernanza;
- tres dimensiones: física, electrónica y financiera.

En cuanto a los pilares formados por cuatro objetivos, están estructurados en torno a programas aplicables a toda la Unión, destinados a afrontar desafíos específicos a nivel mundial, regional y nacional:

- mejorar la interoperabilidad, calidad y eficacia de la red postal en sus tres dimensiones para que el sector postal pueda seguir satisfaciendo las necesidades del mercado y de los clientes;
- promover un servicio postal universal adaptado al entorno social, económico y tecnológico;
- promover el desarrollo sostenible del sector postal y de su economía;
- estimular el crecimiento de los mercados y de los servicios postales.

Dieciocho programas estratégicos traducen la forma cómo serán aplicados los cuatro objetivos mediante acciones emprendidas por los gobiernos, los reguladores, las Uniones Restringidas, los operadores postales designados, los órganos permanentes de la Unión y por todas las demás partes interesadas del sector postal.

A continuación se presenta una descripción de los cuatro objetivos propuestos seguido de un esquema general de la Estrategia Postal de Nairobi, incluidos los programas estratégicos.

OBJETIVO 1: Mejorar la interoperabilidad, calidad y eficacia de la red postal en sus tres dimensiones para que el sector postal pueda seguir satisfaciendo las necesidades del mercado y de los clientes

La UPU concederá especial atención a la instauración de un servicio postal universal que sea pertinente para las necesidades del mercado y los clientes y contribuya al crecimiento del mercado en su totalidad. Para ello, la interconexión de las redes postales, y en mayor medida, la interconexión de todos los actores del sector postal reviste fundamental importancia para los Países miembros de la UPU.

OBJETIVO 2: Promover un servicio postal universal adaptado al entorno social, económico y tecnológico

La misión de la UPU consiste en servir de foro mundial único a fin de que el sector y las autoridades públicas puedan trabajar juntos para

desarrollar, adoptar y mejorar el marco regulatorio para la prestación del servicio postal universal y el acceso al mismo.

OBJETIVO 3: Promover el desarrollo sostenible del sector postal y de su economía

Brindar apoyo y asistencia a los miembros de la UPU en sus esfuerzos por promover el desarrollo sostenible del sector postal en sus tres dimensiones sobre la base de un territorio postal único.

OBJETIVO 4: Estimular el crecimiento de los mercados y de los servicios postales

Adopción, por parte de todos los actores (gobierno, regulador, operador postal público, otros operadores, otros actores, etc.), de las medidas necesarias para el desarrollo del mercado postal a fin de satisfacer las demandas de los clientes.

I. Estrategia Postal de Nairobi – Panorama general

VISION				
«El sector postal – un elemento fundamental de la economía global»				
MISION				
La UPU contribuye a favorecer el desarrollo sostenible de servicios postales universales de calidad para facilitar la comunicación entre todos los pueblos del mundo mediante: (véase el Preámbulo de la Constitución)				
Orientación estratégica				
La estrategia global se ejecutará de acuerdo con las políticas y reglamentaciones nacionales y regionales y con el principio de subsidiariedad				
Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4	I n t e r c o n e x i ó n
Mejorar la interoperabilidad, calidad y eficacia de la red postal en sus tres dimensiones para que el sector postal pueda seguir satisfaciendo las necesidades del mercado y de los clientes	Promover un servicio postal universal adaptado al entorno social, económico y tecnológico	Promover el desarrollo sostenible del sector postal y de su economía	Estimular el crecimiento de los mercados y de los servicios postales	
Programas				
1.1 Mejora de la calidad de servicio y de la eficacia de la red postal	2.1 Fomento de la prestación de un servicio postal universal de calidad, asequible, innovador y adaptado a la evolución de las tecnologías	3.1 Mejora de los sistemas de remuneración entre los operadores postales	4.1 Realización de estudios de mercado y sectoriales y satisfacción de las necesidades de los clientes	D e s a r r o l l o
1.2 Mejora de la integridad, la fiabilidad y la seguridad de los servicios postales	2.2 Elaboración de la reglamentación y los criterios del servicio postal universal	3.2 Elaboración de procedimientos estadísticos y contables (determinación de los costos y contabilidad analítica)	4.2 Modernización y diversificación de los productos y servicios postales	
1.3 Mejora de las prestaciones ofrecidas a los clientes gracias al desarrollo de la interoperabilidad y de la interconexión de las redes postales nacionales a través de normas y procedimientos adecuados	2.3 Acción destinada a asegurarse de que las opciones para la financiación del servicio postal universal están elaboradas y comprendidas	3.3 Consolidación de la reforma del sector postal y de la UPU	4.3 Estímulo del crecimiento del mercado mediante el empleo de las nuevas tecnologías	
1.4 Promoción del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar el desarrollo de las redes postales	2.4 Mejora del acceso al servicio postal universal	3.4 Promoción de la protección del medio ambiente y del desarrollo sostenible, incluidos sus aspectos sociales	4.4 Aumento de la cooperación y la interacción entre todos los actores del sector postal	
	2.5 Comprensión de las ventajas económicas y sociales derivadas de un servicio postal universal viable	3.5 Mayor sensibilización con respecto al papel del sector postal en la sociedad de la información		
Física		Electrónica	Financiera	
Estrategia global aplicada a nivel regional sobre la base de los				
Programas y Presupuestos 2009–2010 y 2011–2012				

FUENTE: Unión Postal Universal

Cada uno de los cuatro objetivos definidos y descriptos fueron concebidos de manera tal que todos contribuyan a cumplir con la misión de la UPU y a cubrir los temas identificados por sus miembros como muy importantes para el sector postal. En ese mismo sentido, cada uno de los dieciocho programas que anteceden fueron formulados de manera global como para aplicarse a todas las actividades postales en lugar de concentrarse en ciertos productos y servicios.

PERSPECTIVA REGIONAL

En la Estrategia Postal de Nairobi la regionalización es un aspecto muy importante.

Gracias a la adopción del enfoque regional, que incluye el principio de subsidiariedad que permite evitar las duplicaciones y economizar recursos, la Estrategia tiene muy en cuenta el papel de las regiones así como también sus opiniones y sus necesidades. Desde este punto de vista, la UPU elaboró los **planes de desarrollo regional**, que constituirán una de las principales herramientas para facilitar la aplicación regional de la EPN, con alcance universal.

3.8.2 Sistema de Control Mundial

Como ya mencionáramos en el apartado sobre la Estrategia Postal de Nairobi, la “calidad del servicio postal” constituye uno de los objetivos centrales de la Unión.

ANTECEDENTES

En 1999, el Congreso de Beijing decidió que debía establecerse una relación entre la calidad de servicio y el nivel de remuneración en concepto de gastos terminales¹⁶ con el objetivo de mejorar la calidad del servicio del correo internacional de extremo a extremo.

En el seno de la UPU, se propone la diagramación de un sistema de control mundial de la calidad asequible que incluya a todos los Países miembros de la Unión, contemplando aspectos como su gestión, sus costos, su financiación y su implementación. Se decidió que la relación debía basarse en un sistema de evaluación externo, permanente, confiable y que permita formular diagnósticos.

En 2007 el CEP decidió continuar desarrollando el sistema de control mundial de la UPU abarcando todas las tareas conexas, tales como adquisiciones, estructura de gobernanza, aspectos jurídicos, órganos de la UPU, etapa piloto e implementación. Se constituyó así el Grupo de Desarrollo del Sistema de Control Mundial y se le encomendó finalizar las especificaciones técnicas del futuro sistema.

¹⁶ Entiéndase por gastos terminales a la remuneración adeudada al operador designado del país de destino por el operador designado del país expedidor en compensación por los gastos derivados del tratamiento de los envíos de correspondencia recibidos en el país de destino (Art. 1 del Convenio Postal Universal).

CONCEPTO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL MUNDIAL

El objetivo del sistema de evaluación consiste en suministrar, para cada operador postal designado participante, resultados diagnósticos precisos con respecto al desempeño en materia de calidad de servicio para el correo de llegada, que incidirán en la remuneración por concepto de gastos terminales. La evaluación se centrará en el tiempo transcurrido en el país de destino entre la llegada de los envíos de prueba al punto de entrega y su distribución final.

Para determinar el nivel de desempeño del operador postal designado, el sistema comparará los resultados de las evaluaciones con las normas de distribución debidamente aceptadas por el órgano competente de la UPU. Esas normas deben ser compatibles con las normas de distribución nacionales publicadas por cada operador designado.

Para poder alcanzar los objetivos, es necesario elaborar e instaurar un sistema de evaluación. El sistema de control mundial tendrá que responder a los siguientes principios básicos:

- estar centrado en las necesidades de la clientela;
- ser aplicable a escala mundial;
- ser asequible;
- ser transparente y equitativo;
- ser suficientemente exacto y confiable;
- ser exterior a los miembros de la UPU;
- ser diagnóstico;
- estar adaptado a las exigencias locales;
- ser sencillo;
- aplicarse en forma continua.

Encontrándose en la etapa final de desarrollo del SCM, se planea el lanzamiento del proyecto piloto en 2009 y la implementación escalonada a partir de 2010, con la participación voluntaria de los Países Miembros.

3.8.3 Calidad del servicio postal

La Estrategia Postal de Nairobi 2008 y la Resolución C 52/2008 definen el marco y los objetivos para el mejoramiento de la calidad del servicio postal. Esta Resolución, entre otros temas, establece principalmente dos aspectos:

- Fija la norma global de calidad de servicio en J+5 (el quinto día laborable luego del día de imposición de la carta) con un porcentaje de cumplimiento del 80% de los ítems, a alcanzar progresivamente hasta el 2012. Esta norma se aplica a los envíos de correspondencia prioritarios internacionales entre áreas o ciudades más importantes desde el punto de vista del intercambio postal.
- Determina la implementación del “Programa Calidad del Servicio” para el período 2009-2012.

PROGRAMA "CALIDAD DEL SERVICIO" 2009-2012

Mejorar la calidad de servicio y la eficacia de la red postal mundial constituye uno de los principales programas del Objetivo 1 de la Estrategia Postal de Nairobi. En este contexto, la creación de redes físicas sólidas de alcance mundial y el desarrollo de la interoperabilidad y de la interconexión de las redes electrónicas gracias a la utilización de la tecnología de la información deberían tener un elevado grado de prioridad en el marco de la estrategia de mejoramiento de la calidad de servicio.

En este sentido, la UPU apoya activamente la integración digital, social, financiera y tecnológica de los países, y en especial de los países menos adelantados, en el desarrollo de sus respectivas redes postales. Hay dos factores claves que pueden contribuir al logro de esa integración: el desarrollo de las infraestructuras y el desarrollo de los productos y los servicios.

DIMENSIÓN HORIZONTAL - DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Para facilitar el logro del objetivo global que consiste en alcanzar un nivel de excelencia en toda la red mundial, se deben concentrar esfuerzos en el desarrollo de las infraestructuras.

APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

A efectos de reducir la brecha digital existente, los Correos deberán conjugar sus esfuerzos a fin de apoyar y mejorar la red postal física aplicando tecnologías de la información en determinadas áreas, tales como:

- Operadores postales equipados con sistemas capaces de suministrar la gama completa de datos de seguimiento para todos los productos y servicios que pueden rastrearse.
- La modernización del sector aduanero mediante la introducción de un sistema de transferencia electrónica de datos aduaneros entre los Correos y las Aduanas.
- Mejora del desempeño de las compañías aéreas y fortalecimiento de los intercambios de mensajes EDI entre los Correos y dichas compañías.

ELABORACIÓN DE NORMAS

La normalización es la mejor carta para garantizar la interconexión y la interoperabilidad de las redes y de los servicios postales. Las medidas en este sentido no sólo abarcan la fijación de normas técnicas, tales como las normas sobre los intercambios de mensajes EDI, sino también las normas y los procedimientos comerciales y operativos.

ESTRUCTURA DE GESTIÓN

A fin de ayudar a los miembros a establecer y desarrollar una buena estructura de gestión de la calidad a nivel de la organización, la UPU elaboró un marco de gestión estruc-

tural a través de sistemas de certificación, incluido el programa de la UPU para la certificación de la gestión de la calidad.

SEGURIDAD

La seguridad es parte integrante de los elementos indispensables para garantizar la calidad de los servicios prestados por los operadores postales. A través del Grupo de Acción para la Seguridad Postal, la UPU coordina iniciativas mundiales para garantizar la seguridad del sector y aumentar la confianza de los clientes en el Correo. Entre esas iniciativas figuran la creación y la implementación de la aplicación informática e-María (que permite detectar las pérdidas de correo y las irregularidades en el encaminamiento de los envíos), la capacitación y las auditorías de seguridad en los centros de tránsito internacionales.

PRINCIPIOS SOCIALES FUNDAMENTALES

La UPU seguirá ayudando a los Países miembros y sus operadores designados a elaborar sistemas de códigos postales y de redacción de las direcciones para fortalecer su eficiencia operativa, al tiempo que constituyen elementos postales y sociales fundamentales al reducir el volumen de los envíos no distribuibles y aumentar la satisfacción de los clientes.

DIMENSIÓN VERTICAL - DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

En lo que respecta al desarrollo de productos y servicios, los esfuerzos de la Oficina Internacional en materia de calidad de servicio deberán ampliarse a la gama completa de los productos que forman parte de los envíos de correspondencia, las encomiendas postales y el EMS (Express Mail Service).

El objetivo es brindar apoyo y herramientas para todos los productos, tales como los sistemas de seguimiento y localización, los sistemas de códigos postales y de redacción de las direcciones, las normas de la UPU, los instrumentos e informes de evaluación, a fin de que los operadores postales puedan mejorar la calidad de servicio en toda la gama de productos.

3.8.4 La UPU y el sector postal en la Sociedad de la Información

ANTECEDENTES

En las resoluciones C 35 (Congreso de Bucarest 2004) y C 38 (Congreso de Ginebra 2008) encomendaron a los organismos permanentes de la UPU, entre otras cosas, que utilizaran nuevas tecnologías para facilitar la creación de productos que pudieran mejorar la gama de servicios ofrecidos a los clientes y que participaran activamente en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI).

En ellas también se recoge claramente la esencia de la doble influencia que las nuevas tecnologías ejercen sobre el sector postal y sus asociados. En primer lugar, dichas tecnologías permiten que los operadores mejoren la eficiencia de sus procesos y ofrezcan una más amplia gama de servicios a sus clientes, lo cual se traduce en nuevas vías de crecimiento para un sector que inicialmente pareció amenazado por el advenimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

Al mismo tiempo, este proceso de adaptación tecnológica, combinado con las principales ventajas tradicionales del sector postal (la densidad de su red física y la confianza que inspira en el público, su accesibilidad y su costo asequible, etc.) representan aspectos positivos que apoyan los esfuerzos de la comunidad internacional para brindar acceso a la sociedad de la información a todos los ciudadanos en todas partes del mundo.

Es así que la participación de la UPU en la CMSI culminó con un fuerte respaldo a la función del sector postal en el desarrollo de la sociedad de la información. Así lo reflejan los documentos finales de la Cumbre, en los cuales se reconoce la importancia del sector postal como infraestructura mundial y red de distribución de servicios en la que puede apoyarse la sociedad de la información.

Finalmente, el sector postal y la UPU fueron reconocidos oficialmente como facilitadores de la línea de acción C7 (comercio electrónico), junto con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT).

CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR POSTAL AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

A continuación se describe brevemente la contribución del sector postal al desarrollo de la Sociedad de la Información, así como también el aporte de dicho desarrollo al sector postal.

A. Comercio electrónico - La significación de la red postal en el mundo digital

El advenimiento de nuevas tecnologías y la convergencia del acceso digital con la dimensión física del sector postal, convierten a este último en un facilitador natural del comercio electrónico, especialmente para las personas físicas, las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, deseosas de ampliar sus actividades de comercio electrónico tanto a escala nacional como internacional.

B. Conectar África - Interconexión entre redes

Durante la Cumbre Conectar África, celebrada en octubre de 2007, la UPU expuso el papel que puede desempeñar el sector postal al aportar conectividad a diversas redes, facilitando su interconexión. Dado que más del 80% de las oficinas de Correos de África subsahariana están situadas en ciudades pequeñas o medianas y en zonas rurales, una red postal bien administrada, en estrecha coordinación con otros proveedores de servicios de infraestructura y redes, podría consolidar la red postal como un vínculo esencial que une a todas las otras redes entre sí y contribuye a sacar a los “desconectados” del círculo de la pobreza.

C. Cerrar la brecha digital - Creación de telecentros y puntos de acceso comunitario polivalentes en la red de oficinas postales de las zonas rurales y desatendidas

En los últimos años, la UPU ha estrechado considerablemente los vínculos con su organización hermana, la UIT, como lo demostró la firma de un memorando de entendimiento en julio de 2007, con el propósito de aumentar la cooperación y la coordinación entre las dos organizaciones.

En cuanto a la creación de capacidad, algunos proyectos comunes están ya en curso con el objetivo de mejorar la infraestructura física de la red postal con la conectividad-TIC y la formación correspondiente, utilizando las oficinas de Correos como telecentros que pueden servir de base para centros de negocios que conecten a los empresarios locales con el cibercomercio y el comercio electrónico internacional.

D. Conectar el mundo - La dimensión financiera de las remesas de los migrantes

La UPU está diseñando servicios financieros postales como medio para conectar a las personas mediante transferencias de dinero a un costo asequible, gracias a los adelantos en materia de TIC incorporados a la red postal.

Como vemos, la UPU tiene mucho que ofrecer a la comunidad internacional en el desarrollo de la sociedad de la información. Todos los resultados antes mencionados han sensibilizado y dado visibilidad al sector postal como un facilitador de las comunicaciones, el comercio y los pagos en forma accesible para la gran mayoría de la población mundial.

3.9 La República Argentina en la UPU

Argentina, miembro de la Unión Postal Universal desde su nacimiento como tal en 1878, ha desempeñado un rol muy activo demostrando compromiso tanto con la organización como con la gestión internacional de comunicaciones.

Muestra de ello, podemos mencionar que Argentina fue sede del Congreso de la UPU, celebrado en el año 1939.

Por otra parte, se destaca que hemos sido electos miembros del Consejo de Administración durante ocho Congresos: París (1947), Ottawa (1957), Viena (1964), Lausana (1974), Río de Janeiro (1979), Washington (1989), Seúl (1994) y Ginebra (2008); y del Consejo de Explotación Postal, desde el Congreso de Tokio (1969) hasta el presente, ininterrumpidamente, con la sola excepción del período 2004-2008.

Asimismo, es importante mencionar que Argentina fue uno de los diez países que integraron el **Grupo de Alto Nivel (GAN)** para la Reforma de la Unión, formado luego del Congreso de Beijing de 1999. El arduo trabajo desarrollado por el GAN durante dos años dio como resultado la constitución del Comité Consultivo, símbolo de la reforma y apertura de la Unión a todas las partes interesadas en el sector postal.

Más recientemente, durante el último Congreso de la UPU, celebrado en Ginebra, del 23 de julio al 12 de agosto de 2008, Argentina ejerció la Vicepresidencia de la Comisión 4 "Convenio: Cuestiones Reglamentarias".

Asimismo, como ya mencionáramos anteriormente, resultó electa como País miembro del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal para el período 2009-2012, hasta el próximo Congreso.

Ya en el marco del Consejo del Administración, Argentina ocupa el cargo de:

Vicepresidente de la Comisión 1 “Cuestiones de Gobernanza”, que abarca temas tales como: cuestiones reglamentarias y aquellas referentes a las reglas orgánicas de la UPU, la reforma y la gestión de los trabajos de la Unión, las obligaciones relacionadas con el servicio postal universal, las relaciones con la Organización Mundial del Comercio (OMC), las oficinas de cambio extraterritoriales (OCE) y el registro de los centros de tratamiento del correo internacional (CTCI) por los operadores no designados, etc.

Además, integramos como miembros:

1. El Grupo de Proyecto “Reforma de la Unión” de la Comisión 1, con el mandato de:

- estudiar las posibilidades de realizar ajustes en la misión de la Unión que figura en el Preámbulo de la Constitución, incluidos, dado el caso, sus efectos concretos en el estatuto de la UPU como organismo especializado de las Naciones Unidas;
- estudiar las formas de estructurar mejor los órganos de la Unión y mejorar su funcionamiento;
- examinar diversas cuestiones relativas a los aspectos jurídicos, de organización y a la financiación de las actividades extrapresupuestarias de la Unión y
- facilitar la integración de los miembros del Comité Consultivo y reforzar su papel en las actividades de la UPU.

2. El Grupo de Proyecto “Actas de la Unión” de la Comisión 1, con el mandato de:

- adoptar medidas para mejorar la claridad y la coherencia jurídicas de las Actas de la Unión así como para modernizar las disposiciones de estas Actas y
- realizar un estudio de factibilidad a fin de establecer una versión permanente del Convenio y del Acuerdo.

3. El Grupo de proyecto “Cooperación Técnica y Reforma Postal” de la Comisión Mixta 2 “Desarrollo y Cooperación”, con el mandato de:

- formular y aplicar la política de cooperación para el desarrollo de la UPU para el período 2009-2012 y
- promover la reforma postal y brindar asesoramiento a los Países miembros de la Unión en materia de reforma.

En el marco del Consejo del Explotación Postal, Argentina integra como miembro:

1. El Grupo de Trabajo “Mejoramiento de la Calidad” de la Comisión 1,

con el mandato de:

- Fijar normas de calidad de servicio
- Fijar objetivos en materia de desempeño
- Evaluar la calidad
- Adoptar medidas en materia de mejoramiento de la calidad

2. el Grupo de Trabajo “Remuneración” de las Comisiones 1 y 2,

con el mandato de:

- Formular principios de remuneración
- Establecer mecanismos de remuneración
- Realizar el seguimiento de su aplicación

3. el Grupo de Trabajo “Examen de las Cuestiones Operativas y Contables” de la Comisión 4, con el mandato de:

- continuar con los trabajos sobre racionalización de los procedimientos operativos y contables a los efectos de la automatización.

3.10 Diagnóstico estratégico**FORTALEZAS**

- Es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas abocado al desarrollo y modernización de la red postal mundial.
- Amplia representación internacional con participación de 191 Países miembros.
- Estructura organizativa diferenciada entre el Consejo de Administración y el Consejo de Explotación Postal para el tratamiento de temas regulatorios y operativos, respectivamente.
- Apertura de la Unión al debate y trabajo conjunto con todas las partes interesadas en el sector postal (sector privado, proveedores, usuarios, trabajadores), mediante la creación del Comité Consultivo.
- Representación geográfica equitativa en ambos Consejos.
- Amplia política de cooperación para el desarrollo del sector postal.
- Permanente tratamiento del tema de la reforma del sector postal, resaltando la necesidad de un ente regulador independiente.
- Concientización de la necesidad de proporcionar a los Correos autonomía de gestión, introduciendo estrategias comerciales.
- Planificación estratégica cuatrienal posibilitando un mejor control gerencial y administración de recursos.
- Autonomía financiera de la organización.

OPORTUNIDADES

- La fuerte presencia y activa participación de la Administración Argentina en reuniones ordinarias y extraordinarias del Organismo, lo que facilita la implementación de las políticas nacionales en materia internacional.
- Creciente participación de entes reguladores en la conformación de las delegaciones.
- Un Correo Oficial -CORASA- desarrollado y competitivo, en línea con lo establecido por la Estrategía Postal de Nairobi.
- La presencia del tema de los servicios postales en la OMC, en la agenda de la Unión.

4. COMISION INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL)



4.1. Breve reseña histórica

El 2 de mayo de 1923, la Quinta Conferencia Internacional Americana, establece la Comisión Interamericana de Comunicaciones Eléctricas, considerada la antecesora de la actual CITEL, cuyo fin primordial fue el establecer la cooperación entre los Estados Americanos, en cuanto a comunicaciones eléctricas.

En 1934 se crea la Unión Suramericana de Radiodifusión con sede en Montevideo, Uruguay y se inicia una serie de reuniones para lograr acuerdos en la radiodifusión. Hacia finales de 1937, se celebraba en La Habana, Cuba, la primera Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, al tiempo que se creaba la Oficina Interamericana de Radiocomunicaciones (OIR), antecesora de la actual Secretaría Ejecutiva de la CITEL, con sede en esa misma ciudad.

Durante la Tercera Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, realizada en Río de Janeiro, Brasil, en septiembre de 1945, se aprobó una Convención que establecía la Unión Interamericana de Telecomunicaciones con una oficina en la Habana, Cuba, y dentro de la Unión Panamericana (hoy Organización de los Estados Americanos OEA).

La **Cuarta Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones**, que se efectuó en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, del 25 de abril al 9 de julio de 1949, reconoció la necesidad de realizar un estudio de los problemas de telecomunicaciones en Latinoamérica por lo que recomendó la convocatoria de una Conferencia Plenipotenciaria Interamericana de Telecomunicaciones a realizarse 1952, con el fin primordial de considerar una revisión a los Convenios y sus Anexos.

Durante la reunión de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de 1959, los representantes de las diferentes administraciones de telecomunicaciones latinoamericanas, compartieron la inquietud sobre la necesidad de adelantar un estudio sobre la construcción de una red interamericana de telecomunicaciones (RIT), incluyendo soluciones a los problemas asociados, tales como encaminamiento de los flujos de tráfico, planificación operativa, costos y beneficios. Para tal fin, se crea la Comisión del Plan para América Latina.

Es así como se planteó a la OEA la necesidad de crear la RIT dentro del organismo, logrando que el Consejo Interamericano Económico y Social de la OEA (CIES), en agosto de 1959, convocó una reunión de expertos para estudiar y formular recomendaciones sobre los problemas de la Red Interamericana de Telecomunicaciones (RIT).

La reunión de expertos, convocada por el CIES, se realizó en 1960 en la ciudad de México. Al mismo tiempo, se coordinó con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) la realización de una reunión, en el mismo lugar y tiempo, con el fin de coordinar ambas organizaciones, los trabajos urgentes a realizarse en el desarrollo de la RIT. La reunión de expertos pidió al CIES la creación de una comisión preparatoria para la organización de la RIT, que pudiera obtener la rápida instrumentación de su construcción.

LA CITEL COMO COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL CIES

La Secretaría General de la OEA invitó a un Grupo de Expertos Latinoamericanos en telecomunicaciones, procedentes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela, para que, junto con representantes de los Estados Unidos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Banco Interamericano y el Banco de Reconstrucción y Fomento, se reunieran en Washington en julio de 1962, con el objeto de hacer una evaluación del material disponible relacionado con las políticas gubernamentales de las telecomunicaciones y los problemas de telecomunicaciones en los países Americanos. El Grupo de Expertos recomendó al CIES el establecimiento de una Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, cuya sigla sería CITEL, como una organización especializada con una estructura capaz de dirigir los asuntos esenciales en el campo de las telecomunicaciones a nivel regional.

El CIES en su primera reunión anual a nivel ministerial en México, 1962, recomendó al Consejo de la OEA la creación de una Comisión Interamericana de Telecomunicaciones. El Consejo dio su parecer favorable y en su segunda reunión anual a nivel ministerial del CIES, en 1963 y por resolución, estableció la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) la cual estaría integrada por especialistas en telecomunicaciones provenientes de los Estados Miembros.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES

En los diálogos que sostuvieron los distintos representantes de los Estados Miembros de la OEA en Washington, antes de la creación de la CITEL en los años 1962 y 1963, se analizaron varias alternativas para el status que debería tener esta organización. Concluyeron que, inicialmente, sería una Comisión Técnica adscrita al Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), y posteriormente, según lo solicitara la misma CITEL, una conferencia ó un Organismo Especializado de la OEA.

La CITEL, durante su tercera reunión, realizada en Río de Janeiro, en agosto de 1968, solicitó a la OEA el transformarse en una Conferencia Especializada adscrita al CIES, con el fin de institucionalizarse en un órgano de carácter permanente.

Durante la quinta reunión de la CITEL (Bogotá, julio, 1970) se presentó a su consideración un proyecto de régimen y reglamento de la CITEL como Conferencia Especializada. El texto revisado se envió al CIES para su aprobación, con el pedido de convocar la nueva Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), en 1971, en Caracas, Venezuela.

MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CITEL

Desde la segunda reunión de la CITEL en 1975 se dictaron medidas para mejorar el funcionamiento de la CITEL, inclusive en base a constituir un Organismo Especializado Interamericano de Telecomunicaciones. Pero no fue sino hasta 1991, cuando la Sexta Conferencia de la CITEL en Santiago, Chile, resolvió crear un Comité Provisional Especial para el Fortalecimiento de la CITEL.

Como resultado de los trabajos de ese Comité, en junio de 1993, la Asamblea General de la OEA aprobó las medidas propuestas por la CITEL, para mejorar su funcionamiento, a saber:

- La CITEL se transformaba en una entidad de la OEA, especializada en asuntos de telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 52 de la Carta de la OEA y con autonomía técnica en el desempeño de sus funciones, adoptando su nombre como Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL).
- La creación de la nueva categoría de miembros asociados para las actividades que realicen los Comités Consultivos Permanentes.
- La Secretaría Ejecutiva de la CITEL se reforzó con un total de cinco funcionarios de la OEA a tiempo completo.
- La Secretaría Ejecutiva de la CITEL se reportaría, administrativamente, al Secretario General de la OEA, pasando su presupuesto al Capítulo II de la OEA.

4.2 Generalidades

Como ya adelantáramos en el punto anterior, la CITEL es una entidad de la Organización de Estados Americanos (OEA), establecida por la Asamblea General en su resolución AG/RES.1224 (XXIII-O/93), de conformidad con el artículo 52 de la Carta de la Organización.

La CITEL tiene autonomía técnica en el desempeño de sus funciones, dentro de los límites de la Carta de la Organización, su Estatuto y los mandatos que le transmita la Asamblea General, como así también los mandatos específicos de los Jefes de Estado en las Cumbres de las Américas.

Su sede se encuentra en Washington, DC, Estados Unidos.

4.3 Miembros

Son Miembros de la CITEL todos los Estados miembros de la OEA.

Las siguientes organizaciones y entidades pueden participar como observadores:

- Los Observadores Permanentes de la OEA y, sujeto a la aprobación de COM/CITEL, aquellos Estados americanos que no sean Miembros de la Organización y que hayan solicitado participar en la reunión;
- Sujeto a la aprobación del COM/CITEL, aquellos Estados no americanos que sean Miembros de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados, y que hayan solicitado participar en la reunión;
- Los organismos interamericanos especializados y las entidades de la Organización, y los organismos intergubernamentales regionales interamericanos.
- Las Naciones Unidas y sus organismos especializados;

- Los organismos internacionales y nacionales que formen parte de acuerdos o arreglos que establecen relaciones de cooperación con la Organización, con sus órganos, organismos o entidades, cuando en dichos acuerdos o arreglos se prevé la participación de observadores;
- Sujeto a la aprobación del COM/CITEL, aquellos organismos y organizaciones internacionales, regionales, sub-regionales y nacionales que desarrollen actividades de telecomunicaciones en la región que hayan solicitado participar en la reunión.

El Estatuto de la CITEL también permite participar como Miembros Asociados de los Comités Consultivos Permanentes a una entidad, organización o institución relacionada con la industria de las telecomunicaciones, que goce de personería jurídica con la aprobación del correspondiente Estado Miembro de la CITEL.

Los Miembros Asociados pueden participar plenamente, con voz pero sin voto, en todas las actividades del Comité seleccionado, pueden presentar documentos técnicos y recibir los documentos del referido Comité, de sus Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc.

Al 31 de noviembre de 2008 la CITEL contaba con 123 Miembros Asociados.

4.4 Instrumentos jurídicos

La CITEL se guía por un conjunto de documentos principales que dan pautas sobre las metas, prioridades, métodos y actividades de la organización. En ese marco se encuentra el Estatuto y Reglamento de la Comisión, cuyo articulado puede ser enmendado únicamente en el marco de las Asambleas.

Adicionalmente, se orienta por las instrucciones precisas que dan los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros a través de las Cumbres de las Américas; a su vez recibe indicaciones del Consejo Permanente y de la Asamblea General de la OEA.

En ese marco, se elaboran también Declaraciones de Principios como:

- Declaración de San José de Costa Rica (2006): Cuarta Asamblea de la CITEL
- Declaración de Washington, DC (2002): Tercera Asamblea de la CITEL
- Declaración de Quito (1998): Segunda Asamblea de la CITEL
- Declaración de Principios (1996): Reunión de Altas Autoridades en Telecomunicaciones
- Declaración de Montevideo (1994): Primera Asamblea de la CITEL

4.5 Financiación

La CITEL posee dos fuentes de financiación. En primer lugar se encuentra el Fondo Regular asignado a la Comisión por la Asamblea General de la OEA. En un segundo lugar, se encuentran los Fondos específicos de los Miembros Asociados que eligen la cantidad de contribuciones anuales por cada CCP en el que participan ¹⁷.

¹⁷ Los Miembros Asociados abonan una contribución anual de U\$D 2 500 (CITEL/RES.40 (III-02)) por cada Comité Consultivo Permanente en el que participan. A partir del año 2010 abonarán U\$D 3 .000.

4.6 Objetivos y Funciones

Los Objetivos y Funciones de la CITEI se establecen en el Artículo 3 del Estatuto de la Organización.

OBJETIVOS:

- a. Facilitar y promover por todos los medios a su alcance, el continuo desarrollo de las telecomunicaciones, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación en el hemisferio.
- b. Promover y estimular la existencia de telecomunicaciones, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan al proceso de desarrollo de la Región.
- c. Organizar y promover la realización periódica de reuniones de técnicos y expertos para estudiar la planificación, financiamiento, construcción, operación, normalización, asistencia técnica, mantenimiento y demás asuntos relacionados con el uso y la explotación de las telecomunicaciones en las Américas.

(...)

- g. Recomendar estudios y promover la adopción de acuerdos oficiales entre los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización, relativos a la planificación, instalación, mantenimiento y operación de los sistemas de telecomunicaciones del hemisferio.

FUNCIONES:

- a. Promover o emprender estudios que permitan el desarrollo ordenado de las redes de telecomunicaciones, utilizando los sistemas más adecuados y eficientes de que se disponga.
- b. Mantener contacto permanente con los diversos organismos internacionales, gubernamentales o no, relacionados con las telecomunicaciones, y promover la coordinación de sus actividades con los Estados miembros de la Organización.

(...)

- e. Actuar como órgano asesor principal de la Organización en todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones en el hemisferio.
- f. Estudiar los aspectos regulatorios de las telecomunicaciones.
- g. Estudiar los problemas jurídicos relacionados con las transmisiones directas vía satélite, con el fin de preparar proyectos de acuerdos interamericanos en la materia y formular una posición uniforme de los Estados Miembros de la CITEI sobre dicho asunto ante los organismos mundiales pertinentes.

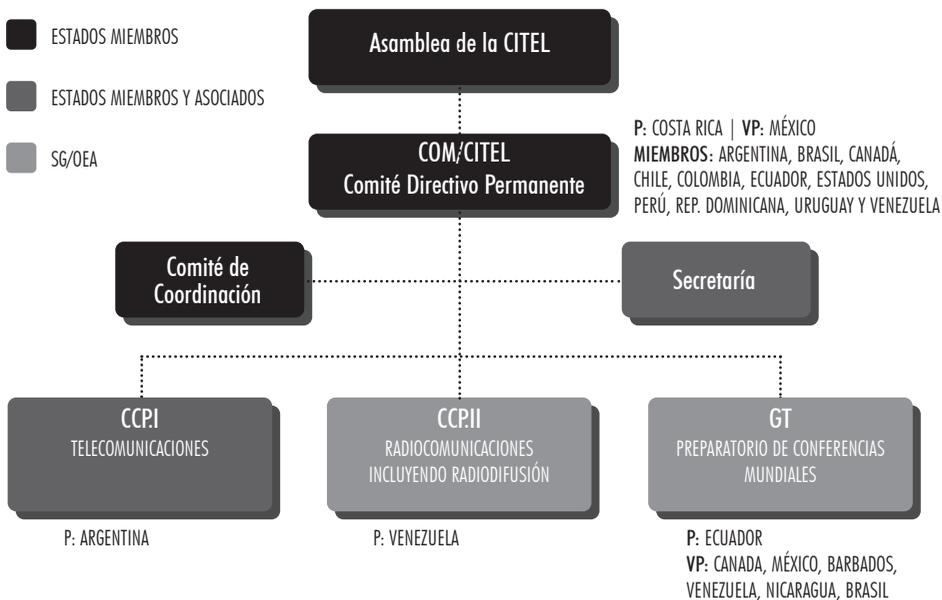
- h. Preparar estudios sobre la armonización de políticas en materia de telecomunicaciones.
- i. Formular recomendaciones en el campo de las telecomunicaciones a los gobiernos de los Estados Miembros de la CITEL, teniendo en cuenta las efectuadas por la UIT.

(...)

4.7 Estructura

La CITEL desarrolla sus actividades en el marco de la siguiente estructura:

- a) Asamblea de la CITEL;
- b) Comité Directivo Permanente (COM/CITEL);
- c) Comités Consultivos Permanentes, y
- d) Secretaría



Cabe destacar que dicha estructura comprende períodos de 4 (años) entre la realización de las Asambleas Ordinarias, ámbito en el cual los países miembros pueden modificarla tanto en sus mandatos y funciones, como en su composición. Para ello, se requiere una activa participación de las Administraciones¹⁸ para procurar sus objetivos particulares y articularlos en un proceso cooperativo y de consenso. Como ya se describirá más adelante, estos posibles cambios también suponen el proceso eleccionario para la ocupación por parte de los Estados Miembros de la conducción en los distintos órganos y Grupos de Trabajo.

¹⁸ En el caso particular de la Administración Argentina, se establece un cronograma de actividades preparatorias a fin de poder elaborar, junto con la participación de los organismos públicos competentes y el sector privado, las contribuciones, posiciones y estrategias a ser presentadas y articuladas en dichas Asambleas.

La estructura actual corresponde al período (2006-2010), previéndose la realización de la próxima Asamblea para el primer trimestre de 2010.

A manera de introducción, señalamos que el Comité de Coordinación se reúne en general una vez por año (en formato de videoconferencia) y asiste en la administración y planificación estratégica de la Comisión. Los Comités Consultivos Permanentes (CCP) proporcionan asesoría en cuestiones pertinentes a sus respectivos ámbitos de competencia. Los Comités establecen Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc cuando son necesarios para analizar temas de especial interés. Actualmente, existen 13 Grupos de Trabajo que cubren varios aspectos de las telecomunicaciones y las radiocomunicaciones, los que a su vez, tienen 29 grupos relatores o subgrupos en temas de prioridad para la región. Esta estructura es válida a partir de la IV Asamblea de la CITELE que se celebró del 20 al 23 de febrero de 2006 en San José de Costa Rica.

Asamblea de la CITELE

Conforme lo define el Artículo 5 en el Estatuto de la CITELE, la **Asamblea** tiene como propósito:

“Servir de Foro Interamericano para que las más altas autoridades de Telecomunicaciones de los Estados miembros de la CITELE intercambien opiniones y experiencias, tomando las decisiones adecuadas para orientar su actividad al cumplimiento de los objetivos y mandatos asignados”.

Como ya lo adelantáramos, la CITELE celebra una Reunión Ordinaria de su Asamblea cada cuatro años, en la que el Estado Miembro que oficiara de vicepresidente del COM/CITELE del período anterior, asume la Presidencia del mismo para el período entre Asambleas, de conformidad con el principio de rotación estipulado en el Reglamento.

FUNCIONES

- a. Establecer políticas para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidos en el Artículo 3 de este Estatuto.
- b. Elegir a los miembros del COM/CITELE
- c. Establecer los Comités Consultivos Permanentes.
- d. Aprobar el ingreso como miembros de la CITELE de los Estados americanos que no sean miembros de la Organización, sujeto a la ratificación por parte de la Asamblea General de la Organización.
- e. Proponer las modificaciones de este Estatuto para su aprobación por parte de la Asamblea General de la Organización.
- f. Aprobar el Reglamento de la CITELE.

El Comité Directivo Permanente (COM/CITEL)

El **COM/CITEL** es el órgano directivo de la CITEL y se reúne generalmente una vez por año. Está compuesto por representantes de trece Estados Miembros de la CITEL elegidos por votación en la IV Asamblea de la CITEL quienes permanecerán en sus funciones hasta la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea en el 2010.

Este período (2006-2010), está integrado por representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, conjuntamente con Costa Rica, Presidente del COM/CITEL y México, su Vice-Presidente y sede de la Quinta Asamblea Ordinaria en el 2010.

GRUPOS DE TRABAJO DEL COM/CITEL

1. Coordinación General para el Desarrollo de los Recursos Humanos
2. Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico de la CITEL
3. Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT
4. Grupo de Trabajo Conectividad de las Américas

COMITÉS CONSULTIVOS

Los Comités Consultivos Permanentes - o CCP - están integrados por todos los Estados miembros, miembros asociados que representan empresas y entidades privadas de telecomunicaciones, observadores permanentes y organismos regionales e internacionales.

COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE I: TELECOMUNICACIONES

El CCPI, presidido actualmente por Argentina¹⁹ actúa como comité asesor en Telecomunicaciones de la CITEL en materia de coordinación de normas para redes y servicios de telecomunicaciones, con el fin de lograr el interfuncionamiento de tales redes y servicios en la región, nuevas cuestiones de políticas, reglamentarias y de asuntos económicos planteadas por la rápida evolución de las telecomunicaciones, e iniciativas relativas a la introducción de tecnología y servicios, como, entre otros, los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM), los procedimientos de evaluación de la conformidad y cuestiones tarifarias.

OBJETIVO

Actuar como comité asesor en Telecomunicaciones de la CITEL en materia de:

- a. coordinación de normas para redes y servicios de telecomunicaciones, con el fin de lograr el interfuncionamiento de tales redes y servicios en la región,
- b. nuevas cuestiones de políticas, reglamentarias y de asuntos económicos planteadas por la rápida evolución de las telecomunicaciones,
- c. iniciativas relativas a la introducción de tecnología y servicios, como, entre otros, los ARM, los procedimientos de evaluación de la conformidad, y las cuestiones tarifarias

¹⁹ La Argentina fue electa a presidir el CCP.I en la IV Asamblea de la CITEL.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Comité Consultivo Permanente I cuenta con los siguientes mandatos:

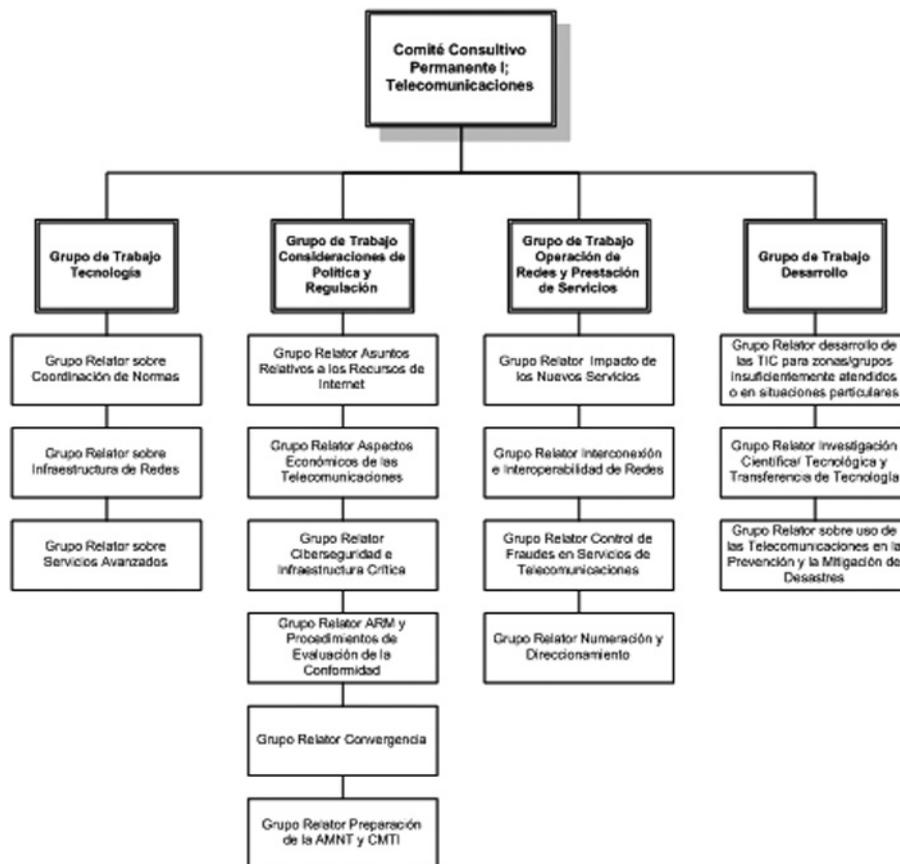
MANDATOS

De acuerdo con las Reglas y Recomendaciones de la UIT:

- a.** Promover entre los Estados miembros la coordinación, planificación y armonización con respecto a las normas técnicas, los procedimientos de evaluación de la conformidad, cuestiones tarifarias y marcos reglamentarios de redes de telecomunicaciones, para los efectos de facilitar la integración e interfuncionamiento de dichas redes.
- b.** Estimular y promover el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones en la Región.
- c.** Estimular y promover el desarrollo de redes de paquetes compatibles con plataformas de servicios múltiples en condiciones ubicuas de banda ancha, y suministrar servicios independientemente de métodos de acceso y tipos de medios para todos los tipos de usuarios. Además, promover el desarrollo y la implementación de tecnologías nuevas y en evolución, tales como IP, Ethernet, y aspectos de la red en las redes móviles (por ejemplo IMT-2000, otras tecnologías inalámbricas), y nuevos servicios tales como la transmisión de voz por IP, video por IP y sistema de mensajería multimedios.
- d.** Estudiar los requerimientos de procesos de certificación de equipos de telecomunicaciones en los diferentes países de la CITEI, a fin de realizar análisis que permitan armonizar estos procesos de certificación en la región.
- e.** Alentar la implementación de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo
- f.** Desarrollar proyectos sobre aspectos económicos y principios de tarificación de los servicios de telecomunicaciones.
- g.** Elaborar proyectos relativos a aspectos económicos y principios tarifarios de los servicios de telecomunicaciones, y considerando además el efecto de las Redes de Próxima Generación (NGN) para el suministro de tales servicios, estudiar la necesidad de un mecanismo nuevo o adaptado de cobro y contabilidad para dicho suministro en la región.
- h.** Crear una conciencia acerca de la situación en materia de reglamentaciones para nuevas redes y servicios de telecomunicaciones entre los Estados miembros, para promover el debate sobre el tema y proporcionar recomendaciones sobre la manera de implementar un marco reglamentario eficiente, justo, funcional y con visión de futuro, que esté al servicio de los países de la región y que puedan adaptarse a las condiciones tecnológicas en constante cambio.
- i.** Llevar a cabo la coordinación de los preparativos regionales para determinados eventos de la UIT, según corresponda, tales como las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones, incluida la preparación de propuestas interamericanas (IAP) y posiciones comunes, así como efectuar consultas interregionales en preparación para dichos eventos.
- j.** Llevar a cabo una labor coordinada con los diferentes Comités y grupos de trabajo de la CITEI, en aquellos aspectos que por su carácter, se presten a una acción conjunta.

GRUPOS DE TRABAJO

En el siguiente organigrama se detallan los Grupos de Trabajo y Relatorías actuales del CCPI:



FUENTE: CITEL

Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión

OBJETIVO

El CCP II actúa como órgano técnico asesor de la CITEL respecto de la coordinación y armonización de normas relacionadas con el uso del espectro, así como de la planificación y uso eficiente del espectro radioeléctrico y órbitas satelitales para servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Comité, cuenta con los siguientes mandatos.

MANDATOS

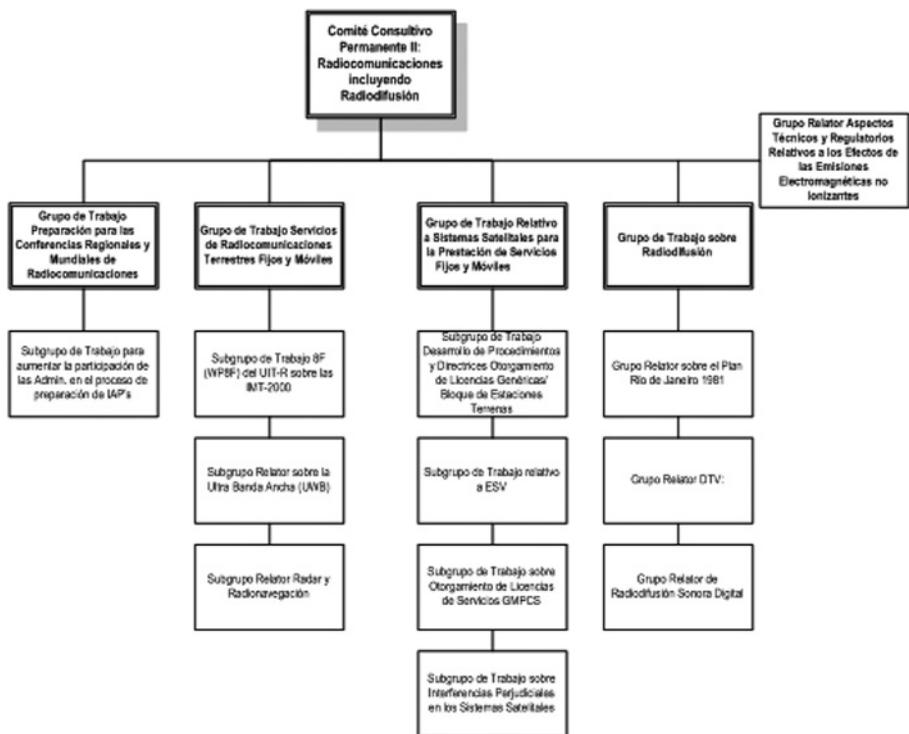
De acuerdo con las Reglas y Recomendaciones de la UIT:

- a. Promover entre los Estados miembros la armonización en la utilización del espectro radioeléctrico y de la operación de los servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión, en todas sus diferentes modalidades, teniendo en cuenta especialmente la necesidad de prevenir y evitar, en la medida de lo posible, interferencias perjudiciales.
- b. Estimular y fomentar el desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión, en la región.

- c. Fomentar el desarrollo e implementación de tecnologías modernas y nuevos servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión, específicamente sus aspectos técnicos y operativos, que permitan satisfacer las necesidades de los Estados miembros.
- d. Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones de la UIT, incluyendo la preparación de Propuestas Interamericanas (IAPs) y posiciones comunes, así como llevar a cabo consultas inter-regionales en la preparación de dichas conferencias.
- e. Desarrollar una labor coordinada en los diferentes grupos de la CITEL en aquellos aspectos que, por su naturaleza, conlleven una acción conjunta.
- f. Llevar a cabo la coordinación y armonización de normas relativas al uso del espectro como por ejemplo transmisión de radiodifusión e interfaces de aire para servicios de radiocomunicaciones.

GRUPOS DE TRABAJO

En el siguiente organigrama se detallan los Grupos de Trabajo y Relatorías actuales del CCPII:



FUENTE: CITEL

COMITÉ DE COORDINACIÓN

El Comité de Coordinación (STE) está conformado por el Presidente y Vicepresidente del COM/CITEL y los Presidentes de los CCP. Es responsable de proponer al COM/CITEL la revisión del programa de actividades de la CITEL para asegurarse de que la Comisión responda a las necesidades de sus miembros, garantizar la continuación del uso eficaz y eficiente de los recursos de la CITEL y, cuando lo considere necesario, proponer agregados al temario del COM/CITEL.

Generalmente se reúne una vez al año en reuniones programadas por Teleconferencia a fin de optimizar el presupuesto de la organización.

GRUPO DE TRABAJO PREPARATORIO DE CONFERENCIAS PARA ABORDAR LOS PREPARATIVOS REGIONALES PARA CONFERENCIAS Y REUNIONES MUNDIALES

Este Grupo de Trabajo, realiza la coordinación de los preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, incluida la preparación de propuestas interamericanas y de posiciones comunes. Asimismo, Realiza la coordinación de los preparativos regionales para otras reuniones internacionales importantes dentro de las competencias de la CITEL, y las consultas interregionales en preparación para esas conferencias y reuniones.

4.8 Temas Relevantes

A los fines de esta publicación, consideramos necesario destacar sólo los temas relevantes de aquellos órganos que involucran el trabajo operativo de la CITEL, dejando de lado los que se ocupan mayormente de las cuestiones organizativas y de control de gestión internas propias del organismo.

4.8.1 En el Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones:

Actividades principales en curso y nuevas iniciativas

TECNOLOGÍA:

En lo que respecta a tecnología el Comité se encuentra abocado en revisar las normas actualmente desarrolladas de acceso a fibra, acceso a líneas eléctricas, seguridad, IPTV, calidad de servicio para las redes de próxima generación (NGN). Asimismo, se está evaluando el progreso en materia de comunicaciones de emergencia, gestión de la identidad, el estado de la Tecnología RFID y de los Sistemas de Transporte Inteligente.

En particular, se pueden mencionar algunos trabajos de elaboración reciente:

- Actualización de las Carpetas Técnicas de IPTV y Power Line Communications (PLC).
- Establecimiento de una “Carpetas Técnica sobre Infraestructura de Redes de Próxima Generación”²⁰.
- Aprobación de un Proyecto de Resolución sobre el Plan Internacional de Preferencias en Situaciones de Emergencia para Actuaciones Frente a Desastres (IEPS), y otro sobre Servicio de Telecomunicaciones de Emergencia (ETS) y Marco de Interconexión para Implementaciones Nacionales de ETS.

²⁰ CCPI./RES. 138 (XIII-08)-CCPI.I-TEL/doc.1507 rev.1

CONSIDERACIONES DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

Este es un tema que concita mucho interés. En especial, están en preparación estudios de: políticas gubernamentales ²¹ y experiencias en la gestión de los ccTLD y de bloques de direcciones IP, aspectos económicos y principios de tarifas de los servicios de telecomunicaciones incluyendo un examen de la necesidad de mecanismos nuevos o adaptados de cobros y contabilidad para el suministro de dichos servicios en la Región, aspectos de seguridad relacionados con el desarrollo de redes de comunicación, evaluación de la conformidad de Equipos de Telecomunicaciones y Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) y estudios de convergencia desde un enfoque de regulación y políticas en telecomunicaciones.

En cuanto a los trabajos de elaboración reciente y de impacto se destacan:

- La participación en la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones 2008 de la UIT (AMNT-08).

La CITEL articuló los trabajos a través de un Grupo Relator de preparación de la AMNT (Presidido por la Argentina y México) con reuniones preparatorias previas y durante la propia Asamblea en la que presentaron 40 Propuestas Interamericanas (IAP) relacionadas con temas tales como:

- I) Estructura de las Comisiones de Estudio (CE) y método de trabajo del UIT-T,
 - II) Procedimientos para la atribución de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento, e identificación internacionales de telecomunicaciones,
 - III) Externalidades de red, IV) Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,
 - V) Normalización de Telecomunicaciones en relación con los intereses de los países en desarrollo,
 - VI) Gobernanza de Internet/ CMSI, VII) Brecha de normalización,
 - VIII) Grupos regionales, en particular la creación de un grupo regional para América sobre QoS (CE 12),
 - IX) Grupos faro,
 - X) Métodos de trabajo y procedimiento para la gestión de las actividades del UIT-T,
 - XI) Participación en las actividades de la UIT,
 - XII) TICs y el medio ambiente, XIII) Pruebas y certificación,
 - XIV) Comunicaciones de emergencia y XV) Accesibilidad a las TICs, entre los más importantes.
- Aprobación de una **Recomendación sobre la Contabilidad Regulatoria** ²¹. La contabilidad regulatoria resulta actualmente una herramienta fundamental para que el regulador pueda ejercer sus funciones de manera eficaz. Por lo general, las autoridades regulatorias, actuando bajo el paraguas que otorgan contratos de concesión o licencias para la prestación de servicios, no disponen de información de la misma calidad con la que cuentan quienes se encuentran con la responsabilidad de llevar adelante tal prestación de servicios. Esta problemática particu-

²¹ CCPI REC 3 (XIII -08).

larmente tiene lugar en materia de egresos, costos y gastos relacionados con la prestación del servicio. Es por eso que el CCPI, conforme a una iniciativa de la Argentina, aprobó una Recomendación sobre dicha temática, destinada a implementar lineamientos comunes para la aplicación de la contabilidad regulatoria. Complementariamente, se aprobó una Decisión sobre Planes de Capacitación de Recursos Humanos en el tema, a fin de entrenar a los profesionales de los entes de control y regulación, en coordinación con el Sector de Desarrollo de la UIT.

- Adopción de la versión completa del **Libro Amarillo sobre procedimientos de evaluación de la conformidad para productos de telecomunicaciones en las Américas**. Dicho documento presenta una visión integral de la situación en las Américas como fuente de consulta útil para las distintas áreas involucradas de los Reguladores en la certificación y procesos de evaluación de conformidad de equipos de telecomunicaciones.
- **Recomendación sobre IPv6** ²²: A iniciativa de la Argentina, se aprobó esta Recomendación destinada a que las Administraciones que aún no lo hayan hecho, adecuen sus sistemas de compras a fin de que todo equipamiento de comunicaciones a licitarse o adquirirse en forma directa, cuente de manera obligatoria, con la capacidad de soportar IPv6.

Este cambio tecnológico redundará en beneficio de la seguridad y eficiencia, no sólo de las Administraciones, sino también de todos los sectores del conjunto de la sociedad.

OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Bajo esta cuestión, el Comité se encuentra analizando la operación que llevan adelante los prestadores de servicio de telecomunicaciones y la introducción de servicios sobre las redes actuales y sobre las redes de próxima generación y la convergencia de redes y servicios.

En este marco se destacan los siguientes puntos:

- Análisis del Roaming regional para proponer recomendaciones sobre mejores prácticas para la operación y prestación del servicio roaming en la región.
- Comienzo de la preparación de una Carpeta Técnica sobre portabilidad numérica.
- Reducción del Fraude en el área de las Telecomunicaciones

DESARROLLO:

Se han identificado acciones específicas orientadas a solucionar la brecha digital y la universalización del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que faciliten el desarrollo de la infraestructura de red, el acceso a nuevos servicios, la transferencia de tecnología y conocimiento, especialmente para los países en desarrollo y tomando en cuenta principalmente las necesidades de grupos vulnerables y comunidades indígenas.

En 2008 se ha aprobado una Resolución para identificar, analizar y sintetizar las mejores prácticas en el desarrollo de las TIC en pueblos Indígenas de las Américas, atendiendo a los parámetros establecidos por las recomendaciones de la CITELE y otros organismos regionales e internacionales. Dicha tarea la está coordinando la Argentina.

SEMINARIOS, TALLERES Y REUNIONES DE INFORMACIÓN:

Complementariamente a los trabajos de los Grupos, se realizan talleres que contribuyen a difundir conocimientos especializados sobre tecnologías de vanguardia. Ejemplo de ello:

Taller conjunto CITELE/BID (IIRSA) sobre Roaming Internacional

Washington, DC, Estados Unidos de América 11 de marzo de 2008

Este taller constituye el primer antecedente de un componente de cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para apoyar un proyecto con el objetivo de facilitar la integración de las comunicaciones de los países.

Tercer Taller sobre “Herramientas administrativas Estado-operadores de protección al usuario que permita minimizar el impacto del fraude” Puerto Iguazú, Misiones, Argentina, 6 de agosto de 2008

En este taller, se abordaron temas tales como los diferentes impactos para usuarios, estados y operadores, las problemáticas que atañen a los usuarios afectados por situaciones de fraude y la transnacionalidad del delito debido a que los delincuentes cada vez utilizan más las plataformas de telecomunicaciones de forma remota para realizar el fraude.

Seminario para “Compartir las experiencias y/o modelos regionales sobre la implementación de la Portabilidad Numérica en las Américas”. Puerto Iguazú, Misiones, Argentina, 7 de agosto de 2008

Este Seminario permitió compartir las experiencias regionales y/o modelos de implementación de portabilidad numérica en las Américas. En él se presentaron distintos modelos de portabilidad numérica con el fin de que las administraciones evalúen las ventajas y desventajas de la adopción del sistema.

4.8.2. En el Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones Incluyendo Radiodifusión:

Actividades principales en curso y nuevas iniciativas:

CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES:

Como hemos mencionado en el apartado de la UIT, en las CMR se revisa el tratado internacional llamado Reglamento de Radiocomunicaciones que rige la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de los satélites.

El CCP.II ha venido desarrollando posiciones comunes y elaborando Propuestas Interamericanas (IAPs) sobre los temas de Radiocomunicaciones y Radiodifusión previstos en las Conferencias Mundiales y/o Regionales convocadas bajo el auspicio de la UIT. Para lo cual, estructura su trabajo a través de un Grupo de Trabajo preparatorio con sus respectivas coordinaciones. Cabe destacar que para la preparación de la CITELE en la CMR de 2007, la Argentina fue la encargada de presidir dicho grupo y conducir el proceso de elaboración de las IAPs.

Atento a lo descripto, en el 2008 ya se ha comenzado con la preparación de la CMR-11, estableciendo la estructura de trabajo.

SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES TERRESTRES FIJOS Y MÓVILES:

El objetivo es identificar el progreso actual del uso de frecuencias de radio, particularmente en la Región 2 con el objetivo de armonizar el uso del espectro para los servicios terrenales fijos y móviles de radiocomunicación.

Destacamos que últimamente, se continuó el análisis de las necesidades de espectro para el funcionamiento de sistemas aeronáuticos no tripulados (UAS), Frecuencias disponibles para situaciones de emergencia y Aplicación de antenas inteligentes y la técnica conocida como MIMO (Entrada Múltiple Salida Múltiple).

SISTEMAS SATELITALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES:

El objetivo en este tema es el análisis de la implementación de los sistemas satelitales por parte de los Países Miembros de la CITELE, tomando en consideración puntos tales como: utilización del espectro de frecuencias radioeléctrico; posibles criterios de compartición de las bandas de frecuencias para el interfuncionamiento de los sistemas satelitales y otros servicios y procedimientos de coordinación acordes con los del UIT-R.

Asimismo, se está trabajando en la promoción de mecanismos de información para los Países Miembros de la CITELE que recojan, entre otros: normas técnicas, marco regulador, criterios de interconexión, redes de operación, procesos de migración, proveedores y tecnologías existentes en el mercado, la circulación sin obstáculos de terminales GMPCS a través de las fronteras y los servicios cursados a través de los sistemas satelitales.

Debemos destacar también, que en el año 2008 se aprobó una Recomendación a fin de que las Administraciones de las Américas notifiquen a la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT sus estaciones terrenas específicas del SFS ubicadas o que se planee ubicar dentro del territorio y cuya operación se realice mediante una red de satélites en el servicio fijo por satélite (espacio-Tierra) en la banda 3 400-4 200 MHz. Asimismo, se comenzó a preparar una compilación sobre la situación del otorgamiento de licencias genéricas o en bloque a estaciones terrenas.

Finalmente, no debemos olvidar de mencionar la preparación de mecanismos para resolver casos de interferencia perjudicial entre sistemas satelitales y de Directrices para facilitar la instalación de Sistemas Integrados en las Américas.

RADIODIFUSIÓN:

En esta cuestión, se identifica el estado actual del uso de frecuencias radioeléctricas, en particular en la Región 2, para la armonización del uso del espectro de los servicios de radiodifusión (radio y televisión).

También, bajo esta órbita, se concentran los trabajos destinados a la actualización de la Guía de Implementación de la Televisión Terrenal Digital (TTD).

La Guía de Implementación de Televisión Terrenal Digital (TTD) pretende ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos de planificación e implementación de la TTD, al compartir las experiencias de aquellos países que ya han emprendido esfuerzos significativos en esta área.

ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES:

El objetivo de este asunto es el de difundir la información relativa a las radiaciones no ionizantes (RNI), los aspectos técnicos y regulatorios en la región América a los efectos de: facilitar el conocimiento científico en la materia, divulgar las normativas regionales y mundiales en la materia, facilitar el despliegue de redes inalámbricas protegiendo la salud y respetando el medioambiente. Asimismo, el CCP.II está a disposición de aquellas Administraciones que requieran: colaboración para el desarrollo de sus respectivas normas y/o divulgación de información científica a través de reuniones y seminarios.

SEMINARIOS, TALLERES Y REUNIONES DE INFORMACIÓN:

A continuación detallamos algunos ejemplos de los seminarios que se realizan en el CCP.II:

Foro Conjunto UIT/CITEL: “Posibilitando un ambiente de negocios en la región de las Américas” (Washington, DC, Estados Unidos de América, 21 de abril de 2008)

El objetivo de este evento conjunto entre la UIT y la CITEL fue promover un debate entre los Estados Miembros y el sector privado sobre la mejora de la cooperación mutua para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en la región de las Américas y la creación de un entorno de políticas y regulatorio que fomente el desarrollo de la industria de las TIC y

la expansión de los servicios a áreas rurales, marginadas y remotas.

Seminario del Servicio Fijo por Satélite (Mar del Plata, Argentina, 15 de septiembre de 2008)

En el seminario se planteó el estado de la industria satelital para el servicio fijo por satélite (SFS) y se trataron aspectos que incluyen los tipos de servicios y sus aplicaciones, así como los resultados de la CMR-07, las regulaciones basadas en los satélites y los desafíos que plantean las interferencias para los usuarios del SFS.

4.8.3 En el Comité Directivo Permanente (COM/CITEL):

AGENDA DE CONECTIVIDAD Y PLAN DE ACCIÓN DE QUITO

En cumplimiento del compromiso adquirido, CITEL ha preparado la **Agenda de Conectividad**²³ que es un marco conceptual que puede ser concebido como estrategia nacional, regional o subregional para acelerar la transformación de los países del hemisferio en una sociedad basada en el conocimiento. Por otra parte, el Plan de Acción presenta un proceso de tres pasos básicos para los países dispuestos a formular y poner en práctica una estrategia de conectividad: la evaluación y planificación, la puesta en práctica y la valoración.

Es éste un documento dinámico que ha sido el resultado de un trabajo de cooperación e intercambio de ideas de los Estados Miembros, sector privado, organizaciones y entidades regionales.

Para lograr la articulación de los objetivos, se estableció un Grupo de Gestión de Iniciativas de Conectividad para interactuar con la UIT/BDT, a través de la Oficina Regional de la UIT, y con otros Organismos interesados, a efectos de implementar proyectos derivados de dichas iniciativas.

Este Grupo presidido por el Presidente del COM/CITEL trabaja dentro del marco de competencia de la CITEL en las siguientes áreas:

- Promoción del desarrollo de infraestructura de redes
- E-gobierno (desarrollo de aplicaciones que permitan establecer procesos de modernización gubernamental)
- E-salud
- E-educación
- E-comercio
- Capacitación de recursos humanos del sector de telecomunicaciones
- E-cultura y cultura a distancia
- Acceso a las TIC
- Minorías

²³ Resolución 39 (CMDT -UIT): Resolución COM/CITEL/RES. 148 (XII-02); Resolución COM/CITEL RES. 152 (XII-02)

- Personas con necesidades especiales
- Telecomunicaciones para protección pública y la gestión de catástrofes.

Dentro de ese marco, para la implementación de los proyectos que se presenten, existe un acuerdo por el cual la UIT aporta fondos, mediante la utilización del Superávit de las Exposiciones y Foros Mundiales de Telecomunicaciones (ITU TELECOM).

4.9 La República Argentina en la CITELE

Desde sus comienzos, y conforme a las distintas etapas de cambios estructurales e institucionales, la Administración Nacional ha participado activamente en torno a la CITELE. Es así que ha liderado y presentado múltiples propuestas y trabajos, al tiempo que ha asumido responsabilidades de conducción que demuestran el compromiso asumido y el respaldo a la Comisión. Por ello, la Argentina ha sido elegida miembro del COM/CITELE y ha presidido dicho órgano en el período 2003-2006, asumiendo todas las funciones relacionadas a su ejercicio, incluyendo la realización de las reuniones anuales en el territorio nacional.

Asimismo, y en complemento de los trabajos realizados, nuestro país ha asumido responsabilidades de conducción en los distintos Comités, presidiendo Grupos de Trabajo y Relatorías, en conjunto con los miembros asociados de la Argentina ²⁴. Como complemento de ello, no debemos obviar el mencionar la realización de numerosas reuniones en el territorio nacional de los Comités, sobre la base de un criterio federal de elección de la sede ²⁵.

Con respecto al período actual, la Argentina ha sido electa en la IV Asamblea de la CITELE (2006) para Presidir el Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones y ha sido reelecta para ocupar un escaño como miembro del COM/CITELE.

En el ámbito del **COM/CITELE**, la Administración Nacional posee las siguientes responsabilidades:

- Presidencia del Grupo Preparatorio para las Reuniones del Consejo de la UIT, cuyo objeto es el realizar trabajos preparatorios de los asuntos definidos como de importancia para la CITELE y coordinar la estrategia a desarrollar dentro del Consejo de la UIT, sus Comisiones y Grupo de Trabajo dependientes.
- Presidencia del Grupo de Trabajo del Plan Estratégico de la CITELE, cuya responsabilidad es la de actualizar el Plan estratégico anualmente con la inclusión de proyectos que llevan a la práctica sus objetivos, políticas y estratégicas y monitorear el grado de cumplimiento en función a indicadores de eficiencia.

En el ámbito del **CCPI**, y en adición a la conducción del mismo, la Administración Nacional posee las siguientes responsabilidades:

²⁴ Debemos destacar la Presidencia del Grupo de Trabajo preparatoria para la CMR07, y Grupo de Trabajo sobre Servicio Universal y el Grupo de Trabajo sobre Aspectos económicos y de Tarificación.

²⁵ Se han celebrado reuniones del COM/CITELE, CCPI y CCPII, en las ciudades de Buenos Aires, El Calafate, Mendoza, Puerto Iguazú y Mar del Plata, entre otras.

- Vicepresidencia del Grupo de Trabajo sobre Tecnología, cuyo objetivo es el de revisar las normas actualmente desarrolladas en apoyo a las redes de próxima generación (NGN) y sistemas tradicionales. Asimismo, se realizan Recomendaciones específicas (Documentos Coordinados de Normas, Carpetas Técnicas, etc.) que mejor sirvan a las necesidades actuales y futuras de las redes de la región.
- Relatoría sobre Servicios Avanzados, en donde se preparan estudios sobre el desarrollo de servicios de próxima generación, basados específicamente en IP, y su impacto en la región de las Américas.
- Relatoría sobre Asuntos Relativos a los Recursos de Internet, cuyo objeto es estudiar las políticas gubernamentales y experiencias en la gestión de los ccTLD y de bloques de direcciones IP, incluyendo un análisis comparativo de estas experiencias a fin de identificar los casos de “Mejores Practicas” en los países de la Región.
- Relatoría sobre Aspectos Económicos de las Telecomunicaciones, cuya finalidad es la de desarrollar estudios sobre los aspectos económicos y principios de tarifas de los servicios de telecomunicaciones.
- Co-Relatoría sobre Preparación de la AMNT y CMTI, a fin de coordinar los preparativos regionales para la Asamblea Mundial de Normalización de Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) de la UIT.
- Co-Relatoría sobre el Control de Fraudes en Servicios de Telecomunicaciones, cuyo objeto es estudiar y recomendar estrategias y mejores prácticas para detectar y reducir el fraude en el área de telecomunicaciones.
- Relatoría en materia de desarrollo de las TIC para zonas y grupos insuficientemente atendidos o con situaciones particulares, en donde se recopila, estudia y difunde información sobre las mejores prácticas y experiencias de la región en relación con la atención a pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidades y zonas y grupos insuficientemente atendidos.
- Relatoría sobre Investigación Científica, Tecnológica y transferencia de Tecnología, en donde prepara una Carpeta Técnica sobre el tema de referencia.

En el ámbito del **CCP.II**, la Administración Nacional ha asumido en este período de estudio las siguientes responsabilidades:

- Presidencia del *Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEI para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones*, cuya labor ha finalizando en el 2008, luego de la realización de la CMR 2007. Asimismo, Argentina coordina en este Grupo los siguientes puntos:
 - atribuciones y asuntos de regulación relativos al servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo), el servicio de investigación espacial (pasivo) y el servicio meteorológico por satélite de acuerdo con las resoluciones 746 [COM7/8] (CMR 03) y 742 [COM5/3] (CMR 03).
 - los resultados de estudios del UIT-R sobre la compartición entre el servicio móvil por satélite y el servicio de investigación espacial (pasivo) en la banda de 1 668-1 668,4 MHz, y entre el servicio móvil en la banda de 1 668,4-1 675 MHz de acuerdo con la Resolución 744 [COM5/12] (CMR 03).

- los resultados de estudios del UIT-R sobre disposiciones técnicas de compartición y regulación para la aplicación de estaciones en plataformas de gran altura que trabajen en las bandas de 27,5-28,35 GHz y 31 31,3 GHz respondiendo a la Resolución 145 [COM5/17] (CMR 03), y para estaciones en plataformas de gran altura que trabajen en las bandas de 47,2-47,5 GHz y 47,9-48,2 GHz, respondiendo a la Resolución 122 (Rev.CMR 03).
 - los procedimientos reglamentarios y criterios técnicos conexos del Apéndice 30B sin ninguna acción respecto de las adjudicaciones, de los sistemas existentes ni de las asignaciones de la Lista del Apéndice 30B.
 - los resultados de estudios del UIT-R sobre la compatibilidad entre el servicio fijo por satélite y otros servicios en torno a 1,4 GHz, de acuerdo con la Resolución 745 [COM5/14] (CMR 03).
- *Relatoría sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes*, cuyo objeto es el de realizar una compilación de la información y reglamentaciones disponibles referente a los efectos de las radiaciones no ionizantes y a las normas técnicas establecidas

PUBLICACIONES DE CITEL

Al margen de la labor de los distintos Comités y Grupos de Trabajo, la CITEL también realiza como productos destacables, publicaciones sobre temas específicos tales como:

- **Libro Azul de las Américas:** Políticas de Telecomunicaciones para las Américas
- **Guía de los resultados del Estudio de la CITEL** para cuantificar temas de incompatibilidad entre FWA y PCS en la banda 1850-1990 MHz
- **Servicio Universal en las Américas**
- Libro: **Teleducación en las Américas**
- Libro: **Telesalud en las Américas**

Con respecto al **Libro Azul**, el mismo fue fruto de un arduo proceso de negociación entre los Estados Miembros de la CITEL debido al cambio de paradigma planteado, en donde la Argentina ha tenido un rol protagónico no solo en la elaboración de los distintos capítulos del mismo, sino en ser el país anfitrión para las tareas del Grupo encargado de la labor de actualización y fuente de financiación para su publicación.

El mismo, constituye una herramienta de referencia para proporcionar a los países de la Región descripciones e información objetivas sobre políticas de telecomunicaciones y asuntos relativos a la regulación, incluidas las dificultades y oportunidades que presenta el desarrollo de nuevas tecnologías de telecomunicaciones ²⁶.

En relación a las publicaciones de Servicio Universal, Telesalud y Telemedicina en las Américas, debemos destacar que las mismas fueron el fruto de una propuesta presentada, coordinada y elaborada por la Argentina en conjunto con el Sector de Desarrollo de la

²⁶ Para disponer de la versión electrónica del Libro Azul ir a www.citel.oas.org

UIT. Las labores se enmarcaron en el Grupo de Trabajo sobre Servicio Universal (ya no existente) que fuera presidido también por la Argentina²⁷.

4.10 Diagnóstico Estratégico

FORTALEZAS

- Es la única organización regional de telecomunicaciones con participación de los Estados Miembros de la OEA y del sector privado de telecomunicaciones.
- Es una entidad de la OEA con autonomía técnica en el desempeño de sus funciones y que financieramente se sustenta con fondos regulares de la OEA, aportes voluntarios y contribuciones del sector privado.
- Cumbre de las Américas (1994, 1998, 2002 y 2006), que a través de acuerdos y directivas de los Jefes de Estado, sustenta la implementación de un plan de acción sobre telecomunicaciones e infraestructura global de la información a través de la CITEL.
- Voluntad de los Estados Miembros y de las autoridades de la CITEL para extender las actividades a organizaciones, entidades y empresas del sector.
- Foro que trata discusiones importantes en el ámbito de las radiocomunicaciones, con miras a lograr recomendaciones válidas para la Región y un buen nivel de inserción en los foros mundiales.

OPORTUNIDADES

- La UIT reconoce las actividades a nivel regional al establecer en su Constitución el derecho de sus Miembros a convocar conferencias, realizar arreglos y formar organizaciones regionales para atender los asuntos de telecomunicaciones, situación que sustenta aún más la posibilidad de coordinar posiciones y propuestas conjuntas en foros mundiales a través de la CITEL.
- La creciente participación asociada de los Estados Miembros y del sector privado en asuntos de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y radiodifusión que posibilita el desarrollo de proyectos específicos, tales como tele-medicina y tele-educación, TV Digital, Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, etc.
- Fortalecer la relación de la CITEL con otras organizaciones internacionales para las cuales el cumplimiento de sus objetivos tengan una estrecha relación con la infraestructura y la sociedad global de la información, en especial aquellas con

²⁷ Para acceder a las versiones electrónicas, dirigirse a www.citel.oas.org

proyectos referidos a la paz, la seguridad y el desarrollo económico y social.

- Consolidar su capacidad técnica con el fin de convertirse en un promotor confiable del desarrollo ante proveedores de servicios, industriales, inversionistas privados y públicos que cuentan con los recursos necesarios para países americanos.

La CITELE debería seguir siendo una organización intergubernamental rectora, en la que los Estados Miembros y los Miembros Asociados trabajan en forma conjunta para favorecer el crecimiento y el desarrollo sostenible de las redes de telecomunicaciones y de información.

5. UNION POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (UPAEP)



5.1 Breve reseña histórica

Los orígenes de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal se remontan al tratado postal celebrado en Bogotá, Colombia, en 1838, y ratificado por Ecuador, Venezuela y Colombia, mediante el cual se funda la Unión Gran Colombiana. Diez años después, ese acuerdo de cooperación internacional dio lugar a la Convención de Lima, Perú, de 1848, suscrita entre Bolivia, Chile, Ecuador, Colombia y Perú.

Posteriormente, en 1864, también en la ciudad de Lima, se firma un nuevo pacto de unión y colaboración postal entre Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, El Salvador, Perú y Venezuela con el objeto de “facilitar y perfeccionar en mayor escala las relaciones postales entre los Países contratantes”.

El 17 de julio de 1911 se firma en Caracas, Venezuela, el “Acuerdo Postal Bolivariano” entre Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

En 1911, reunidos en la ciudad de Montevideo, Uruguay, los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, por iniciativa del Director General de Correos del Uruguay, Dr. Francisco García y Santos, crean la “Unión de los Correos Sudamericanos” y como órgano de enlace permanente, la Oficina Internacional con sede en Montevideo.

En el Congreso de Buenos Aires de 1921, la Unión de los Correos Sudamericanos amplía sus límites geográficos transformándose en “Unión Postal Panamericana” con la incorporación de los países de América Central, de América del Norte y del Caribe, a excepción de Haití, Honduras y Canadá. En el Congreso de México de 1926, se incorporan Honduras y España y se crea la Oficina internacional de Transbordos de Panamá.

En el Congreso de Madrid de 1931 se incorporan Haití y Canadá, y por decisión del Congreso, se llama a la unión “Unión Postal de las Américas y España”.

En el Congreso de Buenos Aires de 1960 se crea la Comisión Técnica Consultiva como órgano de la Unión, y sus facultades son ampliadas por el Congreso de México de 1966 que pasa a denominarlo “Comisión Técnica Consultiva y Ejecutiva”. El Congreso de Santiago de 1971 cambia nuevamente su nombre por el actual “Consejo Consultivo y Ejecutivo”.

El Congreso de México de 1966 marca un nuevo e importante período en la vida de la Unión al establecer su incorporación al esfuerzo universal a favor de la cooperación técnica en el campo de la formación profesional, disponiendo la creación de escuelas regionales para la enseñanza postal; un Centro de Traducción en la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, en Montevideo, y la instalación del Servicio de Traducción al Español en la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, en Berna.

El Congreso de Santiago de 1971 adopta la Constitución y el Reglamento General de la Unión. Las disposiciones orgánicas figuraban anteriormente en el Convenio y su Reglamento de Ejecución.

El Congreso de La Habana, en el año 1985, emitió la trascendental Declaración Postal de La Habana en la que marcó el nuevo rumbo del organismo, apartándolo de su quehacer reglamentario para orientar toda su capacidad técnica a los aspectos netamente operativos del correo, al mejoramiento de la prestación del servicio, la seguridad y a la elaboración de productos de alta calidad.

En el Congreso de Buenos Aires de 1990 se incorpora Portugal y se da a la Unión la denominación actual de “Unión Postal de las Américas, España y Portugal”

Por último, en la reunión del Consejo Consultivo y Ejecutivo de 1992, se incorporan a la Unión, Antillas Neerlandesas y Aruba.

El Congreso de México de 1995, denominado “El Congreso de la Reforma”, marcó un cambio de orientación en la Unión que dio inicio a una reestructuración con el objetivo de transformar a la institución en una organización más operativa, flexible y de menor costo.

Los sucesivos Congresos de la UPAEP celebrados en Panamá (2000); Río de Janeiro (2005) y Montevideo (2007) confirmaron y profundizaron el proceso de reestructuración de la Unión y orientaron sus objetivos y finalidades estratégicas mediante Planes de Acción.

5.2 Generalidades

La UPAEP es un organismo internacional intergubernamental independiente, relacionado con la Unión Postal Universal mediante la figura de Unión Restringida y bajo condiciones de reciprocidad.

A diferencia de la UPU, la UPAEP no emite normativa sobre el servicio postal internacional, sino que concentra sus esfuerzos en la cooperación y la promoción del desarrollo postal de la región, actividades de capacitación, elaboración de productos homogéneos, mejora de la red postal y la calidad de los servicios y procura de fuentes de financiamiento internacional de proyectos.

Por otra parte, como Unión Restringida de la UPU, fija posiciones de bloque regional en defensa de sus intereses ante foros internacionales de alcance mundial y procura fortalecer en su ámbito, las políticas y tendencias que de ellos emanen.

Actualmente la integran 27 países de América, España y Portugal. Argentina es miembro fundador desde su creación, en 1911.

La sede de la Unión se fija en Montevideo, ciudad capital de la República Oriental del Uruguay.

5.3 Miembros

Podrán adherir a la Unión, los países o territorios que estén ubicados en el Continente Americano o sus islas y que tengan la calidad de miembro de la Unión Postal Universal, siempre que no tengan ningún conflicto de soberanía con algún país o territorio miembro.

Asimismo, podrá solicitar su admisión a la Unión todo país soberano de las Américas que no sea miembro de la Unión Postal Universal.

5.4 Instrumentos jurídicos

La Constitución es el Acta fundamental de la Unión, define su misión y contiene sus reglas orgánicas.

El Reglamento General contiene las disposiciones que aseguran la aplicación de la Constitución y el funcionamiento de la Unión.

La Constitución y el Reglamento General son obligatorios para todos los países o territorios miembros y no pueden ser objeto de reservas.

Finalmente, el Reglamento de Cooperación Técnica contiene la normativa obligatoria sobre la materia, en el ámbito de la Unión.

5.5 Financiación

Los gastos de la Unión son sufragados por todos sus miembros, a cuyo efecto se clasifican en diferentes categorías de contribución, que van de 1 a 12 unidades.

La categoría de contribución de un nuevo país que ingrese a la Unión deberá guardar relación con la importancia de su correo. Dicha categoría inicial no podrá ser inferior a la de 2 unidades.

5.6 Misión y Objetivos

El Artículo 1 de la Constitución estipula que “La Unión tiene como misión integrar los objetivos comunes de los países o territorios miembros, en lo referente a temas que promuevan la modernización de los servicios postales básicos, por medio de la ejecución de proyectos individuales y colectivos, que garanticen la integración territorial, la mejora continua de la calidad y el desarrollo y modernización de procesos administrativos, operativos y legales”.

Por otra parte, la Unión tiene los siguientes objetivos:

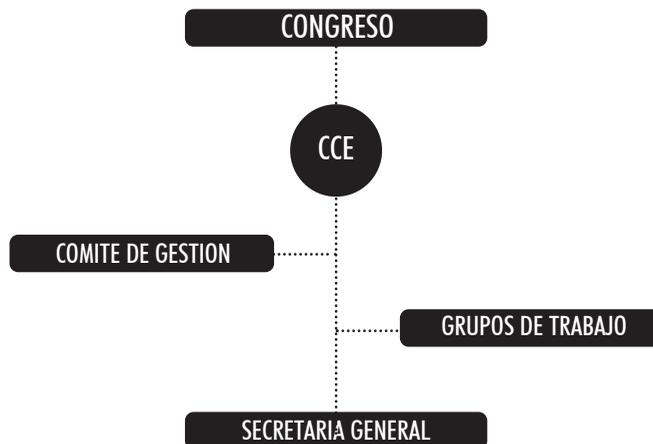
- a) promover la prestación del servicio postal universal, así como el desarrollo del sector postal en la región, mediante su reforma en los países o territorios miembros, transformando y modernizando sus organizaciones y capacitando a sus recursos humanos;
- b) coordinar y fomentar una eficiente cooperación para el desarrollo postal de los países o territorios miembros, así como el intercambio de información y conocimiento en los ámbitos operativo, regulatorio y gubernamental;
- c) mejorar la calidad de servicio, la interconexión y la seguridad de las redes, a través de

la promoción y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permita la medición del desempeño de los servicios postales, así como una mayor fiabilidad en el intercambio de datos entre los países o territorios miembros, coadyuvando a satisfacer de esta forma las demandas de los usuarios y clientes;

- d) garantizar la integración de sus acciones y estrategias en el marco de la Estrategia Postal Mundial adoptada por la Unión Postal Universal “UPU”, favoreciendo la interacción, coordinación y comunicación con dicha organización, las demás Uniones Restringidas, otros organismos internacionales y demás partes vinculadas al sector postal.

5.7 Estructura

La UPAEP se conforma de la siguiente manera:



- el Congreso, órgano supremo de la Unión;
- el Consejo Consultivo y Ejecutivo y su Comité de Gestión y
- la Secretaría General.

EL CONGRESO

El Congreso es el órgano supremo de la Unión y está compuesto por todos los Países y territorios miembros. Se reúne cada cuatro años.

EL CONSEJO CONSULTIVO Y EJECUTIVO (CCE)

El Consejo Consultivo y Ejecutivo asegura la continuidad de los trabajos de la Unión entre dos Congresos y deberá efectuar estudios y emitir opinión sobre cuestiones vinculadas a la actividad postal. Además, supervisa y controla las actividades de la Secretaría General. El CCE desarrolla sus tareas por medio de Grupos de Trabajo.

El Comité de Gestión reporta al CCE y lo asiste en el seguimiento, análisis y evaluación de las actividades de la Unión.

LA SECRETARÍA GENERAL (SG)

La Secretaría General es el órgano permanente de trabajo de la Unión para la ejecución de sus políticas y el enlace entre sus miembros.

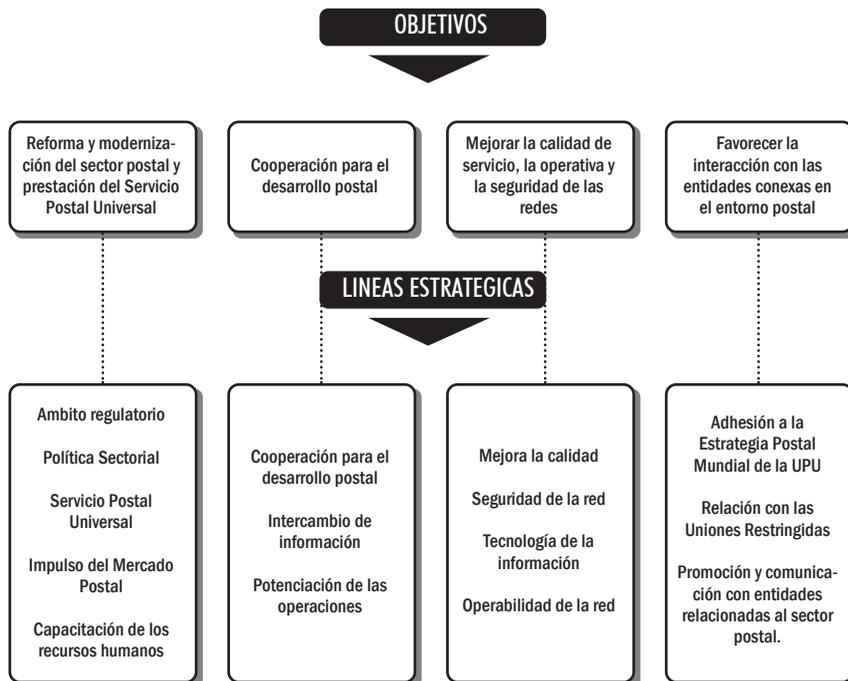
5.8 Temas relevantes

5.8.1 Lineamientos estratégicos de la UPAEP

La UPAEP desarrolla sus actividades en base a un Plan Estratégico aprobado en cada Congreso para el período subsiguiente. Cada año, la Secretaría General elabora un proyecto de Plan de Acción encuadrado en los objetivos y lineamientos de la Estrategia de la Unión, para consideración y posterior aprobación por parte de Consejo Consultivo y Ejecutivo.

CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

A modo de ejemplo, el Plan de Acción delineado como base para el período 2006-2009, recoge la Misión-Visión de la organización y la distribución de las cuatro Áreas Estratégicas definidas por el Congreso de Río de Janeiro, 2005. En ese marco se han inscrito grupos de líneas estratégicas que abarcan distintos proyectos solicitados por los países miembros, proyectos colectivos o regionales, que han sido recomendados por el Congreso, por el CCE o sus Grupos de Trabajos y/u, otros proyectos originados en acuerdos de cooperación con organismos o entidades interesadas en apoyar actividades del sector postal.



A título de ejemplo, en el ejercicio del año 2008 se han inscrito 90 proyectos e iniciativas en el Plan de Acción con financiamiento proveniente del Fondo de Alícuotas de Cooperación Técnica, del Fondo de Disponibilidad y de otras fuentes.

5.8.2 Plan de Desarrollo Postal para América Latina y Región UPAEP 2007-2008

Con base en la Estrategia Postal Mundial de Bucarest (2004), aprobada por los países miembros de la UPU, los objetivos de desarrollo de la ONU para el Milenio y las Decisiones del Congreso de Río de Janeiro 2005, se acordó, conjuntamente con la UPU, elaborar un Plan de Desarrollo Regional (PDR), tendiente a promover y asegurar el desarrollo de los servicios postales en América Latina.

El PDR para América Latina integra los principales objetivos mundiales y regionales y apunta a constituirse en un documento de referencia para respaldar las actividades de cooperación desarrolladas en la región.

El Plan comprende dos partes: la primera presenta las características más salientes de la situación del sector postal en América Latina y la segunda, el Plan de Acción del PDR que permita alcanzar los objetivos trazados, orientando la estrategia de acción hacia los ámbitos prioritarios.

En el PDR para América Latina para el período 2007-2008 se pueden identificar dos grandes ejes de intervención:

PRIMER EJE DE INTERVENCIÓN: REFORMA INTEGRADA DEL SECTOR POSTAL

Preparar el terreno para llevar a cabo una reforma integral del sector postal mediante la participación activa del gobierno, así como del regulador y del operador designado, con el fin de resolver los principales problemas que afectan a los servicios postales en los países de la región, capaces de frenar el desarrollo efectivo del sector.

Los fines propuestos en este marco son:

- definir con precisión el nivel y alcance de la reforma institucional y estructural vinculada a la reforma postal;
- la elaboración de Planes Integrales de Desarrollo Postal (PIDEP) en aquellos países que lo estimen necesario; y
- la aplicación de acciones desarrolladas en forma paralela a la realización de los proyectos regionales y temáticos referidos a la reforma y al desarrollo postal.

SEGUNDO EJE DE INTERVENCIÓN: DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES

Comprende el establecimiento de un plan estructurado para mejorar la calidad de los servicios prestados, crear nuevos mercados comerciales para los operadores oficiales y desarrollar la red postal, facilitando al mismo tiempo las condiciones necesarias para que los operadores aprovechen al máximo las nuevas tecnologías que les permitan mejorar su desempeño y adaptarse a las nuevas necesidades de los usuarios de los servicios postales.

Los fines propuestos en este marco son:

- crear las condiciones necesarias para el óptimo funcionamiento de las operaciones postales básicas tales como: la recogida, el transporte, la clasificación y la distribución;
- obrar respetando planes de calidad técnicamente adaptados, que puedan ser medidos, controlados y evaluados;
- promover el uso creciente de las diferentes herramientas técnicas y tecnológicas desarrolladas por la UPU con el propósito de controlar y efectuar una mejor gestión de las operaciones;
- incorporar mecanismos de aplicación de normas y programas de seguridad postal que garanticen la protección efectiva de los envíos postales y la seguridad del personal; y
- desarrollar el servicio de encomiendas postales como vector de modernización e incorporación de nuevas prestaciones.

Las acciones previstas en el PDR son llevadas a cabo conjuntamente entre la UPU y la UPAEP en el marco de la estrategia de cooperación formulada por ambos organismos.

5.8.3 Aspectos regulatorios de la actividad postal

Una de las tendencias más claras que se han identificado en el ámbito postal durante los últimos años es la separación de los aspectos regulatorios y los operativos, plasmándose en la conformación de órganos reguladores independientes del operador postal.

En este sentido, la República Argentina ha sido pionera en la organización de su ente regulador y su estructura y marco normativo, fuente de consulta permanente de países dentro y fuera de la región de la UPAEP.

Muestra del interés que reviste el tema regulatorio en el seno de la UPAEP, constituyó la conformación del Grupo Permanente de Regulación Postal, a partir del Congreso de Río de 2005, bajo la Presidencia de la Administración Nacional.

5.8.4 Calidad postal

La calidad postal constituye el objetivo N° 1 de la Estrategia Postal de Nairobi de 2008. La UPAEP, como unión restringida, tiene la vocación histórica de apoyar los esfuerzos de la UPU a favor del desarrollo de los servicios postales en la región. En ese sentido, es indiscutible la importancia de la gestión y el control de la calidad para el sector.

A tal efecto, por iniciativa y bajo la Presidencia de Argentina, desde el Congreso de Panamá (2000) se conformó un grupo de trabajo sobre el particular, dedicado al seguimiento de la calidad postal en la región, la promoción de los sistemas de gestión aplicados a la actividad, la organización de seminarios y talleres de formación en la materia y la adopción de diversas iniciativas tendientes a alcanzar mejores niveles de desempeño.

5.8.5 Aspectos operativos de la actividad postal

Finalmente, e igualmente importantes, son los aspectos que hacen a la operatoria de la actividad postal: tecnología aplicada, nuevos productos, gastos terminales, seguridad, contabilidad analítica, filatelia, entre otros.

En estos temas, por su naturaleza eminentemente técnica y operativa, la Administración Nacional trabaja en coordinación con el Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA).

5.9 La República Argentina en la UPAEP

Miembro desde su creación en 1911, la República Argentina, ha tenido históricamente un rol muy activo en las actividades de la Unión.

En ese sentido, nuestro país fue sede de varios Congresos (1921, 1960, 1990), y como tal, ha presidido órganos ejecutivos del organismo, actualmente denominado Consejo Consultivo y Ejecutivo.

Asimismo, durante el Congreso de México, celebrado en 1966, se creó la Primera Escuela de Capacitación Técnica de la Unión, fijando su sede en la ciudad de Buenos Aires, como una muestra fehaciente del importante papel que nuestro país ha desempeñado en la historia de la Unión.

Finalmente, cabe destacar que la Administración Argentina ha ocupado el cargo de Secretario General ²⁸ de la UPAEP por el término de tres períodos (1981-1995).

En la actualidad, y a partir del Congreso de Río de 2005, Argentina asumió las siguientes responsabilidades:

- Presidencia del “Grupo Permanente de Regulación Postal”, que tiene por objeto el tratamiento periódico de temas vinculados a la regulación del sector postal en un ámbito de debate abierto a todas las partes.
- Presidencia del Grupo de Trabajo “Gestión de la Calidad”, que tiene el propósito de generar una cultura en materia de calidad a través del desarrollo y la implementación de sistemas de gestión de la calidad en las entidades postales de los Países miembros. Asimismo, realizar el seguimiento sistemático de los resultados de las mediciones, así como la evolución de los indicadores y estándares de desempeño. Finalmente, organiza actividades de capacitación y cooperación en apoyo a los objetivos antes citados.
- Presidencia del Grupo “Reestructura de la UPU”, que tiene por objetivo esencial el establecimiento de posiciones comunes a nivel regional sobre cuestiones relacionadas con la reestructura de la UPU, participando en los estudios que realice dicho organismo en la materia y en las decisiones que se tomen dentro de su ámbito y con incidencia en relación a la UPAEP.

²⁸ Ing. Pedro Miguel Cabero.

- Presidencia del Comité de Contacto UPAEP-Entidades Filatélicas destinado a procurar acciones destinadas a fomentar una sostenida promoción de la filatelia entre los Correos Oficiales de la región.

Asimismo, integra como miembro:

- Grupo de Trabajo “Desarrollo Futuro de la UPAEP”
- Grupo de Trabajo para Proyecto Piloto de “Servicios Financieros Postales”
- Grupo de Trabajo “Encomiendas Postales”
- Grupo de Trabajo “Comercio Electrónico”
- Grupo de Trabajo “Gastos Terminales”
- Grupo de Trabajo “Sistemas de Seguimiento y Control”
- Grupo de Acción Seguridad

5.10 Diagnóstico estratégico

FORTALEZAS

- Organización regional postal intergubernamental e independiente conformada por Estados de América, España y Portugal con parámetros culturales en común.
- Realización de una reforma estructural, para maximizar sus recursos.
- Elaboración de estrategias regionales de desarrollo del mercado postal.
- Organización periódica de eventos destinados tanto a reforzar los objetivos generales de la Unión como a fortalecer el rol de los reguladores en los Países miembros.
- Coordinación de actividades con la Unión Postal Universal, demás Uniones Restringidas, otros organismos internacionales y demás partes interesadas del sector postal.
- Vasta política de cooperación para el desarrollo del sector postal de la región.

OPORTUNIDADES

- Marco regulatorio del mercado postal argentino como experiencia válida en la región.
- Pedidos de asesoramiento a la Administración Argentina por parte de otros Estados sobre regulación postal.
- Posibilidad de coordinar posiciones comunes ante organismos mundiales como la UPU y la OMC.
- Importante intercambio de información y conocimiento en la región, en los ámbitos operativo, regulatorio y gubernamental.
- Posibilidad de realizar estudios conjuntos sobre nuevos servicios e iniciativas políticas.
- Posibilidad de elaborar e implementar proyectos regionales de cooperación para el desarrollo postal.
- Organización de numerosas y diversas actividades de capacitación en materia operativa y regulatoria.

6. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE (ITSO) -



Por el Dr. Gustavo Fernández

6.1 Breve reseña histórica

La creación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO) fue fruto de la voluntad de las naciones para sumarse a los Estados Unidos en 1964, en su iniciativa de establecer un sistema comercial de satélites de comunicaciones.

Creada por Tratado, hace suyo el principio enunciado en la Resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el sentido de poner a disposición de las naciones del mundo, con la mayor prontitud posible, comunicaciones por satélite a escala mundial y en forma no discriminatoria.

En sus comienzos, once naciones demostraron oficialmente su interés y confianza para concretar dicha empresa al suscribir Acuerdos Provisionales en los cuales quedaron establecidos los procedimientos para determinar las participaciones de inversión (cuotas de inversión) sobre la base de la utilización que se proyectara hacer del sistema, de acuerdo con las cifras de tráfico que registraba la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y donde se disponía la reducción proporcional de las participaciones de inversión, a medida que más naciones se afiliaran al Consorcio Internacional que financiaría y sería propietario del segmento espacial (compuesto por satélites e instalaciones auxiliares afines). En cuanto al segmento terrestre (estaciones terrenas), pertenecerían a las entidades de telecomunicaciones de los países donde estuvieran ubicadas.

En el año 1965 la Organización lanzó el primer satélite comercial de comunicaciones del mundo, denominado "Early Bird". Durante el transcurso de los siete años subsiguientes se logró establecer el primer sistema mundial de comunicaciones por satélite, cubriendo las tres grandes regiones oceánicas. Es así que en 1969 se transmitieron las imágenes del histórico alunizaje de la nave espacial Apolo XI.

A comienzos de la década de los setenta, y tras años de negociaciones, se llegó a un entendimiento sobre el texto de los Acuerdos definitivos (Acuerdo de INTELSAT y el Acuerdo Operativo), los cuales quedaron abiertos a la firma el 20 de agosto de 1971, y entraron en vigor el 12 de febrero de 1973, quedando de tal forma definitivamente establecida INTELSAT.

De conformidad con lo acordado, a cada Signatario de INTELSAT le correspondía una participación de inversión basada en la utilización del sistema (sujeta a una participación mínima del 0,05%). Las utilidades eran distribuidas entre los Signatarios en proporción a sus participaciones de inversión, amortizándose así las inversiones que efectuó cada miembro, más la compensación por uso de capital.

En 1974 la Organización estableció el primer sistema internacional de servicios digitales de comunicaciones de voz en el mundo y, posteriormente ese mismo año, activó una línea

de enlace directo entre la Casa Blanca y el Kremlin. En 1978, un público espectador de aproximadamente mil millones de personas en 42 países, pudo ver los partidos de la Copa Mundial de Fútbol a través del sistema de satélites de la Organización.

Durante la década de los ochenta, la Organización - que a noviembre de 1980 ya se hallaba integrada por 105 países -, introdujo satélites más poderosos merced a lo cual los radiodifusores pudieron pasar a utilizar estaciones terrenas pequeñas y fácilmente transportables para difundir primicias noticiosas en directo y desde cualquier parte del mundo. En 1987 instrumentó la teleconferencia internacional más grande de la historia, que vinculó entre sí a más de 50.000 personas en 79 ciudades, para tratar el tema del hambre en el mundo.

A principios de la década de los noventa, los satélites de la Organización pasaron a utilizarse para aplicaciones comerciales de Internet y servicios de multimedia. En 1997, INTELSAT ofreció el primer servicio satelital universal de acceso compartido y pago en función del uso para zonas de poca demanda, gracias a lo cual los operadores de servicios de telecomunicaciones públicas pudieron conectar, por primera vez, numerosas aldeas rurales y zonas alejadas.

A comienzos de este siglo XXI, la organización consideró y llevó a cabo, una reestructuración en la que se transfirieron los activos que pertenecían a la Organización vinculados a la provisión de servicios - incluida la marca Intelsat, satélites afectados al sistema, etc., a una nueva empresa comercial privada (Intelsat Ltd. constituida en las Islas Bermudas), que pudiera ser altamente competitiva y comercialmente viable dentro de un contexto de mercado con mayor oferta y permanentemente cambiante, que gozara de mayor flexibilidad en cuanto a financiación y uso de los ingresos, como así también, mejores reflejos y capacidad de respuesta comercial, fiabilidad del nivel de red y calidad de servicio, entre otros.

Al mismo tiempo, se decidió transformar dicha Entidad, en una Organización Internacional Intergubernamental (denominada Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite -ITSO-) supervisora de la mencionada empresa privada, con el objeto de proteger las conectividades vitales y la continuidad de los servicios de telecomunicaciones por satélite prestados hasta ese entonces, con cobertura mundial, a los usuarios requirentes.

Todo el proceso de transformación aludido se enmarcó en la reforma del Acuerdo fundacional de INTELSAT, señalándose en tal sentido, que las respectivas Enmiendas al Acuerdo de la ITSO como producto de dicho proceso, fueron aprobadas por la Vigésima Quinta Asamblea de Partes (AP 25) celebrada en Noviembre del año 2000.

6.2 Generalidades

La ITSO -originalmente INTELSAT- fue creada, como se mencionara anteriormente, como una cooperativa entre naciones para constituir un sistema mundial de comunicaciones por satélite que permitiera proporcionar a todas las áreas del mundo un segmento espacial para los servicios públicos de telecomunicación internacionales, sobre una base comercial no discriminatoria.

En la actualidad, la ITSO es una organización intergubernamental que tiene por objeto supervisar que la “Sociedad” (Intelsat Ltd.) suministre servicios públicos de telecomunicaciones por satélite, incluidos los de voz, datos y video, a escala mundial y en forma no discriminatoria. Tiene su sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, goza de personalidad jurídica y tiene plena capacidad para el ejercicio de sus funciones y el logro de sus objetivos, encontrándose facultada para concertar Acuerdos, incluidos los Acuerdos de Servicios Públicos, con Estados u Organizaciones Internacionales, contratar y adquirir bienes, actuar en juicio, etc.

Por otro lado, cada Parte (Estado Parte) debe adoptar las medidas necesarias, dentro de su respectiva jurisdicción, para hacer efectivas, en términos de sus propias leyes, las disposiciones del Acuerdo Relativo de la Organización.

En adición a ello, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Enmendado de la ITSO, todas las controversias jurídicas que surjan en relación con los derechos y obligaciones que se estipulan en el presente Acuerdo, entre las Partes, o entre la ITSO y una o más Partes, si no se resolvieran de otro modo dentro de un plazo razonable, serán sometidas a arbitraje con arreglo a las disposiciones del Anexo A de dicho Acuerdo.

6.3 Miembros

En este sentido, la ITSO, desde su creación, ha crecido hasta llegar a contar actualmente con **149 Estados Partes**²⁹. Cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas o de la Unión Internacional de Telecomunicaciones puede formar parte de la Organización, adhiriendo a su Acuerdo, sin derecho a reservas.

En los casos en que previamente la Asamblea de Partes así lo autorice, o bien se haya suscripto algún Convenio con otra Organización o Entidad que prevea tal situación, se invitará y permitirá la presencia de Observadores en las sesiones de la Asamblea de Partes, inclusive la presencia de la Sociedad en tal carácter.

La República Argentina se transformó en parte de la organización a partir de la firma del “Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite - INTELSAT -”, el cual fue aprobado por el Estado Nacional mediante la Ley N° 19.928.

Posteriormente, y como resultado del proceso antes mencionado de reestructuración de la entonces Organización Intergubernamental, la Administración Argentina, a través de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), se convirtió, en una primera instancia, en accionista de la empresa Intelsat Ltd.

Más tarde, y más precisamente durante la Asamblea Anual General de Accionistas celebrada el 20 de octubre de 2004 en París, se aprobó la venta de la totalidad de las accio-

²⁹ Cualquier Parte puede retirarse voluntariamente de la ITSO, notificando por escrito al Depositario su decisión de retirarse, surtiendo efecto para la Parte tres meses después de dicha notificación. El Depositario del Acuerdo de la Organización es el Gobierno de los Estados Unidos de América con arreglo al Artículo XX de dicho Acuerdo.

nes de Intelsat Ltd. a la empresa ZEUS HOLDINGS LIMITED, por lo que la Administración Argentina - de igual forma que los demás Estados Partes - dejó de revestir la figura de accionista que ostentaba en la mencionada empresa.

Sin perjuicio de ello, la Parte Argentina permaneció como Estado Parte en la ITSO, siendo dicha participación actualmente ejercida a través de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) con la asistencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

6.4 Instrumentos jurídicos

Como anteriormente se expresara, la Asamblea de Partes -máximo órgano decisorio de la Organización, integrado por todos los Estados miembros-, tomó en su Vigésima Cuarta Reunión, celebrada del 26 al 29 de octubre de 1999, la decisión de reestructurar la misma.

A su vez, la Vigésima Quinta Asamblea de Partes, celebrada en noviembre de 2000, terminó de definir y adoptó el marco y los instrumentos jurídicos necesarios para llevar a cabo la reestructuración.

En tal sentido, cabe mencionar que los Instrumentos jurídicos principales de la ITSO son los siguientes:

- **Acuerdo Relativo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite -ITSO-**, en su forma enmendada. Dicho Acuerdo fundacional y constitutivo de la Organización entró en vigor el 12 de Febrero de 1973, siendo objeto de posteriores Enmiendas. La más importante de ellas fue efectuada en el año 2000 con motivo de la reestructuración de la organización antes mencionada³⁰, estableciéndose que dicho Acuerdo estará en vigor por lo menos doce años a partir de la fecha de transferencia del sistema espacial de la ITSO a la Sociedad, cuestión ésta que deberá ser decidida oportunamente por la Asamblea de Partes. Asimismo, corresponde destacar que dicho Acuerdo posee un Anexo A en el cual se establecieron disposiciones relativas a la solución de controversias, a través de un procedimiento de arbitraje en los casos que surjan controversias jurídicas en relación con los derechos y obligaciones previstos en dicho Acuerdo, de conformidad con los términos de su artículo XVI.

En la actualidad, se encuentra en trámite el respectivo procedimiento nacional interno de ratificación de la última Enmienda al Acuerdo de la ITSO -relacionada con la modificación del ARTÍCULO XII (c) (ii) DEL ACUERDO DE LA ITSO- que fuera aprobada por la 31° Sesión de la Asamblea de Partes de la Organización como una de las medidas de acción practicadas a los efectos de proteger y salvaguardar el Patrimonio Común de las Partes de la ITSO.

³⁰ Se Aprobaron las Enmiendas al Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite -Intelsat-, incorporadas en Washington el 17 de noviembre de 2000 y la Enmienda al Artículo 23 del Acuerdo Operativo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite -Intelsat, adoptada en Washington el 10 de noviembre de 2000. Dicho Acuerdo Operativo ha perdido vigencia en la actualidad.

- **Acuerdo de Servicios Públicos.** Conforme lo previsto en el Acuerdo, el término “Acuerdo de Servicios Públicos” designa el Instrumento jurídicamente vinculante entre la ITSO y la Sociedad, mediante el cual la ITSO se asegura que la Sociedad va a respetar los Principios Fundamentales. En dicho Acuerdo se ha establecido la función supervisora de la ITSO sobre la Sociedad (Intelsat Ltd.), los derechos de ambas partes, las obligaciones asumidas por la Sociedad (por ejemplo, obligaciones de servicio público y conectividad vital OCV, etc.) y las demás disposiciones que deben observarse en esta materia.
- **Reglamento Interno de la Asamblea de Partes.** En dicho Documento se encuentran establecidas las Reglas de funcionamiento de la Asamblea de Partes, previéndose la forma de convocatoria, representación de las Partes, presentación de documentos a la consideración misma, como así también, disposiciones sobre quórum, votación, creación de Comisiones y/o Grupos de Trabajo, etc.

Finalmente, cabe destacar que la República Argentina es Parte de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite -ITSO- habiéndose aprobado el Acuerdo Relativo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite a través de la Ley N° 19.928 del 3 de Noviembre de 1972 y las Enmiendas ³¹ del mismo mediante la Ley N° 25.910 sancionada el 30 de Junio de 2004.

6.5 Financiación

En el momento de la reestructuración se le transfirió a la Sociedad el Sistema Espacial a los fines de la prestación de servicios, conservando la ITSO ciertos activos y estableciéndose asimismo que su financiación se halla a cargo de la Sociedad y no de los Estados Partes que conforman dicha Organización, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo VII del Acuerdo de la Organización y el Acuerdo de Servicios Públicos suscripto entre ambas partes.

Dicha materia ha sido una de las obligaciones asumidas por la Sociedad como producto de la reestructuración de la Organización mencionada, habiéndose comprometido a financiar la ITSO por un período de 12 años, estableciéndose a tales efectos, un sistema (fondo) de anualidades creciente durante el transcurso de los años, y adicionalmente un fondo de reserva específico a fin de hacer frente a posibles controversias que puedan surgir entre la ITSO e INTELSAT como consecuencia del funcionamiento y cumplimiento de las finalidades de la ITSO.

Con posterioridad a dicho período y a los efectos de la continuación del funcionamiento de la Organización, se señala que tanto la ITSO como la Sociedad, deberán revisar lo convenido y acordar los nuevos términos de dicha financiación, teniéndose en cuenta los principios y gastos financieros de la ITSO durante los primeros doce años.

³¹ Enmiendas aprobadas en la AP-25 con motivo de la reestructuración de la Organización. Previamente y a través de la Ley N° 24.548 del 13 de Septiembre de 1995, había sido aprobada otra Enmienda vinculada al Artículo XVII (f) del Acuerdo Relativo de INTELSAT.

Asimismo, cabe señalar que si bien los gastos de las reuniones de la Asamblea de Partes, de la Comisión Consultiva de la ITSO y de cualquier otro Grupo de Trabajo creado dentro del ámbito de la Organización, son considerados gastos administrativos de la ITSO, lo cierto es que cada Parte, debe sufragar sus propios gastos de representación en dichas reuniones.

6.6 Misión y Objetivos

La Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO) tiene por misión:

- actuar como autoridad de supervisión de la Sociedad (Intelsat Ltd.) para que dicha Sociedad ³² mantenga sus objetivos de conectividad mundial y cobertura global, atienda a los clientes con conectividad vital y cumpla con la obligación de ofrecer acceso no discriminatorio al Sistema de la Sociedad;
- velar por el cumplimiento por parte de la Sociedad, de los Principios Fundamentales para el suministro de servicios públicos de telecomunicaciones de gran fiabilidad y calidad; y
- promover servicios internacionales públicos de telecomunicaciones para atender las necesidades de la sociedad de la información y las comunicaciones.

Los Principios Fundamentales de la Organización comprenden los siguientes conceptos:

- mantener una conectividad mundial y una cobertura global para cualquier país o territorio que desee conectarse con cualquier otro país o territorio dentro de, y entre, las cinco grandes regiones, a saber: América, Europa occidental, Europa oriental, África y Asia;
- ofrecer servicios públicos de telecomunicaciones ³³, incluidas garantías en materia de capacidad y de protección tarifaria, para clientes identificados como pertenecientes al ámbito de la "Obligación de Conectividad Vital" (OCV) , y clientes que se comuniquen con aquellos;
- ofrecer servicios nacionales e internacionales públicos de telecomunicaciones entre regiones separadas por áreas geográficas que estén fuera de la jurisdicción del Estado en cuestión, entre zonas separadas por alta mar o entre regiones no vinculadas por ninguna instalación terrestre, y separadas por barreras naturales de carácter tan excepcional que impidan el establecimiento de instalaciones

³² Conforme lo previsto en el Acuerdo, el término "Sociedad" designa la entidad o entidades privadas fundadas conforme a la legislación de uno o más Estados, a las que se les transfiere el Sistema espacial de la Organización internacional de Telecomunicaciones por satélite, y abarca a las sucesoras de sus derecho y obligaciones (Intelsat, Ltd., la entidad privada establecida bajo las leyes de las Bermudas, a la cual se ha transferido el sistema espacial de la ITSO. La estructura empresarial de Intelsat, Ltd. incluye varias subsidiarias constituidas bajo las leyes de distintos Estados).

³³ El término "servicios públicos de telecomunicaciones", según se lo define en el Acuerdo, designa "los servicios de telecomunicaciones fijos o móviles que puedan prestarse por medio de satélite y que estén disponibles para su uso por el público, tales como telefonía, telegrafía, télex, transmisión de facsímil, transmisión de datos, transmisión de programas de radiodifusión y de televisión entre estaciones terrenas aprobadas para tener acceso al segmento espacial de la Sociedad, para su posterior transmisión al público, así como circuitos arrendados para cualquiera de estos propósitos; pero excluyendo aquellos servicios móviles de un tipo que no haya sido proporcionado de conformidad con el Acuerdo Provisional y el Acuerdo Especial antes de la apertura a firma del presente Acuerdo, suministrados por medio de estaciones móviles que operen directamente con un satélite concebido total o parcialmente para prestar servicios relacionados con la seguridad o control en vuelo de aeronaves o con la radionavegación aérea o marítima".

terrestres; y garantizar un acceso no discriminatorio al sistema de comunicaciones de Intelsat Ltd.

6.7 Estructura

Actualmente, la organización interna de la ITSO se encuentra conformada de la siguiente forma:

LA ASAMBLEA DE PARTES

Es el órgano principal de la ITSO y tiene su propio reglamento interno. Se reúne en períodos de sesiones ordinarias una vez cada dos (2) años y se compone de todos los Estados Parte. En cualquier reunión de la Asamblea de Partes, cada Parte tendrá un voto. También podrá reunirse en sesión extraordinaria, a solicitud del órgano ejecutivo y en las circunstancias previstas en el Acuerdo.

En cada Asamblea de Partes se conforma una Comisión Directiva (un Presidente y un Vicepresidente por cada una de las cinco Regiones definidas por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT -Kioto, Japón 1994-) y una Comisión de Credenciales (compuesta por miembros que representan cada una de la Regiones aludidas con el objeto de verificar la acreditación de los representantes de las Partes asistentes y el quórum de la Asamblea).

Tiene a su cargo estudiar y examinar los propósitos, la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización y asegurar que la Sociedad suministre, sobre una base comercial, servicios internacionales públicos de telecomunicaciones. Asimismo, la Asamblea de Partes tiene entre sus principales funciones y poderes, los siguientes:

- nombrar y dirigir al órgano ejecutivo (Director General) de la ITSO
- examinar y decidir propuestas para enmendar el presente Acuerdo de conformidad con su Artículo XV;
- examinar y tomar decisiones sobre los informes que presente el Director General respecto del cumplimiento de la Sociedad con los Principios Fundamentales;
- decidir cuestiones atinentes a las relaciones oficiales entre la ITSO y los Estados, fueren Partes o no, y las organizaciones internacionales;
- atender las reclamaciones que le presenten las Partes, en particular con relación a los clientes OCV;³⁴
- examinar cuestiones atinentes al Patrimonio Común de las Partes;
- aprobar el presupuesto de la ITSO y tomar las decisiones necesarias respecto de

³⁴ Como parte de los requisitos de la reestructuración, la ITSO hace cumplir un programa para clientes enmarcados en el ámbito de la Obligación de Conectividad Vital (OCV), que brinda beneficios a los clientes ubicados en países que satisfacen ciertos requisitos. Los clientes con derecho a acogerse a la protección de la OCV son los ubicados en países de bajos ingresos, de baja teledensidad o que dependen del sistema de Intelsat para tener acceso a los servicios de telecomunicaciones internacionales. Asimismo, los países que atraviesan condiciones de emergencia (por ejemplo, terremoto, guerra, etc.) y los países nuevos también tienen derecho a acogerse al programa de la OCV en cualquier momento. El programa de la OCV finaliza en julio de 2013 y comprende: protección contra aumentos tarifarios; renovación de contratos de servicios en condiciones iguales a las imperantes antes de la privatización; y reducción de precios cuando se alcanza un nivel de activación del 15% con respecto a un índice de precios.

contingencias fuera del presupuesto aprobado;

- seleccionar a los jurisperitos y determinar las condiciones en las que el Director General puede iniciar un procedimiento de arbitraje contra la Sociedad de conformidad con el Acuerdo de Servicios Públicos; etc.

LA DIRECCIÓN GENERAL

Es el Órgano Ejecutivo de la organización y está encabezado por un Director General, principal funcionario ejecutivo nombrado por la Asamblea de Partes (AP), con un mandato de cuatro (4) años o de la duración que decida la AP. Es el representante legal de la Organización y el responsable de todas las funciones de Gerencia ante la Asamblea de Partes³⁵. A su vez, la Dirección cuenta con asesores legales, contables y auditores internos y externos que colaboran en el cumplimiento de sus funciones y con la Organización.

El Director General tiene entre sus principales funciones ejecutivas, las siguientes:

- supervisar y constatar el cumplimiento de la Sociedad por los Principios Fundamentales, y en particular, en atender las obligaciones de los Contratos OCV;
- asistir a los clientes OCV en la solución de controversias con la Sociedad;
- tratar con la Sociedad de conformidad con el Acuerdo de Servicios Públicos;
- examinar todas las cuestiones que surjan del Patrimonio Común de las Partes y comunicará a las Administraciones Notificantes las opiniones de las Partes;
- actuar de conformidad con las políticas y directivas de la Asamblea de Partes; entre otras.

LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA ITSO (IAC)

Dicha Comisión fue creada en la 27ª Sesión de la Asamblea de Partes a fin de brindar asesoramiento al Director General acerca de todos los temas requeridos. En la actualidad, se halla conformada por representantes de 23 Partes seleccionadas por la última Sesión de la Asamblea de Partes (AP-32). El IAC se reúne al menos dos veces por año, contando con la representación de las siguientes Regiones: Región A (Américas); Región B (Europa occidental); Región C (Europa oriental y Asia septentrional); Región D (África) y Región E (Asia y Australasia).

EL PANEL DE EXPERTOS LEGALES

Elegido por la Asamblea, este panel resuelve disputas relacionadas con la aplicación del Acuerdo entre Partes o entre la ITSO y alguna Parte. Se compone de 11 integrantes representados por los Estados Partes, designando a la vez otros 11 alternativos. A los efectos de la selección de sus miembros, se siguen criterios³⁶ de selección regionales y de sistemas jurídicos -Romano, Chino, Islámico, Consuetudinario Anglo-Sajón- con el objeto de que la concepción jurídica con la que se manejen sus determinaciones sean lo más uni-

³⁵ Luego de dos períodos consecutivos de 4 años ejercidos por el Sr. Ahmed Toumi de Marruecos, fue elegido nuevo Director General de la ITSO en la última Asamblea de Partes (AP-32), el Lic. Jose Manuel do Rosario Toscano, de Portugal, quien ocupara hasta entonces el cargo de Secretario General de la Organización.

versales posibles, y así garantizar plenamente el sentido de equidad y de justicia que sus pronunciamientos deban contener. El actual Grupo de Jurisperitos se seleccionó en la 29ª Asamblea de Partes en febrero de 2006, ocupan su cargo por cuatro años.

6.8 Temas relevantes

En las últimas Asambleas de Partes (Sesiones 30º, 31º y 32º)³⁷ de la ITSO, se han abordado entre otros asuntos, los siguientes temas de relevancia:

- **Desempeño de Intelsat Ltd. en cuanto al cumplimiento de los principios fundamentales y las obligaciones de Servicio Público, incluidas las de conectividad Vital (OCV).** Se ha venido analizando la evolución -y eventualmente la adopción de medidas-, sobre determinados incumplimientos observados en el accionar de Intelsat Ltd oportunamente informados por el Director General de la ITSO en las tres últimas Asambleas de Partes de la ITSO. Este operador se halla obligado a suministrar al público, en forma ininterrumpida, servicios internacionales públicos de telecomunicaciones a través de sistemas satelitales, debiendo cumplimentar los siguientes Principios Fundamentales: mantener una conectividad mundial y cobertura global, ofrecer acceso no discriminatorio y atender clientes OCV. En las últimas sesiones de la Asamblea de Partes se ha logrado solucionar diversas cuestiones conflictivas con la Sociedad, obteniéndose significativos avances en ciertos temas que se hallan aún pendientes y que requieren de mayores esfuerzos y acciones, tanto de la ITSO como de la Sociedad, para encausarlos. Oportunamente, y en relación a nuestro país, Telecom Argentina S.A. y Telefónica de Argentina S.A. han celebrado Convenios en condiciones OCV).
- **Asuntos Financieros relacionados con Intelsat Ltd.** (Emprendimientos comerciales, asociaciones y sucesivas operaciones de adquisición de Intelsat, Ltd. por parte de BC Partners y otros inversionistas, fusión entre Intelsat, Ltd. y PanAmSat Holding Corporation, entre otras; evaluándose la situación financiera de dicho Operador, teniéndose fundamentalmente en cuenta su capacidad de cumplimentar con las obligaciones asumidas con la ITSO). La Asamblea de Partes analizó y tomó nota acerca del nivel de endeudamiento generado con las operaciones de adquisición y fusión aludidas, como así también del riesgo que significan las mismas para la continuidad de las obligaciones de servicio público, en caso de que una contracción del mercado pudiera provocar eventualmente la quiebra o liquidación de Intelsat. En virtud de ello, la ITSO ha encarado diversas acciones en torno a esta materia a los fines de preveer y mitigar las consecuencias del supuesto referido.

³⁶. Estos han sido los criterios, que a través de los años de existencia del Grupo, han permitido que de éste Organismo, formen parte los más ilustres Juristas, que cada país miembro se esmera en presentar, y que constituyen un grupo especializado y con profundo conocimiento de los temas que la Organización maneja y que van desde los Conocimientos del Derecho Espacial, del Derecho de las Telecomunicaciones Satelitales, Derecho Administrativo Internacional y Comercial, hasta la experiencia en la administración de Justicia a través de los Actos Arbitrales.

³⁷ AP-30 del 19 al 21 Julio de 2006 (Extraordinaria) en París Francia, AP-31 del 20 al 23 de Marzo de 2007(Extraordinaria) en París y AP-32 del 6 al 10 de Octubre de 2008, en Estoril, Portugal.

- **Patrimonio Común de las Partes de la ITSO.** La Organización ha analizado y desarrollado medidas y acciones de protección y salvaguarda de los derechos de las Partes vinculados al “Patrimonio Común” de la misma, es decir, sobre las asignaciones de frecuencias relacionadas con las ubicaciones orbitales en trámite de publicación anticipada, de coordinación o inscriptas en nombre de las Partes ante la UIT; no sólo ante la Sociedad, sino también con respecto a las Administraciones Notificantes.
- **Enmienda al Artículo XII © (ii) del Acuerdo de la ITSO.** Dicha modificación se halla vinculada a la protección del Patrimonio Común de la Organización y fue profundamente analizada y debatida en el ámbito de la Asamblea de Partes. En tal sentido, cabe destacar que dicha Enmienda fue apoyada por la Parte Argentina, aprobada en la 31ª Asamblea (Extraordinaria) de Partes de la ITSO y se transcribe a continuación:

Artículo XII (Asignaciones de frecuencias) MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO (c) (ii):
“En caso de que la Sociedad, o cualquier otra entidad futura que haga uso de las asignaciones de frecuencias que sean parte del Patrimonio Común, renuncie a esa o esas asignaciones, la(s) utilice en forma distinta a la establecida en este Acuerdo, o se declare en bancarrota, las Administraciones Notificantes autorizarán el uso de esa o esas asignaciones de frecuencias solamente a entidades que hayan firmado un acuerdo de servicios públicos, lo cual le permitirá a la ITSO asegurarse de que las entidades seleccionadas cumplan los Principios Fundamentales”.

- **Ejecución de las decisiones de la Asamblea de Partes acerca de las obligaciones de las Administraciones Notificantes bajo el Artículo XII del Acuerdo de la ITSO.** Los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido fueron oportunamente seleccionadas por la Asamblea de Partes -al momento de la reestructuración de la Organización-, como las Administraciones Notificantes de la ITSO, señalándose que el Acuerdo establece que toda Parte elegida para actuar como Administración Notificante debe:
 - informar, por lo menos una vez por año, al Director General sobre el tratamiento que la Sociedad haya recibido de tal Administración Notificante, en el marco de cumplimiento de sus obligaciones en tal carácter;
 - solicitar las opiniones del Director General, en nombre de la ITSO, sobre las medidas necesarias para que la Sociedad cumpla con los Principios Fundamentales;
 - colaborar con el Director General, en nombre de la ITSO, en las actividades que podrían realizar la o las Administraciones Notificantes para brindar acceso más amplio a los países dependientes;
 - notificar y consultar al Director General sobre las coordinaciones de sistemas de satélites que se lleven a cabo ante la UIT en nombre de la Sociedad, a fin de dejar asegurado que se mantengan el servicio y la conectividad mundial para los usuarios dependientes; y
 - consultará a la UIT sobre las necesidades de comunicaciones por satélite que

tengan los usuarios dependientes.

Por su parte, la ITSO viene llevando a cabo diversas acciones a los efectos de proteger el Patrimonio Común y asegurarse al mismo tiempo que las Administraciones Notificantes cumplimenten las obligaciones por ellas asumidas en tal carácter, dado que existen en la actualidad diferencias de interpretación en algunas cuestiones vinculadas a esta materia entre dichas Administraciones Notificantes y la ITSO.

- **Informes del Director General de la ITSO relacionados con la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información acerca de la Iniciativa Mundial de Banda Ancha por Satélite (IMBAS).** En el contexto de la cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) (Ginebra 2003 - Túnez 2005); la Iniciativa de la Infraestructura Mundial de Banda Ancha por Satélite IMBAS, pone de relieve el papel que le cabe al satélite en el suministro de un acceso de alta velocidad a Internet, con vistas a permitir la difusión de las aplicaciones de las TIC para todos, en todas partes.
- **Relaciones con otras Organizaciones Internacionales.** En el marco de las últimas tres Sesiones de la Asamblea de Partes se decidió aprobar diversos Memorandos de Entendimiento con otras Organizaciones tales como la IMSO y EUTELSAT IGO, en materia de cooperación entre dichas Organizaciones vinculado a temas de intereses mutuos.
- **Ejecución de la política general, actividades a desarrollar y programas a largo plazo de la ITSO (Metas y Objetivos de la Organización, Período 2008-2013).** En este aspecto, cabe señalar que para asegurar el suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones por satélite fiables y de gran calidad, la Vigésima Séptima Asamblea de Partes, celebrada en junio de 2002 en Washington, D.C., consideró las siguientes metas y objetivos a largo plazo para la Organización (2002-2007):
 - Objetivo 1:** Mantener la continuidad en el suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones;
 - Objetivo 2:** Contribuir a promover una infraestructura mundial de información y las comunicaciones;
 - Objetivo 3:** Volver más asequibles los servicios de satélite a través del fomento de normas abiertas;
 - Objetivo 4:** Servir de fuente de información para la recopilación y difusión de datos sobre los entornos de mercados nacionales e internacionales y las políticas generales.

En cuanto a las Metas y Objetivos de la Organización, período 2008-2013: La Asamblea de Partes AP-32 decidió aprobar las Metas y Objetivos de la ITSO (2008-2013) como base para un plan estratégico para la ITSO, tomando nota de los documentos presentados por diversas Partes y de las conclusiones del Grupo de Trabajo creado a tal efecto y presidido por Colombia vinculado a esta materia. En este marco se han fijado las siguientes metas y objetivos para el período indicado:

Objetivo 1: Mantener la continuidad en el suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones; dado que sigue siendo el objetivo fundamental de la ITSO de conformidad con el Acuerdo de Servicios Públicos.

Objetivo 2: Proteger las posiciones orbitales y asignaciones de frecuencias conexas que conforman el Patrimonio Común de las Partes; en virtud de lo cual resulta ello una responsabilidad fundamental de la Organización asegurarse que se utilicen de forma que cumplan los objetivos de las obligaciones de servicio público.

Objetivo 3: Contribuir a la promoción de una infraestructura mundial de la información y las comunicaciones; dado que la Organización puede servir de plataforma para promover la toma de conciencia y mejorar la disponibilidad de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones, a fin de apoyar los Objetivos de Desarrollo del milenio de la ONU relacionados con las TIC, según lo enunciado en la Línea de Acción de la CMSI.

Asimismo, teniendo en cuenta el trabajo hasta aquí realizado, la Asamblea de Partes AP-32 decidió solicitar que el Director General prepare, previa consulta con la IAC, un plan estratégico hacia el futuro para la ITSO, el cual se presentará ante la próxima Asamblea de Partes, a desarrollarse en el año 2010.

6.9 La República Argentina en la ITSO

A partir del año 1965, en el que se procedió a la ratificación de los Acuerdos provisionales suscriptos el 20 de agosto de 1964 (Decretos Nros. 4240/65 y 5655/72), la República Argentina ha tenido una participación que puede calificarse como muy activa, llegando incluso a ocupar cargos que la han facultado para tomar decisiones de importante gravitación en las actividades del Organismo.

En tal sentido, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), en su carácter de Signataria del Acuerdo, integró por mucho tiempo el Comité Interino de Telecomunicaciones por Satélite -al que en el año 1972 llegó a presidir³⁸- y nuestro país ha sido miembro de la Junta de Gobernadores con una sostenida continuidad en el tiempo, llegando incluso a organizar en 1987 la Décima Segunda Asamblea de Partes de la Organización en Buenos Aires (AP-12 del 5 al 8 de Octubre de 1987), entre otras acciones de relevancia.

Asimismo, cabe mencionar que la participación Argentina dentro de INTELSAT, no sólo se ha limitado a la explotación del segmento espacial y demás actividades como Signataria del Acuerdo Operativo, sino que también ha participado de las Asambleas de Partes, en su condición de Parte del Acuerdo Relativo a INTELSAT, para considerar asuntos de primordial interés de las Partes como Estados Soberanos.

Durante los últimos doce años (1997/2009), y especialmente con motivo de la reestructuración de la Organización y demás asuntos de relevancia para la misma, se celebraron Doce Sesiones de Asambleas de Partes (AP 21, 26-29 de Abril de 1997 a la AP 32, 6-10

³⁸ En la persona del Ing. Carlos Killian.

de Octubre de 2008), varias de ellas en carácter de Sesiones Extraordinarias, de las cuales la Parte Argentina ha estado presente en no menos de nueve de dichas Sesiones, participando asimismo de distintas Comisiones de Credenciales -Presidiendo inclusive la Comisión de Credenciales conformada en la última Asamblea de Partes AP 32- y demás Grupos de Trabajo creados en el ámbito de dichas Asambleas de Partes.

En la actualidad, la Parte Argentina en ejercicio de su condición de Estado Parte, continúa participando en el tratamiento y decisión de los temas abordados en las Sesiones de las Asambleas de Partes de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO), desempeñando una participación activa de conformidad con los lineamientos y directrices que fueran oportunamente definidos por la Administración Nacional en esta materia.

En este sentido, lo tratado y decidido en las últimas tres Sesiones (AP 30°, AP 31° y AP 32°) de la Asamblea de Partes de la ITSO han satisfecho las expectativas de la mayoría de las Partes de la Organización, hallándose alineado con la posición sostenida por la Parte Argentina, logrando avanzar en la adopción de medidas que persiguen solucionar temas conflictivos, a través de un dialogo constructivo con Intelsat y del análisis conjunto (entre las Partes, las Administraciones Notificantes e Intelsat) para encontrar mecanismos vinculados a la protección de las obligaciones de Servicios Público y del Patrimonio Común que satisfagan los intereses de la Organización.

En consonancia con ello, y teniendo en cuenta la activa participación de la Delegación Argentina en las últimas Asambleas de Partes precitadas, la Parte Argentina fue alentada y seleccionada por otras Partes para participar como miembro pleno de la IAC -Comisión Consultiva de la ITSO- representando a la Región Américas, a los efectos de velar por temas de singular relevancia inherentes a la Organización.

En adición a lo expresado, resulta pertinente remarcar que la participación de la Parte Argentina dentro del ámbito de la Organización -tanto en lo concerniente a la Asamblea de Partes como a la Comisión Consultiva de la ITSO- permitirá continuar brindando el apoyo pertinente en la deliberación y evaluación de los documentos y mecanismos respectivos, a los efectos de adoptar las medidas y decisiones que resulten necesarias respecto de los siguientes temas de relevancia, entre otros:

- Protección del Patrimonio Común de los Estados Parte de la ITSO para asegurar el cumplimiento de los Principios Fundamentales que se encuentran bajo la supervisión de la Organización.
- Obligaciones de las Administraciones Notificantes, en su calidad de depositarias del Patrimonio Común de las Partes y de conformidad con las disposiciones del Artículo IX(d) del Acuerdo de la ITSO.
- Modificación del Artículo XII © (ii) del Acuerdo de la ITSO, vinculada a la protección del Patrimonio Común de las Partes, aprobada en la 31ª Asamblea (Extraordinaria) de Partes de la ITSO, entre otros.

- Ejecución de la política general, programas a largo plazo (Plan Estratégico) y Metas y Objetivos de la ITSO (Período 2008-2013).
- Obligaciones de Servicio Público, incluidas las de Conectividad Vital (OCV).
- Criterios específicos de desempeño anual para la evaluación del desempeño del Director General.
- Condiciones normales de empleo de directivos y empleados (ej. *“Manual del Personal”*).

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MOVILES POR SATÉLITE (IMSO)



Por el Dr. Gustavo Fernández

7.1 Breve reseña histórica

El nacimiento de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) se entronca con el principio enunciado en la Resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto a que las comunicaciones por medio de satélites debe estar, cuanto antes, al alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna.

Dicho principio, compatibilizaba con aquellos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes, que constituyen el Tratado concluido el 27 de enero de 1967 y en el que se declara que el espacio ultraterrestre debe utilizarse en provecho y en interés de todos los países.

Teniendo en cuenta ello, y con el fin de mejorar los sistemas marítimos de socorro y seguridad, así como el enlace entre barcos, entre éstos y las compañías navieras, y entre los tripulantes o los pasajeros que se hallaren a bordo y personas situadas en tierra, la Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental decidió convocar una Conferencia Internacional, con el objetivo de decidir sobre el principio de establecer un sistema marítimo internacional de satélites y concertar acuerdos para llevar a cabo esa decisión.

Dicha Conferencia Internacional se reunió en Londres durante tres períodos: del 23 de abril al 9 de mayo de 1975, del 9 al 27 de febrero de 1976 y del 1 al 3 de septiembre de 1976. Delegaciones de 54 Estados estuvieron representados en uno o más de los períodos de sesiones de la Conferencia, incluyendo la República Argentina.

A través de la citada Conferencia, se adoptaron los Instrumentos legales constitutivos de la Organización:

- Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) entre los Estados Partes del Convenio, el cual contenía un anexo para solucionar controversias; y
- Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) para entidades de telecomunicaciones públicas o privadas (una por Parte) llamadas “Signatarios” designados por los Estados, una por país sujetas a su jurisdicción.

Los mencionados Acuerdos quedaron abiertos para la firma a partir del 3 de septiembre de 1976 y con su entrada en vigencia quedó establecida la Organización, con sede en Londres e integrada a agosto de 1980 por 30 países.

De esta forma INMARSAT quedaba financiada mediante aportes de los Signatarios con interés financiero en la Organización, proporcional a su participación en la inversión la cual es en función del grado de utilización del segmento espacial de INMARSAT de conformidad con el Acuerdo de Explotación. Cada Signatario debía contribuir a solventar las necesidades de capital de INMARSAT, percibiendo el reembolso de capital más la compensación por el uso del capital.

El propósito de INMARSAT era disponer del segmento espacial necesario para mejorar las comunicaciones marítimas y, en especial, para mejorar las comunicaciones destinadas a la seguridad de la vida humana en el mar y el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimas (SMSSM), los servicios marítimos de correspondencia pública y los medios de radiodeterminación. Dichas finalidades se ampliaron posteriormente mediante enmiendas al Convenio y al Acuerdo de Explotación para disponer de segmentos espaciales para las comunicaciones móviles terrestres y aeronáuticas. El nombre de la organización se cambió al de Organización Internacional de Comunicaciones Móviles por Satélite para reflejar las nuevas finalidades.

INMARSAT se estructuró tomando como base tres órganos principales:

- (a)** La Asamblea de las Partes (con un voto por cada Estado) que se ocupaba de los asuntos relativos a las políticas en general y de los objetivos a largo plazo de la Organización;
- (b)** El Consejo, compuesto por 22 signatarios o grupos de signatarios. Tenía facultad para decidir sobre todos los asuntos económicos, operativos, técnicos y administrativos y disponer del segmento espacial necesario para llevar a cabo los fines de la Organización. Los derechos de voto de los signatarios y su utilización del sistema estaban vinculados mediante participaciones de inversión;
- (c)** La Dirección General, que actuaba como órgano ejecutivo de la Organización, estaba liderada por un Director General, que a su vez era Consejero Delegado y representante legal de la Organización.

En Octubre de 1985 se suscribió un Acuerdo Internacional sobre la utilización de Estaciones Terrenas de Barco de INMARSAT en el Mar Territorial y en Los Puertos ³⁹, el cual entró en vigor el 12 de Septiembre de 1993.

En 1994, la Asamblea decidió sustituir la denominación “Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)” por “Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (INMARSAT)”, y aunque estas enmiendas no entraron en vigor formalmente, la nueva denominación se utilizó a partir de entonces con inclusión en la documentación de la reestructuración que a continuación se menciona.

³⁹ A través del cual se estableció que las Partes autorizarán en su mar territorial y en sus puertos la explotación de estaciones terrenas de barco aprobadas, que pertenezcan al sistema marítimo de telecomunicaciones espaciales provisto por la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y se hallen debidamente instaladas a bordo de barcos en los que se enarbole el pabellón de cualquiera otra de las Partes, con arreglo a las disposiciones del Convenio y normas pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Dicho Acuerdo no ha sido ratificado por la Administración Argentina a la fecha.

Tras 20 años de funcionamiento satisfactorio, los Estados Miembros y los Signatarios de la organización intergubernamental INMARSAT decidieron enfrentar el desafío de la creciente competencia de los proveedores privados de comunicaciones por satélite y emprendieron, por vez primera, la privatización de todos los bienes y actividades comerciales llevadas a cabo por la organización intergubernamental, manteniendo al mismo tiempo la prestación continua de sus obligaciones de servicio público y la supervisión gubernamental como requisito previo a la privatización.

En el 12° período de sesiones de abril de 1998, la Asamblea de INMARSAT adoptó enmiendas al Convenio y al Acuerdo de Explotación destinadas a transformar las actividades de la Organización en una estructura empresarial privada, manteniendo al mismo tiempo la supervisión intergubernamental de determinadas obligaciones de servicio público y en especial el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimas (SMSSM). La Asamblea y el Consejo de INMARSAT decidieron posteriormente implementar las enmiendas a partir del 15 de abril de 1999, en espera de su entrada en vigor oficial. Con ello, se reconoció que era necesaria la temprana implementación de la nueva estructura para poder mantener la viabilidad comercial del sistema en un entorno de comunicaciones por satélite rápidamente cambiante y asegurando así la continuidad de los servicios SMSSM y otras obligaciones de servicio público, a saber: la utilización pacífica del sistema, la no discriminación, el servicio a todas las regiones geográficas y una competencia leal.

Las enmiendas de reestructuración entraron en vigor el 31 de julio de 2001 y pasaron a ser obligatorias para todas las Partes, quedando el Acuerdo de Explotación sin efecto en la misma fecha.

La reestructuración de INMARSAT consistió en la creación de sociedades de explotación y de cartera -hoy Inmarsat Ltd.-, como así también la creación de una organización intergubernamental de supervisión de dichas sociedades, dando lugar a la actual IMSO. Al mismo tiempo, se firmó el Acuerdo de Sede con el Gobierno del Reino Unido. También se firmó un Acuerdo de servicio público entre la IMSO y la empresa Inmarsat Ltd. entidad privada. Se dio por terminado el Acuerdo de Explotación y los Signatarios recibieron acciones ordinarias de la sociedad Inmarsat Ltd., ahora privatizada, a cambio de sus participaciones de inversión. Los requisitos de capital se cumplen recurriendo a los accionistas existentes, a los inversores estratégicos y a la inversión pública mediante la cotización de las acciones en una bolsa de valores (oferta pública inicial). Los satélites de INMARSAT y todo el remanente de los bienes de la anterior organización intergubernamental se transfirieron a la sociedad explotadora privatizada, quien sigue administrando el sistema mundial de comunicaciones móviles por satélite, incluidos los servicios de socorro y seguridad marítimos para el SMSSM sin coste alguno o a una tarifa especial.

7.2 Generalidades

Conforme se expresara anteriormente, la Organización, actualmente IMSO, es una entidad intergubernamental creada a iniciativa de la “Organización Marítima Internacional” - OMI-, para proveer el segmento espacial necesario a fin de mejorar las comunicaciones de seguridad y emergencia en el mar, entre otros objetivos.

Tiene su sede en la ciudad de Londres, Reino Unido y posee personalidad jurídica.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su forma Enmendada y del Acuerdo de Servicio Público suscripto con la Sociedad ⁴⁰ (Inmarsat Ltd.) y demás normativa aplicable, se le ha encomendado a la organización intergubernamental IMSO, supervisar las obligaciones de servicio público ⁴¹ de dicha sociedad y en algunas circunstancias, puede imponer su cumplimiento, en especial en cuanto a los servicios SMSSM. ⁴² En el desempeño de estas funciones, la IMSO actúa como aliado natural de la OMI y guardián de las disposiciones e implementación debidas de los requisitos de la OMI con respecto al SMSSM por parte de la Sociedad (en adelante, Inmarsat Ltd).

Para facilitar dichas funciones se ha celebrado un acuerdo de cooperación entre la IMSO y la OMI. En virtud de un acuerdo similar celebrado con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la IMSO se asegura de que Inmarsat Ltd. tenga en cuenta las normas y prácticas recomendadas de la OACI de conformidad con el Acuerdo de servicios públicos e informe periódicamente de ello a la OACI.

También se han celebrado acuerdos administrativos entre el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y el Director de la IMSO. En virtud de estos acuerdos, la Organización tiene acceso directo a los órganos pertinentes de la UIT, permitiendo a la IMSO desempeñar un papel activo en la creación de políticas de telecomunicaciones internacionales.

Asimismo, cabe señalar que la Organización mantiene un contrato de asociación público-privada con Inmarsat Ltd., a través de un Acuerdo de Servicios Públicos donde se recogen las obligaciones de Inmarsat Ltd. respecto de los servicios públicos pertinentes, y se define el mecanismo de supervisión existente entre Inmarsat Ltd. y la IMSO. La instancia de contacto formal entre la compañía y la organización es el Comité de Servicios Públicos, que se reúne trimestralmente. La IMSO también tiene posibilidad de ejercer una “participación especial” en Inmarsat Ltd a fin de garantizar que las decisiones comerciales de dicha Sociedad no vayan en detrimento de los servicios públicos.

En el mismo sentido, corresponde agregar que la Organización tiene intención de crear instancias similares cuando la OMI reconozca a otros proveedores de servicios móviles por satélite para el SMSSM.

Por otra parte, la IMSO trabaja en estrecha colaboración con la OMI, la OACI, la UIT y otras organizaciones internacionales interesadas, además de Inmarsat Ltd., en el desarrollo de

⁴⁰ En el Artículo 1° del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, se define a la Sociedad como: Entidad o Entidades empresariales establecidas de conformidad con el derecho nacional y a través de la cual se explota el sistema de satélites de Inmarsat.

⁴¹ La IMSO se fundó en virtud de las disposiciones del Convenio de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, en el que también se definen los servicios públicos, como los servicios satelitales para el SMSSM, sujetos a supervisión internacional.

⁴² En el artículo 1° del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, se define al SMSSM como “el Sistema Mundial de socorro y seguridad marítimos establecido por la Organización Marítima Internacional”

recomendaciones, normas y prácticas operativas de apoyo y posible mejora de los servicios públicos. La Organización tiene un vínculo especial con la OMI, que se fomenta y mantiene, mediante la presentación de informes periódicos ante el Comité de Seguridad Marítima de dicha organización sobre asuntos relativos a la prestación y la calidad de los servicios satelitales para el SMSSM, además de información detallada y actualizada sobre el establecimiento del sistema internacional LRIT (Sistema de Identificación y Seguimiento de Largo Alcance de Buques).

En adición a ello, la Organización cooperará con las Naciones Unidas y con sus órganos competentes en materia de utilización del espacio ultraterrestre y oceánico para fines pacíficos, con sus organismos especializados y con otras organizaciones internacionales en lo concerniente a asuntos de interés común.

7.3 Miembros

La organización intergubernamental IMSO, desde su creación, ha ido creciendo con el transcurso del tiempo, contando en la actualidad con 93 Estados Partes. En tal sentido, cualquier Estado puede formar parte de la Organización adhiriéndose al Acuerdo de la misma, mediante el depósito del Instrumento correspondiente de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión ante el Depositario⁴³, no pudiendo hacer reserva alguna a dicho Acuerdo.

En los casos en que previamente la Asamblea de Partes así lo autorice, o bien se haya suscripto algún Convenio con otra Organización o Entidad que prevea tal situación, o se encuentre previsto en el Reglamento Interno de la Asamblea de partes, se invitará/permitirá la presencia de Observadores en las sesiones de la Asamblea de Partes, inclusive la presencia de la Sociedad en tal carácter.

La República Argentina se transformó en parte de la organización a partir de la firma del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite -INMARSAT-, el cual fue aprobado por el Estado Nacional mediante la Ley N° 22.049 del 13 de Agosto de 1979.

Posteriormente, y como resultado del premencionado proceso de reestructuración de la entonces Organización Intergubernamental, la Administración Argentina -a través de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM)-, se convirtió en una primera instancia en accionista de la empresa INMARSAT Ltd.

La República Argentina, Parte de INMARSAT a través de la Secretaría de Comunicaciones, mantenía una participación en la inversión de la Organización Intergubernamental INMARSAT que fue transformada en acciones de la nueva empresa privada (INMARSAT VENTURES PLC) luego de la reestructuración, como consecuencia de la privatización de sus activos.

⁴³ El Depositario del Acuerdo de la Organización es el Secretario General de la OMI -Organización Marítima Internacional.

Por su parte, la Asamblea de Accionistas de la nueva empresa aprobó una oferta de compra en efectivo por la totalidad de las acciones de la misma que efectuara la empresa GRAPECLOSE LIMITED, por lo que la SECOM dejó de revestir la figura de accionista.

Actualmente, la República Argentina es Estado Parte de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) y contribuye en la misma a la supervisión de la nueva empresa en el cumplimiento de los principios que dieran origen a su creación, participando de sus Asambleas de Partes a través de la Secretaría de Comunicaciones con la asistencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

7.4 Instrumentos jurídicos

En sus orígenes, el establecimiento de la Organización se basó en dos Acuerdos ⁴⁴ de derecho internacional público elaborados bajo los auspicios de la Organización Marítima Internacional (OMI) que entraron en vigor el 16 de Julio de 1979, a saber:

- (a) Convenio de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite INMARSAT** entre los Estados Partes del Convenio; y
- (b) Acuerdo de Explotación entre entidades de telecomunicaciones públicas o privadas** (una por Parte) llamadas “Signatarios” designados por un Estado.

Adicionalmente, se adhirió al “Protocolo de Privilegios e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite INMARSAT”, aprobado por Ley 23.597 del 6 de septiembre de 1988.

Posteriormente, a través de la Décimo Segunda Asamblea de Partes (abril de 1998), fueron aprobadas las Enmiendas al Convenio Constitutivo y al Acuerdo de Explotación de INMARSAT que dieron origen al proceso de reestructuración que tuvo por resultado la creación de una entidad empresarial (INMARSAT LTD) y una Organización Intergubernamental (IMSO).

En la Argentina, el 12 de septiembre de 2003 fue promulgada la Ley N° 25.772 mediante la cual se aprobó el “Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su Forma Enmendada y la Enmienda del Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite”.

Con posterioridad a ello, cabe destacar que la Asamblea de Partes de la IMSO, a partir del año 2006 y a través de lo decidido en sus últimas tres Sesiones AP-18, AP-19 y AP-20, adoptó Enmiendas al Convenio de la IMSO con vistas a que, en el futuro, las funciones de

⁴⁴ Los instrumentos fueron aprobados por la República Argentina a través de la Ley 22049 del 13 de Agosto de 1979, señalándose que a través de la Ley N° 24.992 del 10 de Junio de 1998, se aprobaron posteriores Enmiendas a dichos Acuerdos, por las cuales se incluyeron en su finalidad, las comunicaciones aeronáuticas, móviles terrestres así como las comunicaciones en aguas que no formen parte del medio marino, en beneficio de todas las naciones.

supervisión de la IMSO se amplíen a todos los proveedores del SMSSM.

Asimismo, a través de dichas Enmiendas, se facultó a la IMSO a desarrollar las funciones de Coordinador Internacional de LRIT, rol que le asignó la OMI a los efectos de coordinar el establecimiento y la operación del sistema internacional para la identificación y el seguimiento de largo alcance de los buques (LRIT) en todo el mundo.

En este sentido, cabe señalar que si bien dichas Enmiendas no han entrado aún en vigor, dado que se halla en curso el respectivo proceso de ratificación de dichas Enmiendas por los Estados Partes de la Organización, lo cierto es que la Asamblea de Partes de la IMSO aprobó la aplicación de las enmiendas aludidas de manera provisional hasta que ello suceda.

En la actualidad, se encuentra en trámite el respectivo procedimiento nacional interno de ratificación de la última Enmienda al Acuerdo de la IMSO, que fuera aprobada por la 20° Sesión de la Asamblea de Partes de la Organización, la cual comprende y contiene a su vez las modificaciones anteriormente aprobadas en las AP-17 y AP-18 de la IMSO, con los agregados que se entendieron pertinentes incorporar a los efectos de dotar a la organización de la capacidad legal necesaria para desarrollar las nuevas funciones encomendadas, y al mismo tiempo, adaptar los términos de su Convenio Constitutivo a dichas funciones.

7.5 Financiación

La financiación de la IMSO, a los efectos de su funcionamiento y cumplimiento de sus obligaciones, no se halla a cargo de los Estados Partes sino de la Sociedad (Inmarsat Ltd), a quien en el momento de su reestructuración se le transfirió el sistema espacial y demás activos afectados a ese Sistema; con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo Constitutivo de la Organización y en el Acuerdo de Servicios Públicos suscripto entre ambas partes.

Dicha materia ha sido una de las obligaciones asumidas por la Sociedad como producto de la reestructuración de la Organización mencionada, habiéndose comprometido a financiar la misma a través de un monto anual determinado, actualizable año tras año, como así también, a constituir a favor de la IMSO un fondo de contingencia para afrontar gastos extraordinarios de la Organización. Tal financiación es revisada y acordada periódicamente, entre la IMSO y la Sociedad en el marco de lo previsto en los Acuerdos premencionados.

Sobre este tema, resulta pertinente agregar que con motivo de la Enmiendas aprobadas en las últimas Asambleas AP-18 y AP-20 -las cuales como ya se mencionara no entraron aún en vigor-, los costos inherentes al funcionamiento de la Dirección, sesiones de las Asambleas y de sus órganos subsidiarios y los vinculados con la aplicación de medidas del SMSSM, se dividirán entre todos los proveedores -los cuales deberán suscribir un Acuerdo de Servicios Públicos-, de conformidad con las normas establecidas por la Asamblea de Partes.

7.6 Misión y Objetivos

De conformidad con lo establecido en el Convenio Enmendado, la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite -IMSO-, supervisa que la empresa privada Inmarsat Ltd cumpla con los principios que dieron origen oportunamente a la Organización Intergubernamental.

La IMSO es una organización intergubernamental que supervisa determinados servicios públicos de comunicación satelital relativos a la seguridad que se transmiten a través de los satélites de INMARSAT. Algunos de estos servicios públicos son:

- servicios para la seguridad marítima en el marco del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) creado por la Organización Marítima Internacional (OMI)
- alerta de socorro
- comunicaciones de coordinación de búsqueda y rescate
- transmisiones de información sobre la seguridad marítima (ISM)
- comunicaciones de carácter general
- servicios de seguridad aeronáutica AMS(R)S, en cumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) elaborados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

En dicho sentido y de acuerdo con el artículo 3 del Convenio de la IMSO en su forma Enmendada, se estableció que la finalidad principal de la Organización es asegurar que la Sociedad debe observar los siguientes principios básicos:

- a)** velar por la prestación continua de los servicios mundiales de comunicaciones marítimas satelitales de socorro y seguridad, en especial los especificados en el Convenio Internacional, para la seguridad de la vida humana en el mar -1974- y sus enmiendas sucesivas, en el Reglamento de Radiocomunicaciones estipulado en la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, referentes al SMSSM y demás normativa aplicable establecida por la OMI;
- b)** prestar servicios sin discriminación en razón de la nacionalidad;
- c)** actuar exclusivamente con fines pacíficos;
- d)** procurar atender a todas las zonas en que haya necesidad de mantener comunicaciones móviles por satélite, teniendo especialmente en cuenta las zonas rurales y alejadas de países en desarrollo;
- e)** actuando de manera compatible con la competencia leal, a reserva de las leyes y reglamentos aplicables.

Con relación a este punto, resulta pertinente destacar que posteriormente, y tras varios años de intensas negociaciones y debates, tanto en la IMSO como en la OMI ⁴⁵, se entendió necesario ejercer una sólida supervisión intergubernamental que debe hacerse extensiva a los proveedores actuales (Inmarsat Ltd.) y a los nuevos proveedores potenciales del SMSSM en el futuro, como así también, que la IMSO debe actuar como organismo supervisor en nombre de la comunidad marítima internacional.

⁴⁵ Asambleas del Comité de Seguridad Marítima (CSM) de la OMI

Como resultado de lo anterior, la OMI ha solicitado formalmente a la IMSO que amplíe inmediatamente sus funciones de supervisión a otros operadores satelitales autorizados para que éstos puedan prestar servicios de SMSSM, como así también la tarea de coordinador del Sistema LRIT (identificación y el seguimiento de largo alcance de los buques), una nueva iniciativa de la OMI⁴⁶ que se ha desarrollado como parte de la respuesta de la OMI para mejorar la seguridad marítima y la protección medioambiental.

Dichos objetivos fueron perseguidos y adoptados por la Asamblea de Partes de la IMSO a partir del año 2006 y a través de lo decidido en sus últimas tres Sesiones AP-18, AP-19 y AP-20, adoptándose las respectivas Enmiendas⁴⁷ al Convenio de la IMSO.

En consonancia con ello, la Asamblea de Partes de la IMSO decidió aplicar provisionalmente dichas Enmiendas al Convenio de la IMSO, quedando pendiente su entrada en vigor, con efectos a partir del 7 de marzo de 2007, a fin de cumplir con las expectativas de la OMI en relación con la supervisión de los operadores satelitales del SMSSM aprobados o que puedan ser aprobados por la OMI en el futuro, y para la designación de la IMSO como Coordinador de LRIT, con responsabilidad, en particular, de la implementación oportuna del sistema LRIT a partir del 1 de enero de 2008.

7.7 Estructura

Actualmente, la organización interna de la IMSO se encuentra conformada de la siguiente forma:

LA ASAMBLEA DE PARTES

Es el órgano principal de la IMSO y tiene su propio Reglamento Interno. Se reúne en períodos de sesiones ordinarias, una vez cada dos (2) años, y se compone de todos los Estados Parte. En cualquier reunión de la Asamblea de Partes, cada Parte tendrá un voto. También podrá reunirse en sesión extraordinaria, a solicitud del órgano ejecutivo o de un tercio de las Partes o en las circunstancias previstas en el Acuerdo.

En cada Asamblea de Partes se conforma una Comisión Directiva de la misma (un Presidente y un Vicepresidente por cada una de las siguientes Regiones: África, América, Asia-Pacífico y Europa), y una Comisión de Credenciales (compuesta por miembros que representan cada una de la Regiones aludidas) con el objeto de verificar la acreditación

⁴⁶ En su octogésima segunda sesión, celebrada a fines de 2006, el Comité de Seguridad Marítima de la OMI (CSM) invitó a la IMSO a asumir la función de supervisión de los futuros proveedores de servicios satelitales del SMSSM de manera inmediata. El CSM también designó formalmente a la IMSO como Coordinador de LRIT e invitó a la IMSO a tomar medidas para asegurar la implementación oportuna del sistema del LRIT.

⁴⁷ Como resultado de dichas Enmiendas se modifica el artículo 3 del Convenio de la IMSO quedando redactado de la siguiente forma: "La finalidad principal de la Organización es asegurar la provisión por parte de cada Proveedor, de servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite para el SMSSM, de conformidad con el marco legal establecido por la Organización marítima Internacional (OMI). Al implementar la finalidad principal establecida en el párrafo I, la Organización: a) actuará exclusivamente con fines pacíficos y b) llevará a cabo funciones de supervisión de manera leal y coherente entre los Proveedores.

de los representantes de las Partes asistentes y el quórum de la Asamblea ⁴⁸.

Las Asamblea tiene entre sus principales funciones:

- estudiar y examinar las finalidades, la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización y las actividades de los Proveedores a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público;
- adoptar las medidas o procedimientos necesarios para asegurar que cada Proveedor cumpla su obligación de prestar servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite para el SMSSM, incluida la aprobación de la celebración, modificación y terminación de los Acuerdos de servicios públicos;
- decidir las cuestiones referentes a las relaciones formales entre la Organización y los Estados, tanto si son Partes como si no, y las organizaciones internacionales;
- decidir acerca de toda enmienda al presente Convenio, de conformidad con el Artículo 20 del mismo;
- nombrar un Director General con arreglo al Artículo 12 y destituir al Director General;
- aprobar las propuestas presupuestarias del Director General y fijar procedimientos para la revisión y aprobación del presupuesto;
- considerar y revisar los fines, la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización en relación con la prestación, por parte de la Organización, de servicios como Coordinador LRIT, y tomar las medidas necesarias y adecuadas para asegurar que la Organización cumpla su rol de Coordinador LRIT;
- adoptar las medidas o procedimientos necesarios para negociar y formalizar Acuerdos de Servicios LRIT y/o contratos, incluyendo la aprobación de la celebración, modificación y terminación de dichos Acuerdos y/o contratos; y
- ejercer cualesquiera otras funciones que le confieran los demás Artículos del presente Convenio.

LA SECRETARÍA

Es el órgano ejecutivo de la Organización, dirigido por un Director General ⁴⁹, quien es el principal funcionario ejecutivo, Consejero Delegado de la Dirección y representante legal del organismo, con un mandato de cuatro (4) años o la duración que decida la Asamblea de Partes (AP). Es el responsable de la función ejecutiva de la organización ante la Asamblea de Partes y actúa bajo sus instrucciones. El Director General tiene entre sus funciones más relevantes las siguientes:

- Revisar periódicamente las actividades pertinentes de las sociedades nacionales ("las Sociedades") a través de las cuales se explotará el sistema del satélite

⁴⁸ El quórum en todas las reuniones de la Asamblea de Partes quedará constituido con los representantes de una mayoría de las Partes. Las decisiones sobre cuestiones sustantivas se toman por el voto afirmativo de los dos tercios de las Partes presentes y votantes en cada Asamblea.

El Sr. Jerzy Vonau, de Polonia, fue el primer Director de la IMSO, desde el 15 de abril de 1999 hasta el 14 de abril de 2007. El Director General actual, el Capitán Esteban Pacha-Vicente, del Reino de España, fue nombrado por la Asamblea de Partes de la IMSO - AP 18 en septiembre de 2006, y asumió el cargo el 15 de abril de 2007.

INMARSAT, para asegurar que se cumplen las obligaciones previstas en el Acuerdo de Servicios Públicos.

- Preparar el informe a la OMI previsto en el artículo 4.3 del Acuerdo de Servicios Públicos, de conformidad con la modalidad que determinará el Comité asesor.
- Presentar dicho informe a la aprobación de la Asamblea o del Comité Asesor.
- Participar en el Comité de Servicios Públicos de conformidad con la cláusula 4.1 del Acuerdo de Servicios Públicos y representar a la Organización en el ejercicio de sus derechos como Participante Especial en virtud de los Estatutos de la Sociedad Holdings.
- Iniciar los procedimientos de cumplimiento previstos en el Acuerdo de Servicios Públicos en nombre de la Organización en el caso del incumplimiento de las obligaciones asumidas por aquellas Sociedades, incluidos los procedimientos de arbitraje u otras medidas para asegurar el cumplimiento.
- Representar a la Organización en reuniones de otras organizaciones, incluidas la OMI, la UIT y la OACI y organismos regionales sobre asuntos de interés para los fines de la Organización y consultar y cooperar con dichas entidades en lo necesario.
- Convocar y organizar períodos de sesiones de la Asamblea, de conformidad con el Convenio enmendado.
- Consultar al Comité Asesor creado por la Asamblea y obtener su aprobación en asuntos tales como: el presupuesto anual de la Secretaría y los procedimientos de contabilidad y auditoría; estructura del personal de la Secretaría y sus condiciones de empleo y del Reglamento de personal, entre otras.

Asimismo, corresponde destacar que a través de la Sesión 20° de la Asamblea de Partes, se decidió redesignar el título de “Director” de la IMSO por “Director General” de la IMSO, cuestión ésta que fue incorporada en las Enmiendas al Convenio de la Organización aprobadas en dicha AP-20.

EL COMITÉ ASESOR

Establecido por la Asamblea de Partes y compuesto actualmente por 29 partes⁵⁰, tiene como objetivo realizar las tareas que le designe dicha Asamblea y asesorar al Director General en diversas cuestiones tales como aquéllas relacionadas con el presupuesto anual y procedimientos contables y de auditoría, entre otros. El Director General debe informar periódicamente a las Partes y a la Asamblea de Partes sobre el Trabajo realizado por dicho Comité Asesor el cual se reúne periódicamente dos o tres veces al año.

El Comité Asesor es un órgano específico creado en la IMSO, formado sólo por algunos países designados a tal efecto. Sesiona durante los períodos de tiempo comprendidos entre las Asambleas de Partes, adquiriendo crucial importancia dado que es la única instancia donde se analizan propuestas y se definen documentos sobre diversos temas inherentes a la Organización fuera del ámbito de las Asambleas precitadas (por ejemplo, las concernientes al seguimiento de la implementación de LRIT).

⁵⁰ Con relación a ello, se destaca que el Comité Asesor quedó conformado hasta la AP del 2010 con representantes de las distintas regiones de la siguiente manera: (Región América: 7 miembros; Región Asia Pacífico: 7 miembros; Región África: 4 miembros; Región Europa: 11 miembros), totalizando 29 Partes, de conformidad con lo ya mencionado en el punto 7.6 de este capítulo.

- **Grupo de Trabajo entre Sesiones (IWG):** Fue establecido por la 16° Asamblea de Partes y se ha regido bajo las mismas reglas y procedimientos que la Asamblea de Partes, excepto con relación al quórum, dado que no se estableció un número determinado de integrantes, instándose a la participación de las Partes en el mismo. Ha sesionado en pocas oportunidades desarrollando las específicas actividades encomendadas por la Asamblea de Partes y brindando un informe final para su tratamiento por la 17° Asamblea, vinculado a las Enmiendas que fueron posteriormente aprobadas por la Asamblea -Sesiones 18 y 20.

7.8 Temas relevantes

En las últimas Asambleas de Partes (Sesiones 18°, 19° y 20°)⁵¹ de la IMSO, se han abordado entre otros asuntos, los siguientes temas de relevancia:

- **Modificaciones al Convenio Constitutivo IMSO - Aplicación Provisional de las Enmiendas al Convenio Constitutivo IMSO Adoptadas en la AP 18**

MODIFICACIONES AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA IMSO

La Asamblea de Partes AP-18 decidió adoptar las Enmiendas a la Convención de la IMSO propuestas por Dinamarca que habían sido consideradas y aprobadas preliminarmente en la Decimoséptima Sesión de la Asamblea. Dichas modificaciones han tenido por objeto posibilitar la entrada de nuevos proveedores de servicios satelitales para el SMSSM (Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima), y permitir que la IMSO pueda desempeñarse como entidad de supervisión de los nuevos prestadores de servicios.

La Parte Argentina apoyó estas modificaciones, pero al mismo tiempo adhirió⁵² a una declaración de la Parte de Costa Rica en virtud de que, a través de las modificaciones al Convenio, se eliminaron las referencias que expresamente establecían que el proveedor del servicio debía atender las zonas donde hubiera necesidad de mantener comunicaciones satelitales, especialmente en áreas rurales y alejadas en países en desarrollo, (cuestión ésta que se hallaba expresada en el artículo 3ro. del Convenio Constitutivo de la Organización).

La Asamblea de Partes en su Décima Octava Sesión, también analizó agregar el artículo 3° (bis) a su Convención con el objeto de facultar a la Organización para asumir funciones y obligaciones en calidad de Coordinador del LRIT (Sistema de Identificación y Seguimiento de Largo Alcance de Buques). Esta tarea de coordinación consiste, básicamente en coordinar y supervisar el funcionamiento de dicho sistema

⁵¹ AP-18 del 25 al 29 de Septiembre de 2006 en Londres, Reino Unido, AP-19 del 5 al 6 de Marzo de 2007 (Extraordinaria) en Londres, Reino Unido, y AP-20 del 29 de Septiembre al 3 de Octubre de 2008 en Malta.

⁵² En dicha Declaración se puso de manifiesto que: "... la IMSO deberá redoblar sus esfuerzos para conseguir los recursos necesarios para desarrollar conjuntamente con los nuevos proveedores de los servicios SMSSM, los servicios para las áreas rurales..." "... si bien es cierto la continuidad de los servicios SMSSM se convierte en el objetivo fundamental de la IMSO al entrar en vigencia estas Enmiendas, el desarrollo de las telecomunicaciones en áreas rurales y remotas, también es un elemento vital para el desarrollo de los países y eventualmente, podría también llegar a ser el único medio para salvar vidas humanas."

y asegurar la reserva de los datos de los barcos, entregando esta información sólo a las Partes autorizadas. Todo esto surgió por un pedido de la IMO, quien identificó a la IMSO como la entidad adecuada para efectuar este trabajo.

En este sentido, la Asamblea de Partes decidió aceptar el pedido de la IMO y en consecuencia, modificar el Convenio Constitutivo de la IMSO (agregándose dicho artículo 3 bis) para permitir ejecutar este trabajo, pero, sin costos adicionales para sus Partes.

APLICACIÓN PROVISIONAL DE LAS ENMIENDAS AL CONVENIO CONSTITUTIVO IMSO ADOPTADAS EN LA AP 18:

A los efectos de la entrada formal en vigor de dichas Enmiendas, se debe cumplir con las previsiones del artículo 18 del Convenio Constitutivo de la IMSO, pero existiendo la necesidad de comenzar a cumplir las nuevas funciones en forma inmediata (por ejemplo, supervisión de nuevos proveedores del SMSSM y Coordinador del LRIT) se debió buscar un mecanismo ágil para poder poner en marcha a la brevedad, lo decidido por la Asamblea de Partes a través de las enmiendas aludidas.

Debido a ello, y sin perjuicio de haberse instado a los gobiernos a ratificar dichas modificaciones lo antes posible, se decidió convocar a una Asamblea Extraordinaria de Partes, especialmente para tratar la "Aplicación Provisional" de dichas Enmiendas, señalándose que en su sesión Decimonovena AP-19, decidió adoptar dicha Aplicación Provisional de las Enmiendas aludidas a partir del 07-03-2007.

En tal sentido, cabe señalar que la Parte Argentina intervino en las discusiones apoyando la Aplicación "Provisional" de las Enmiendas de conformidad con su posición sostenida en el Organismo y lo previsto en la Convención de Viena del año 1969.

- **Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM en español y GMDSS en inglés)**

Durante las Sesiones de la Asamblea de Partes de la IMSO, fueron analizadas y tratadas en profundidad diversas cuestiones de relevancia vinculadas a este tema, particularmente lo concerniente a lo decidido en la Sesión 82° del Comité de Seguridad Marítima de la IMO (IMO MSC), Estambul, Noviembre de 2006, en relación a la Resolución A.888 de la Asamblea de la IMO sobre el criterio de provisión de servicios de comunicaciones satelitales móviles para el SMSSM y las consiguientes modificaciones al Convenio SOLAS. A través de dicho Comité, se estableció que las propuestas de nuevos proveedores satelitales efectuados por estados miembros, deben ser sometidas a la evaluación del MSC y que el reconocimiento de proveedores satelitales para operar en el SMSSM también debe ser realizada por el MSC. Por otro lado, se decidió que la supervisión de los nuevos proveedores satelitales debe ser ejecutada por la IMSO, razón por la cual se debió cambiar el Convenio IMSO, para facultar a la Organización a efectuar dichas funciones.

- **Acuerdo de Referencia de Servicios Públicos**

Durante el proceso de privatización de INMARSAT, la Asamblea aprobó un Acuerdo sobre Servicios Públicos entre la Organización e Inmarsat Ltd. a fin de permitir a la Organización que supervise y asegure el cumplimiento, por parte de la compañía, de

los principios básicos y las obligaciones de servicio público, de conformidad con el artículo 4(1) de la Convención.

Como consecuencia de la aprobación de las Enmiendas aludidas, la Asamblea de Partes de la IMSO solicitó al Comité Asesor que trabajara con el Director en la elaboración de un proyecto de Acuerdo de Referencia sobre Servicios Públicos, y que eventualmente, podría ser necesario revisar el Acuerdo sobre Servicios Públicos existente entre Inmarsat Ltd. y la Organización, a los efectos de alinearlos con cualquier nuevo Acuerdo de Referencia sobre Servicios Públicos que se pudiere aprobar en el futuro.

Como resultado de ello, la Asamblea de Partes AP-20 aprobó el texto del nuevo Acuerdo de Referencia de Servicios Públicos, instrumento éste que necesariamente deberá ser suscrito por cualquier nuevo proveedor de servicios del SMSSM con la Organización, mediante el cual quedan establecidas las obligaciones de servicio público del proveedor del SMSSM y las funciones de supervisión de la IMSO sobre dicho proveedor. La Asamblea también autorizó al Director General de la IMSO a negociar y firmar esos Acuerdos Públicos de Servicio en representación de la Organización.

- **Sistema de Identificación y Seguimiento de Buques a Gran Distancia LRIT (Long Range Identification and Tracking of Ships)**

Conforme se mencionara anteriormente en este trabajo, la IMSO decidió asumir el rol de Coordinador del LRIT encomendado por la OMI (Organización Marítima Mundial) en su AP-18, con la condición de que no hubiera costos para sus Estados Partes.

La IMO reconoció esta situación señalando que los únicos costos a solventar serían los del Star-up, que luego se recuperarían a través del funcionamiento del propio Sistema LRIT cuya fecha establecida como comienzo operacional de dicho Sistema LRIT era el 31/12/2008, esperándose que 20 Centros de Datos se incorporen al Sistema durante el año 2009.

Durante el transcurso de la Asamblea se discutieron diversos aspectos del tema LRIT, tales como los fondos para iniciar las acciones sobre este tema, la estructura de tarifas, el plan de negocios y la funciones de la IMSO como coordinador LRIT. El Director de la IMSO planteó el problema de los fondos iniciales y alentó a las Partes a que adelanten los mismos en el supuesto que, con el Plan de negocios planteado luego el sistema, no sólo se autofinanciaría, sino que también ganaría dinero. También sugirió el tema que ciertas Partes, gobiernos u organizaciones internacionales podrían adelantar estos fondos y solucionar cualquier problema. Se previó que se instalarían un Centro Regional y un Centro Internacional y que el Sistema estaría plenamente operacional en el año 2009.

- **Enmiendas al Convenio Constitutivo IMSO adoptadas en AP's anteriores. Modificaciones propuestas por la Parte EE.UU. Aplicación Provisional de las mismas**

Conforme anteriormente se manifestara en este trabajo, la IMSO decidió modificar su Convenio Constitutivo a través de las Enmiendas aprobadas por la 18ª Sesión de la Asamblea de Partes de la Organización, celebrada en el año 2006 (vinculadas al Servicio Móvil de Socorro y Seguridad Marítima -SMSSM- y a la Identificación y Seguimiento de Barcos a Gran Distancia -LRIT-), las cuales fueron apoyadas por la

Parte Argentina.

Con relación a dichas Enmiendas, y en particular con respecto al Sistema LRIT, la Parte de Estados Unidos ⁵⁶ formuló reservas entendiendo que el Convenio tiene un sólido andamiaje legal y para que la IMSO pudiera actuar como Coordinador del Sistema LRIT, no sólo era necesario agregar un artículo del Convenio vinculado a dicho tema, sino que resultaba pertinente una enmienda más integral del Convenio; razón por la cual, dicha Parte desarrolló durante más de un año una propuesta de modificación integral del mismo, sin la cual, no estaría de acuerdo en levantar sus reservas. Todo este trabajo se analizó en profundidad en las reuniones del Comité Asesor y luego se puso a consideración de la 20° Sesión de la Asamblea de Partes (Septiembre-Octubre 2008).

Por otro lado y en ese marco de situación, resulta pertinente señalar que para que las propuestas de EE.UU. tuvieran viabilidad, debían superarse las objeciones de algunas Partes, dado que uno de los principales inconvenientes consistía en que muchos países ya estaban en proceso de aprobación y adhesión de las Enmiendas aprobadas en el año 2006, y que algunas Partes ya habían ratificado las mismas, vgr. Eslovaquia y Vanuatu. En virtud de esto, se decidió crear un Grupo de Trabajo, presidido por el representante de las Islas Marshall y en el cual participó la Delegación Argentina a los efectos de analizar modificaciones a la propuesta de Estados Unidos, teniendo en cuenta e incluyendo las Enmiendas oportunamente aprobadas de 2006 AP-18, a fin de que los países procedieran a iniciar un solo proceso de aprobación y ratificación de las mismas en solución de continuidad.

Consecuentemente dicho Grupo de Trabajo desarrolló sus tareas durante la celebración de la Asamblea de Partes, produciéndose como resultado una nueva versión de las propuestas de Enmiendas al Convenio IMSO, que fue posteriormente sometida al análisis de la 20° Sesión de la Asamblea de Partes, lográndose el consenso necesario de las Partes para su aprobación, y de esta manera, Estados Unidos retiró las reservas que oportunamente había efectuado con relación a dichas modificaciones al Convenio IMSO.

APLICACIÓN PROVISIONAL DE LAS ENMIENDAS

Asimismo y con relación a este tema, cabe resaltar que para poder realizar las nuevas funciones a la brevedad posible, se entendió pertinente adoptar un mecanismo ágil para la puesta en vigor de las enmiendas aludidas, considerándose que el mecanismo jurídico más aconsejado a tales efectos era el de la "Aplicación Provisional" de dichas Enmiendas hasta la entrada en vigor de las mismas, con arreglo al artículo 18 del Convenio Constitutivo, de manera similar a lo decidido en la última Asamblea de Partes. La Delegación Argentina siguiendo las instrucciones recibidas, y en coherencia con la posición oportunamente sostenida, apoyó la aplicación provisional de las enmiendas aludidas.

⁵⁶ Durante el tratamiento de estos temas en las Asambleas de Partes, hubo una marcada oposición de la Parte de EE.UU. - junto a algunas pocas Partes - con intereses particulares contrapuestos al de la mayoría de las Partes de la Organización, con relación estos aspectos.

Consecuentemente, la 20° Asamblea de Partes de la IMSO, aprobó asimismo la “aplicación provisional” de las Enmiendas aludidas, instando a todas las Partes a realizar los mejores esfuerzos para aceptar/ratificar dichas Enmiendas a la brevedad posible, a los efectos de que se produzca la entrada en vigor de las mismas de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Convenio IMSO.

- **Implicancias presupuestarias emanadas de la ejecución de los servicios LRIT y SMSSM para los años 2009 y 2010.**

Con relación a este punto, cabe significar que, anteriormente, el Presupuesto de la IMSO se hallaba basado únicamente en las funciones de supervisión del SMSSM (Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos), señalándose que los fondos correspondientes eran aportados íntegramente por Inmarsat Ltd., a través de lo previsto en el Acuerdo de Servicios Públicos suscripto entre Inmarsat Ltd y la IMSO y como resultado de la reestructuración/privatización llevada a cabo oportunamente por la Organización.

En la actualidad, y dado las nuevas funciones de Coordinador del Sistema LRIT encomendadas por la IMO y asumidas por la IMSO conforme fuera señalado, la Asamblea de Partes debió considerar asimismo la aprobación de un presupuesto específico para cumplimentar dichas tareas adicionales vinculadas al LRIT, con el objeto de atender gastos de sueldos, viajes, auditorías, administración y eventos vinculados a dichas funciones. Este presupuesto debe ser prorrateado entre los Centros Nacionales/Cooperativos/Regionales de Datos que integren el Sistema LRIT, manteniéndose de esta forma, el principio de que todo Estado que adhiere al Convenio Constitutivo de la IMSO, no debe pagar cuota alguna por su pertenencia.

En el marco de la Asamblea de Partes AP-20, se aprobaron el Presupuesto tanto el general de la Organización como el específico inherente al LRIT correspondiente al año 2009, con el respectivo Plan de Negocios (Business Plan).

Con respecto al presupuesto del LRIT, el aspecto principal discutido fue el prorrateo de los gastos de auditoría de los Centros de Datos del Sistema LRIT, respecto del cual la Delegación Argentina participó activamente. En este sentido, la 20° Asamblea de Partes decidió aprobar una fórmula (interina, hasta la próxima Sesión regular de la Asamblea de Partes), que fue sugerida por el Comité Asesor y el Director General de la IMSO e impulsada por los países con grandes flotas.

- **Propuesta Argentina vinculada a la aprobación de costos para la evaluación de la performance y auditoría del Sistema LRIT**

Conforme se manifestara en el punto anterior, el aspecto principal discutido fue el prorrateo de los gastos de auditoría de los Centros de Datos del Sistema LRIT. En este sentido, la Asamblea de Partes decidió aprobar una fórmula (interina, hasta la próxima Sesión regular de la Asamblea de Partes), que fue sugerida por el Comité Asesor y el Director General de la IMSO, a través de la cual se favorece, básicamente, a los Centros de Datos pertenecientes a países o grupos de países (ej. Comunidad Europea) que poseen grandes flotas de embarcaciones. Dicha fórmula no resulta ser de conveniencia para los intereses de la Administración Argentina, -cuya intención es

establecer un Centro de Datos Nacional con posible proyección regional- ni de otros países con flotas poco numerosas, similares a la situación de la República Argentina. Durante las discusiones entabladas en torno a este tema, además del apoyo de Chile y Perú, otras Partes también se manifestaron a favor, pero finalmente la gran mayoría de países no quiso revisar una decisión ya considerada por el Comité Asesor y por el Director General de la IMSO.

Consecuentemente y en función de la situación expresada, las Partes de Argentina, Chile y Perú realizaron una Declaración conjunta ⁵⁷ que fue incorporada como anexo al Registro de Decisiones de la Asamblea.

Sin perjuicio de ello, se considera positivo que la Parte Argentina haya planteado, junto con otros países, un punto de vista diferente, logrando instalar la discusión sobre el tema en el ámbito de la Asamblea de Partes de la Organización, efectuando la declaración formal precitada, lo que permitió llevar dicha inquietud al ámbito de la Región y al Comité de Seguridad Marítima de la OMI.

Por otra parte, cabe agregar que la fórmula aludida fue aprobada interinamente, lo cual permite que la misma continúe bajo revisión del AC, ámbito en el cual se podrá continuar sosteniendo nuestra posición a los efectos de obtener resultados más ventajosos con relación a este aspecto.

Teniendo en cuenta ello, la Parte Argentina ha entendido conveniente elaborar un documento⁵⁸ que contempla una fórmula de repartición de costos más equitativa entre los distintos Centros de Datos del Sistema LRIT, el cual fue presentado en la última Reunión del Comité Asesor de la IMSO (AC-23, Enero 2009) a los efectos su análisis y tratamiento, en primer término por parte de dicho Comité Asesor, y posteriormente en la próxima Asamblea de Partes de la IMSO.

Consecuentemente, se destaca la importancia de participar como miembro pleno del Comité Asesor, ejerciendo el correspondiente derecho de voz y voto y a los efectos de exponer, defender nuestra posición y obtener el consenso necesario también en dicho ámbito.

⁵⁷ que dice lo siguiente: “Las Partes de Argentina, Chile y Perú, frente a la decisión de la Asamblea de IMSO de aprobar transitoriamente la fórmula presentada en el punto 6, inciso 2 del documento denominado IMSO LRIT BUSINESS PLAN (ASSEMBLY 20/7.2, del 28 de julio de 2008), manifestaron su desacuerdo por considerar que dicha fórmula no es la alternativa más justa y equilibrada, pues afecta a los Estados con un número reducido de naves registradas con su bandera, proponiendo que esta fuera revisada y modificada durante la presente Asamblea.” “La decisión de la Asamblea, según las Partes antes señaladas, no refleja el espíritu de lo indicado en el punto 5 del documento de uno de los documentos de la Asamblea (ASSEMBLY/20/10.1/ADD/1), en el sentido de que los costos para la realización del examen del desempeño y la auditoría del sistema LRIT podría reducirse a niveles asequibles y prorrateado de manera justa y razonable entre los que tienen que soportar la carga”.

⁵⁸ Trabajo efectuado en forma conjunta y coordinada entre la Secretaría de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Comunicaciones junto con otros organismos (ej. Cancillería Argentina, Armada Argentina y Prefectura Naval Argentina).

- **Relaciones con otras Organizaciones Internacionales (Ej. Acuerdo con ITSO y Comisión Europea)**

En el marco de las últimas tres Sesiones de la Asamblea de Partes, se decidió aprobar diversos Acuerdos y Memorandos de Entendimiento con otras Organizaciones Internacionales (ej. OACI, IMO, ITU, IHO, COSPAS-SARSAT, CIRM, ITSO y EUTELSAT IGO, etc.), en materia de cooperación y vinculados a temas de interés mutuo entre dichas Organizaciones, en los cuales se ha previsto la asistencia de la IMSO en calidad de Observador a ciertas reuniones de las otras organizaciones y viceversa.

LA IMSO HACIA EL FUTURO

Actualmente, Inmarsat Ltd. opera a través de su sistema de comunicaciones satelitales siendo el único proveedor global de estos servicios de SMSSM. Si bien, tras la reestructuración de INMARSAT, el proceso de liberalización y privatización de las comunicaciones satelitales regionales y globales se está desarrollando rápidamente, se espera que se produzca una expansión del mercado en un contexto de revisión normativa⁵⁹ que ofrecerá la oportunidad de especificar servicios más efectivos, de manera que permita el uso de capacidades de evolución y nuevas constelaciones de satélites.

En los últimos años, los horizontes de las comunicaciones móviles por satélite se han ampliado a un ritmo cada vez más acelerado, y hay varias opciones diferentes en cuanto al diseño y la capacidad de los nuevos servicios. La adopción, por parte de la Asamblea de la OMI, de la Resolución A.888 (21), vinculada a los sistemas de comunicaciones móviles por satélite para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimas (SMSSM), da una clara indicación de la intención de la OMI de considerar la opción de abrir los servicios de SMSSM a cualquier operador satelital cuyo sistema se ajuste a tales criterios.

En ese mismo sentido, cabe destacar las nuevas funciones encomendadas por la OMI y asumidas por la IMSO, tanto en lo que respecta a la supervisión de los futuros proveedores del SMSSM como las de Coordinador del Sistema LRIT ya mencionadas. La Organización se enfrenta en el futuro con el desafío de tener que estar preparada para desempeñarse con eficiencia dentro del nuevo contexto aludido y deberá esforzarse en realizar todas las acciones que resulten necesarias para poder cumplir con sus nuevas finalidades, reflejadas en las Enmiendas aprobadas en las últimas Asambleas de Partes, y demás cuestiones que se desprenden en forma manifiesta de lo expuesto en los Temas Relevantes mencionados en este punto 7.8 del presente trabajo.

7.9 La República Argentina en la IMSO

Desde los comienzos de la Organización INMARSAT, la República Argentina ha tenido una participación significativamente activa, llegando incluso a ocupar cargos que la han facultado para tomar decisiones de relevancia en las actividades del Organismo.

Con relación a ello, cabe tener en cuenta que la República Argentina participó en forma conti-

⁵⁹ Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS).

nua en el ámbito de la Organización, en su carácter de Signataria ⁶⁰ del Acuerdo, y que ha sido miembro en forma sostenida, del Consejo de INMARSAT, entre otras acciones de relevancia.

La participación Argentina dentro de INMARSAT, no sólo se ha limitado a la explotación del segmento espacial y demás actividades como Signataria del Acuerdo Operativo, sino que también participó, en forma constante, en su condición de Estado Parte del Convenio Constitutivo de INMARSAT, en las Asambleas de la Organización, y posteriormente a la reestructuración de dicha Organización, continuó participando en las Asambleas de Para IMSO, a los efectos de considerar asuntos de primordial interés de las Partes como Estados Soberanos.

En este marco, durante los últimos once años (1998/2009), y especialmente con motivo de la reestructuración de la Organización y demás asuntos de relevancia para la misma, se celebraron Nueve Sesiones de Asambleas de Partes (AP 12, Abril de 1998 a la AP 20, Septiembre/Octubre de 2008), varias de ellas en carácter de Sesiones Extraordinarias. La Parte Argentina, ha estado presente en la mayoría de dichas Sesiones, participando asimismo de la Comisión de Credenciales ⁶¹, ejerciendo el cargo de Vicepresidente Regional en dos de sus Asambleas de Partes (AP-2 de Noviembre de 1981 y AP-20 del 29 de Septiembre al 3 Octubre de 2008) y colaborando en distintos grupos de trabajo ⁶² creados en el ámbito de dichos foros.

En la actualidad, la Parte Argentina continúa participando -a través de la Secretaría de Comunicaciones y la asistencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones- en el tratamiento y decisión de los temas abordados en las Sesiones de las Asambleas de Partes de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO), desempeñando una participación activa, de conformidad con los lineamientos y directrices que fueran oportunamente definidos por la Administración Argentina en esta materia.

En este sentido, cabe destacar que lo tratado y decidido en las últimas tres Sesiones (AP-18, AP-19 y AP-20), ha alcanzado las expectativas de la mayoría de las Partes de la IMSO, hallándose alineado con la posición sostenida por la Parte Argentina en la Organización, en torno a lograr avanzar en los temas vinculados con las enmiendas aprobadas por la Asamblea en sus Sesiones 18ª y 20ª. Dichas enmiendas han tenido por objeto capacitar legalmente a la Organización para cumplir en el futuro con las nuevas funciones y responsabilidades que le fueron solicitadas por la IMO, y asumidas por la IMSO, referidas a las actividades de supervisión del SMSSM y de coordinación del LRIT.

La Delegación Argentina tuvo una destacada y continua participación en el desarrollo de los temas de la última Asamblea de Partes, a tal punto que su jefe de Delegación fue nombrado Vicepresidente por la Región de las Américas, llegando inclusive a ejercer como Presidente de la Asamblea durante una de las sesiones.

Por otra parte, corresponde mencionar que la labor desarrollada en las últimas Sesiones

⁶⁰ A través de ENTEL -Empresa Nacional de Telecomunicaciones-

⁶¹ AP 2, Noviembre de 1981.

⁶² Grupo de Redacción de las Enmiendas al Convenio aprobadas en la AP-20, entre otros.

de las Asambleas de Partes, se ha efectuado a través de un trabajo coordinado con otros organismos (vgr. Cancillería Argentina, Armada Argentina y Prefectura Naval Argentina), que ha permitido en forma conjunta analizar diversos aspectos de interés para nuestro país y en distintas oportunidades alcanzar los resultados esperados, de acuerdo a la posición de la Administración Argentina en cada tema.

En tal sentido, y como uno de los objetivos particulares alcanzados por la Delegación Argentina, en la última Asamblea de Partes se logró instalar la discusión sobre la necesidad de realizar una modificación en un tema de especial interés para nuestro país, como es la repartición de los costos del LRIT (cuestión que se revisará en las próximas reuniones del Comité Asesor de la IMSO para tomar las decisiones correspondientes).

En consonancia con ello, y teniendo en cuenta la activa participación de la Delegación Argentina en las últimas Asambleas de Partes precitadas, la Parte Argentina fue alentada y seleccionada por otras Partes para participar -en representación de la Región Américas junto con a otros países- como miembro pleno del Comité Asesor de la IMSO, dejando así el rol de observador en dicho Comité.

Conforme la experiencia adquirida en las últimas Asambleas de Partes, dicho Comité Asesor o Advisory Committee, AC, ha demostrado en la práctica no sólo cumplir un rol de asesoramiento, sino también contar con un mayor poder de influencia en las decisiones de la Asamblea de Partes de la IMSO; órgano deliberativo éste que tiene atribuido el máximo poder de decisión en la Organización⁶³.

En adición a ello, la Parte Argentina ha presentado y continuará impulsando ante dicho Comité Asesor y eventualmente en la Asamblea de Partes, una propuesta Argentina que contiene una fórmula alternativa a la aprobada provisionalmente por la 20ª Sesión de la Asamblea de Partes de la IMSO, vinculada a la aprobación de costos para la evaluación de la performance y auditoría del Sistema LRIT, con el objeto de obtener una distribución más equitativa de los costos de auditoría entre los distintos Centros del Sistema LRIT.

Como corolario de lo expuesto, la participación de la Parte Argentina tanto en la Asamblea de Partes como en su Comité Asesor, permitirá continuar brindando el apoyo pertinente en la deliberación y evaluación de los documentos y mecanismos respectivos, tendientes a lograr que las enmiendas aludidas puedan ser instrumentadas en forma efectiva, a la brevedad posible, como así también, en las cuestiones ya mencionadas vinculadas al Presupuesto de la IMSO hacia el futuro (incluye el Sistema de Identificación y Seguimiento de Buques a Gran Distancia -LRIT- y Sistema Móvil de Socorro y Seguridad Marítima -SMSM-), y sobre las demás temas y actividades de competencia de la Organización que resulten de especial interés por parte de nuestro país.

⁶³ Dicha situación se vio reflejada en varias oportunidades en la 20ª Sesión de la Asamblea de Partes 20ª celebrada en la República de Malta, en donde no se ha obtenido el consenso y fuerza necesarias para modificar algunas cuestiones ya consideradas en las reuniones del AC, resultando un significativo ejemplo de ello, lo acontecido con relación al tema de prorrato de costos en el LRIT, conforme fuera expresado más arriba. Teniendo en cuenta esta situación y los intereses de la Parte Argentina en los temas que fueran precedentemente mencionados, se decidió solicitar, dentro de la reunión realizada entre los integrantes de la Región de las Américas, participar como miembro pleno del AC, gestión ésta que arrojó un resultado positivo, concretándose lo peticionado.

CAPITULO III

MERCOSUR



1. Antecedentes y objetivo

Sobre la base fundamental de valores comunes, tales como la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, el combate a la pobreza y el desarrollo económico y social en equidad, los cuatro Estados Partes que conforman el MERCOSUR buscaron, a través de la integración, la ampliación de los respectivos mercados nacionales, lo cual constituye una condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social.

Es así que el 26 de marzo de 1991, se firma el “TRATADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN MERCADO COMÚN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY”, también denominado “*Tratado de Asunción*”, con entrada en vigor el 29 de noviembre de 1991.

De acuerdo con el Art. 1 del Tratado de Asunción, el objetivo principal de este proceso de integración es la constitución de un Mercado Común denominado “Mercado Común del Sur” (MERCOSUR), el cual debería haber estado conformado al 31 de diciembre de 1994. Este Mercado Común implica la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los Estados Partes, el establecimiento de un arancel externo común (AEC), con la consecuente adopción de una política comercial común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales y la armonización de las legislaciones en las áreas pertinentes.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de Presidentes de Ouro Preto, se aprobó un PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO DE ASUNCIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR -“Protocolo de Ouro Preto”- por el que se establece la estructura institucional del MERCOSUR y se lo dota de personalidad jurídica internacional.

Asimismo, en Ouro Preto se pone fin al período de transición, dando lugar a la etapa de consolidación y profundización del proceso.

Finalmente, en el año 2000, los Estados Partes decidieron abordar una nueva etapa en el proceso de integración regional, llamada de “RELANZAMIENTO del MERCOSUR”, para lo cual se fijó una agenda de temas prioritarios, actualmente con diferentes grados de avance.

2. Miembros

Conforman el MERCOSUR los siguientes **Estados Partes: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.**

Por su lado, la República Bolivariana de Venezuela, cuenta con un estatus especial de “Miembro en proceso de adhesión” con derecho a VOZ, pero sin VOTO.

El 4 de julio de 2006 se suscribió en la Ciudad de Caracas el PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA AL MERCOSUR, cuyo Art. 10 establece que a partir de la fecha de la entrada en vigencia del mismo, Venezuela adquirirá la condición de Estado Parte y participará con todos los derechos y obligaciones inherentes al bloque. El Protocolo entrará en vigencia el trigésimo día contado a partir de la fecha de depósito del quinto instrumento de ratificación. A la fecha de elaboración de esta publicación aún no ha sido ratificado por Brasil y Paraguay.

Estados Asociados: El estatus de Estado asociado se establece por acuerdos bilaterales, denominados Acuerdos de Complementación Económica, firmados entre el MERCOSUR y cada país asociado. En dichos acuerdos se establece un cronograma para la creación de una zona de libre comercio con los países del MERCOSUR y la gradual reducción de las tarifas arancelarias entre el MERCOSUR y los países firmantes; además de participar en calidad de invitados a la reuniones de los organismos del MERCOSUR y efectuar convenios sobre materias puntuales.

Son Estados Asociados al MERCOSUR, los siguientes:

- **Chile** formalizó su asociación al bloque el 25 de junio de 1996, durante la X Reunión de Cumbre del MERCOSUR, en San Luis, (Argentina), a través de la suscripción del Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Chile.
- **Bolivia** formalizó su adhesión en la XI Reunión de Cumbre del MERCOSUR, en Fortaleza (Brasil), el 17 de diciembre 1996, mediante la suscripción del Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Bolivia. A fines de 2006 instrumentó su pedido de admisión como miembro pleno del MERCOSUR.
- **Perú** formalizó su asociación al MERCOSUR en el 2003 por la suscripción del Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Perú (CMC N° 39/03).
- **Colombia, Ecuador y Venezuela** formalizaron su asociación al MERCOSUR en el 2004 mediante la suscripción del Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Colombia, Ecuador y Venezuela (CMC N° 59/04).

Como se mencionara precedentemente, Venezuela se integra con un estatus especial al firmar el Protocolo de Adhesión al MERCOSUR el 4 de julio de 2006. No obstante, entre el 2004 y 2006 Venezuela detentaba el estatus de Estado asociado.

Es así que el MERCOSUR se concibe cómo un proyecto de integración a nivel América Latina, por eso prevé la incorporación de más Estados de la región, sea para el estatus de Estado Asociado o Estado Parte.

3. Las fuentes del derecho del MERCOSUR

Las “fuentes constitutivas” del derecho del MERCOSUR son el **Tratado de Asunción**, los **Protocolos** y los **Acuerdos** celebrados en el marco del mismo. Las Decisiones del Consejo del Mercado Común (CMC) y las Resoluciones del Grupo Mercado Común (GMC) conforman el “derecho derivado”.

La vinculación entre el “derecho derivado” y el Tratado es directa, quedando establecida en el Protocolo de Ouro Preto. Además, los actos jurídicos derivados constituyen instrumentos legales válidos para alcanzar el objetivo planteado en el Tratado.

Las *Decisiones* tienen un nivel jerárquico superior y un grado de generalidad más amplio que las Resoluciones, debido a que el CMC debe asegurar con sus actos la conducción política del proceso y el cumplimiento de los objetivos del Tratado.

Las *Resoluciones* son actos jurídicos propios del GMC que hacen al cumplimiento de su misión como órgano ejecutivo. Las Resoluciones pueden adoptar distintas formas, a saber: recomendaciones para la implementación del Tratado; propuestas de decisión al CMC; sugerencias a los Estados Partes; creación o coordinación de Subgrupos de Trabajo; reglamentos técnicos o implementación de medidas para facilitar el tránsito de mercaderías y personas. Las Resoluciones se adoptan por consenso de todos los Estados Partes.

Claro está que entre las “fuentes accesorias” deben citarse el derecho internacional y los principios generales del derecho.

De conformidad con la entonces vigente Constitución Nacional de 1853-60, la ratificación de un Tratado como el de Asunción requería de un acto complejo para el cual debían concurrir la voluntad del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. La negociación y firma quedaba reservada al Presidente de la República o sus plenipotenciarios delegados (art. 86, inc. 14), pero la aprobación o rechazo correspondía de manera exclusiva al Congreso (art. 67, inc. 19), aplicando su función de control de los actos del Poder Ejecutivo Nacional.

El Tratado de Asunción cumplió con todos estos requisitos constitucionales a nivel nacional, adquiriendo así, el carácter de “ley suprema de la Nación” (art. 31): Ley n° 23.981, sancionada el 15 de agosto y promulgada el 4 de septiembre de 1991. Posteriormente, la República Argentina depositó su instrumento de ratificación en el tiempo y la forma exigidos.

Por estos motivos, el Tratado de Asunción adquirió validez jurídica vinculante, una vez ratificado por los cuatro países y notificada la entrada en vigor (29 de noviembre de 1991).

La validez jurídica vinculante del Tratado de Asunción y sus Protocolos se extiende también a los actos de los órganos creados por el propio Tratado. Su ratificación y la delegación de competencias que efectúan los Estados Partes en el CMC, el GMC y la CCM, brin-

dan a las Decisiones, Resoluciones y Directivas -como fuente derivada de derecho del MERCOSUR- el carácter de obligatorias para las Partes.

Ahora bien, aunque las Decisiones, Resoluciones y Directivas sean de carácter obligatorias, las mismas no están exentas de generar controversias entre los Estados Partes por su interpretación, aplicación o incumplimiento. Por ese motivo, y en conformidad con el Artículo 3 y el Anexo III del Tratado de Asunción, los Estados Partes adoptaron un **Sistema de Solución de Controversias**, denominado “Protocolo de Brasilia”, que fuera firmado el 17 de diciembre de 1991, y sustituido por el “**Protocolo de Olivos**”, del 18 de febrero de 2002. La importancia de los Protocolos, en la jerarquía legal del MERCOSUR, ha sido determinada en el propio artículo al señalar que, la adhesión de un Estado al Tratado de Asunción, implicará “ipso-jure” la aceptación de sus Protocolos.

4. Estructura

A fin de cumplir los objetivos del MERCOSUR, se estableció una estructura institucional que rigió durante el período de transición (1991-1994), la cual fue modificada y completada por el ya mencionado Protocolo de Ouro Preto.

Con los años, dicha estructura fue modificada, siendo los siguientes los principales órganos de la que se encuentra vigente:

- I- Consejo del Mercado Común (CMC);
- II- Grupo Mercado Común (GMC);
- III- Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM);
- IV- Parlamento del MERCOSUR (PM);
- V- Foro Consultivo Económico Social (FCES) y
- VI- Secretaría del MERCOSUR (SM).

De estos seis órganos, el CMC, el GMC y el CCM son los únicos con capacidad decisoria, de naturaleza intergubernamental.

CONSEJO DEL MERCADO COMÚN (CMC)

El CMC es el órgano superior del Mercado Común, correspondiéndole la conducción política del mismo. Está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de los Estados Partes y tiene por misión ejecutar el Tratado, tomando las “Decisiones” correspondientes a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos, así como ejercer la titularidad de la personería jurídica del MERCOSUR. El Consejo se pronuncia mediante Decisiones, las que son obligatorias para los Estados Partes.

GRUPO MERCADO COMÚN (GMC)

El GMC es el órgano ejecutivo del Mercado Común, integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Bancos Centrales. Tiene como fun-

ciones velar por el cumplimiento del Tratado y sus Protocolos; proponer proyectos de decisión al CMC; aplicar las decisiones del CMC; fijar programas de trabajo que aseguren el avance hacia la constitución del Mercado Común; expedirse sobre las propuestas y recomendaciones que le sean sometidas, entre otras. El Grupo se pronuncia mediante Resoluciones, las que son obligatorias para los Estados Partes.

Para cumplir con su misión el GMC constituye, entre otros, Subgrupos de Trabajo (SGT), especializados en el tratamiento de cada una de las materias que hacen al objetivo del Tratado.

COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR (CCM)

Por último, la CCM asiste al GMC en lo referido a la política comercial común y se pronuncia mediante Directivas o Propuestas que son obligatorias para los Estados Parte.

5. Los servicios de comunicaciones en el MERCOSUR

Como ya mencionáramos, de acuerdo a lo establecido por el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto, el GMC está facultado a crear Subgrupos de Trabajo -SGT-, los que son necesarios para el desarrollo de sus cometidos. Hasta el momento se han creado quince (15) SGTs, el primero de los cuales aborda las problemáticas de las comunicaciones.

El **SGT N° 1 “Comunicaciones”** fue creado por Resolución GMC 20/95 en ocasión de la XVIII Reunión Ordinaria del GMC, celebrada en Asunción el 2 y 3 de agosto de 1995.

A su vez, el subgrupo está compuesto por cuatro **Comisiones Temáticas**: Asuntos Postales, Radiodifusión, Radiocomunicaciones y Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

En estas comisiones se discuten todos los temas relacionados con normas y reglamentos técnicos de telecomunicaciones y de servicios postales, a fin de armonizarlos y, de ser necesario, suprimir o modificar la normativa que dificulte el proceso de integración entre los países.

Estas comisiones toman sus decisiones por consenso, expresándose a través de Recomendaciones que pueden ser proyectos de resolución o propuestas que luego deben ser ratificados, también por consenso, por el GMC. Aprobada la Recomendación por parte del GMC mediante una Resolución, *“los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para su incorporación al ordenamiento jurídico nacional y comunicarán las mismas a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR”* (art. 40 inc. y del Protocolo de Ouro Preto).

Actualmente, en el caso de la República Argentina, todas las Resoluciones GMC originadas por el SGT 1 que deben ser incorporadas al ordenamiento jurídico nacional lo hacen a través de una Resolución de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

A continuación se detallan todas las Resoluciones relativas a temas de comunicaciones aprobadas por el Grupo Mercado Común hasta el año 2008, con el correspondiente detalle de su incorporación al ordenamiento jurídico nacional:

Resolución MERCOSUR	INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL
Res. GMC 146/96 - Reconocimiento de Licencias de estaciones de radiocomunicaciones para Empresas Transportistas en el ámbito del MERCOSUR.	Resolución SC 2944/97
Res. GMC 64/97 - Manual de Procedimientos para la Coordinación de Estaciones terrenas y Terrestres dentro de los países del MERCOSUR. DEROGADA POR RES.GMC N° 60/01	
Res. GMC 65/97 - Manual de Procedimientos de Coordinación de frecuencias, Bandas de Frecuencias de Transmisión y Coordinación de Frecuencias del Servicio de Telefonía Móvil Celular. DEROGADA POR RES.GMC N° 19/01	
Res. GMC 66/97 - Reglamento Técnico MERCOSUR "Servicios Públicos de Telefonía Básica en Zonas Fronterizas".	Resolución SC N° 2440/98.
Res. GMC 68/97 - Servicios de Paging Unidireccional: Banda Común.	Resolución SC N° 2164/98.
Res. GMC 69/97 - Servicios de Paging Bidireccional: Banda Común.	Resolución SC N° 2165/98.
Res. GMC 70/97 - Servicios Troncalizados: Banda Común.	Resolución SC N° 2163/98.
Res. GMC 71/97 - Sistemas de Distribución de Señales Multipunto Multicanal del MERCOSUR.	Resolución SC N° 671/99.
Res. GMC 29/98 - Disposiciones relativas al Intercambio Postal entre Ciudades Situadas en Región de Frontera, y su Explicación Complementaria: Res. GMC 22/99.	Resolución SC N° 151/00.
Res. GMC 43/98 - Fe de Erratas a la Resolución GMC N° 71/97, MMDS.	Resolución SC N° 671/99.
Res. GMC 30/98 - Disposiciones sobre el Servicio Móvil Marítimo en la Banda de VHF.	Resolución SC N° 3393/99.
Res. GMC 23/99 - Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias de Sistemas de Paging Unidireccional.	Resolución SC N° 1103/99.
Res. GMC 24/99 - Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias de Sistemas Troncalizados.	Resolución SC N° 1577/99.
Res. GMC 44/99 - Código Unificado de Servicios de Emergencia en el Ámbito del MERCOSUR.	Resolución SC N° 387/00.
Res. GMC 45/99 - Disposiciones Generales para el Uso de los Servicios de Telefonía Básica y de Datos en las Áreas de Control integrado. DEROGADA POR RES.GMC N° 06/06	
Res. GMC 15/00 - Procedimientos a ser considerados en las solicitudes de coordinación entre las Administraciones, referentes a los Servicios de Radiodifusión.	Resolución SC N° 69/01
Res. GMC 48/00 -Emisiones Filatélicas con Temática Común MERCOSUR.	Resolución SC N° 327/01
Res. GMC 19/01 -Disposiciones Generales para el Roaming Internacional y Coordinación de Frecuencias del Servicio Móvil Celular en el Ámbito del MERCOSUR (Derogación de la Res. GMC N° 65/97).	Resolución SC N° 265/02

Resolución MERCOSUR	INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL
Res. GMC 31/01 -Marco Regulatorio para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia (FM).	Resolución SC N° 251/02
Res. GMC 60/01 -Manual de Procedimientos para la Coordinación de Frecuencias para Estaciones Terrenas y Terrestres.	Resolución SC N° 95/03
Res. GMC 61/01 -Pautas Negociadoras del SGT 1 “Comunicaciones”.	No necesita ser incorporada
Res. GMC 4/02 -Disposiciones relativas a emisiones filatélicas con temática común MERCOSUR.	No necesita ser incorporada
Res. GMC 5/02 -Manual de procedimientos de coordinación de frecuencias de sistemas de paging bidireccional.	Resolución SC N° 245/02
Res. GMC 6/02 -Frecuencias para uso de estaciones itinerantes.	Resolución SC N° 244/02
Res. GMC 18/02 -Sistemas de Información de Servicios de Telecomunicaciones con Código de Acceso Unificado para los servicios de telefonía en el ámbito del MERCOSUR.	Resolución SC N° 95/03
Res. GMC 32/04 -Pautas Negociadoras del SGT 1 “Comunicaciones”.	No necesita ser incorporada
Res. GMC 38/04 -Servicios Postales: Estándares de calidad en el MERCOSUR. DEROGADA POR RES.GMC N° 49/07	
Res. GMC 05/06 -Manual de procedimientos de coordinación de frecuencias en la banda de 1.710 MHz a 1.990 MHz y de 2.100 MHz a 2.200 MHz.	Resolución SC N° 40/07
Res. GMC 06/06 -Modificación de la Resolución GMC 45/99 -Disposiciones generales para el uso de servicios de telefonía básica y de datos en las áreas de control integrado.	Resolución SC N° 216/06
Res. GMC 38/06 -Manual de procedimientos de coordinación de frecuencias para estaciones del servicio fijo (punto a punto) en frecuencias superiores a 1.000 MHz.	Resolución SC N° 39/07
Res. GMC 08/07 -Corrección de la Versión en Español del Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias en la Banda de 1.710 MHz a 1.990 MHz y de 2.100 MHz a 2.200 MHz, - Res. GMC N° 05/06.	En proceso de incorporación
Res. GMC 49/07 -Servicios Postales: Estándares de Calidad en el MERCOSUR (Derogación de la Res. GMC N° 38/04).	En proceso de incorporación
Res. GMC 14/08 -Pautas Negociadoras del SGT 1 “Comunicaciones”.	No necesita ser incorporada
Res. GMC 15/08 -Directrices para el Establecimiento del Marco Regulatorio del Sector Postal en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).	En proceso de incorporación

5.1 Las Pautas Negociadoras

El SGT 1, como los demás Subgrupos, trabaja bajo los términos de referencia definidos en las denominadas Pautas Negociadoras, las cuales son aprobadas mediante Resoluciones del GMC.

Periódicamente el SGT 1 efectúa la revisión de las mismas, proponiendo al GMC su actualización.

La Resolución GMC N° 14/08, del 20/06/2008, aprobó la última versión de las Pautas Negociadoras, las cuales se detallan a continuación. Cabe mencionar que dicha revisión fue impulsada por la Administración Argentina:

- **IDENTIFICACIÓN DE TEMAS DE INTERÉS Y POSICIONAMIENTO COMÚN EN FOROS INTERNACIONALES:**
Consensuar, en la medida de lo posible, posiciones y acciones comunes en los distintos organismos internacionales de comunicaciones. Asimismo, efectuar el seguimiento de aquellos temas de interés que se produzcan en los diferentes ámbitos internacionales de negociación.
- **DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL E INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES:**
Identificar mecanismos y oportunidades para el fortalecimiento de la infraestructura en los Estados Partes y Estados Asociados.
- **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO:**
Fomentar y consensuar políticas públicas que promuevan las actividades científicas y de conocimiento aplicado en el sector de las comunicaciones, para la generación de soluciones tecnológicas propias.
- **SEGUIMIENTO Y REVISIONES DE LOS ACUERDOS E INSTRUMENTOS DEL MERCOSUR VIGENTES:**
Seguimiento y revisiones de los Acuerdos e Instrumentos del MERCOSUR vigentes.
- **ASPECTOS REGULATORIOS DE LA ACTIVIDAD POSTAL:**
Identificar aspectos regulatorios en el desarrollo de los temas postales y elaborar la reglamentación pertinente.
- **CALIDAD POSTAL:**
Seguimiento periódico de los resultados de las evaluaciones de calidad de los Correos Oficiales en la región.
- **DESARROLLO DE LA INDUSTRIA POSTAL, SUS PRODUCTOS Y TECNOLOGÍA APLICADA:**
Intercambio de conocimiento y experiencias en materia de creación y/o perfeccionamiento de productos y desarrollo de tecnología aplicada a los servicios postales.
- **MERCADO DE SERVICIOS POSTALES:**
Relevamiento de información sobre el mercado de servicios postales y/o afines o

en competencia con el sector. Estructura de la demanda de servicios e impacto de las nuevas tecnologías de la información en el sector postal.

→ **RADIODIFUSIÓN DIGITAL (SONORA Y TELEVISIÓN):**

Acompañar los estudios realizados por los distintos Organismos Internacionales de Telecomunicaciones, promoviendo el intercambio de información sobre la evolución de los sistemas existentes a nivel mundial, considerando aspectos tecnológicos, económicos, culturales y sociales, y establecer los procedimientos de coordinación para la utilización y operación de canales radioeléctricos atribuidos a los servicios de radiodifusión sonora y televisión con modulación digital.

→ **PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO MUTUO DE LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN MUTUA DE LOS INFORMES DE LAS PRUEBAS CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN ARM PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR:**

Establecer los procedimientos que se aplicarían en el ámbito del MERCOSUR para poner en marcha el reconocimiento de los órganos de evaluación de la conformidad a fin de establecer un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) en el ámbito del MERCOSUR.

→ **ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES:**

Armonizar los indicadores de cada uno de los Estados Partes con el objetivo de conformar una base de datos que describa la situación del mercado de las telecomunicaciones en el ámbito del MERCOSUR y permita la realización de comparación ponderada (Benchmarking ajustado) con el resto del mundo.

→ **ARMONIZACIÓN DEL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:**

Identificación y armonización del uso de bandas del espectro radioeléctrico siempre que sea posible, para todos los servicios de telecomunicaciones que utilizan este recurso, tanto actuales como futuros, y establecimiento de los procedimientos y normativas correspondientes para el efecto.

→ **COORDINACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS:**

Acordar procedimientos de coordinación y/o autorizaciones de estaciones y/o frecuencias de forma tal de permitir la integración regional, principalmente en las zonas fronterizas de los Estados Partes del MERCOSUR, y de estos con otros países o bloques regionales.

→ **LEGISLACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:**

Identificar, armonizar y consolidar el conjunto de normas legales. Estimular el intercambio de información relativo a la situación general de las telecomunicaciones y los procesos de implementación de los nuevos servicios en cada Estado Parte, así como del uso y la administración del espectro radioeléctrico.

→ **UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR:**

Armonizar el uso de recursos de numeración, especialmente en lo que se refiere a nuevos servicios y modalidades de prestación.

- **CONVERGENCIA DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES DE NUEVA GENERACIÓN (NGN):**
Análisis de servicios convergentes de telecomunicaciones y de las nuevas modalidades de prestación y acceso que favorezcan el desarrollo de la infraestructura de cada Estado Parte, particularmente el intercambio de información relativa a las redes y a las tecnologías avanzadas.
- **TARIFAS Y PRECIOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:**
Compilación, seguimiento e intercambio de información respecto a las tarifas, precios e impuestos y otros tributos de los distintos servicios de telecomunicaciones tanto en la región como en el resto del mundo.
- **ARMONIZAR PRINCIPIOS DE INTERCONEXIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES:**
Establecimiento de normas de interconexión de redes de telecomunicaciones buscando la interoperabilidad entre las mismas, y su desarrollo equilibrado para escenarios actuales y futuros de redes convergentes.
- **RELEVAMIENTO, MONITOREO Y MEDICIONES DE INTENSIDAD DE CAMPO DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN:**
Cooperar en el relevamiento, monitoreo y mediciones de intensidad de campo de estaciones de radiodifusión, para la evaluación de los criterios técnicos de coordinación de estaciones.

6. LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL SGT 1 “COMUNICACIONES”: Temas Relevantes

Desde sus comienzos, la República Argentina, a través de la participación de su Administración Nacional, ha sido una de las más importantes impulsoras de temas en el ámbito del SGT 1.

En la actualidad, y bajo el marco de las Pautas Negociadoras mencionadas precedentemente, podemos destacar el tratamiento de los siguientes temas como prioritarios en los trabajos del Subgrupo y sus Comisiones Temáticas:

6.1 Posicionamiento Común en distintos Foros Internacionales de Comunicaciones

Éste ha sido, y continúa siendo, uno de los objetivos primordiales que la Administración Argentina ha impulsado en el marco del SGT 1.

Teniendo en cuenta el peso y la importancia de los países que forman parte del bloque, más aún desde que Venezuela participa regularmente del mismo, es que se considera fundamental consensuar, en la medida de lo posible, posiciones comunes a ser presentadas en los distintos organismos internacionales donde se tratan temas relacionados con los servicios de comunicaciones, tales como UIT, UPU, CITEL, UPAEP, REGULATEL, OMC, etc.

En los últimos años existieron numerosos ejemplos concretos de la actuación del MERCOSUR con posiciones comunes en distintas reuniones de los mencionados organismos, pudiendo señalar a modo de ejemplo lo sucedido tanto durante las Asambleas Mundiales de Normalización de la UIT de los años 2004 y 2008, como del Congreso de la UPU del año 2008.

En tal sentido, el SGT 1 ha decidido profundizar y sistematizar esta intención, para lo cual ha establecido un mecanismo de consulta e intercambio de información permanente sobre las distintas reuniones de relevancia.

6.2 Acuerdo de Reconocimiento Mutuo para Equipos de Telecomunicaciones (ARM)

Este tema está siendo trabajado desde hace varios años en el marco de la Comisión Temática de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Dicho tratamiento ha tenido períodos de mayor y menor intensidad, fundamentalmente debido a los diferentes intereses de los países y diversos sectores involucrados.

El objetivo principal del Acuerdo es tanto el de simplificar los procedimientos de evaluación de la conformidad de una amplia gama de productos de telecomunicaciones, y con ello facilitar el comercio entre las Partes, como establecer mecanismos para el reconocimiento de los procedimientos adoptados por las Partes firmantes, para la aceptación mutua de los resultados de los ensayos por los organismos de evaluación de la conformidad, observando los reglamentos o normas técnicas propias de las Partes importadoras.

6.3 Tratamiento de indicadores en el ámbito del MERCOSUR

Desde hace ya algunos años, y a raíz de una iniciativa de la Administración Argentina, se han consensuado una serie de indicadores comunes sobre los servicios de telecomunicaciones, los cuales son actualizados anualmente por cada Administración, a fin de contar con información estadística oficial unificada. Asimismo, durante cada reunión, se intenta consensuar nuevos indicadores que posibiliten ampliar los ya existentes.

6.4 Marco Regulatorio para el Servicio de Televisión Analógica en las Bandas de Ondas Decimétricas (UHF)

Este tema es desarrollado por la Comisión Temática de Radiodifusión y tiene como objetivo la coordinación y uso de los canales radioeléctricos atribuidos al Servicio de Televisión en la Banda de UHF en aquellas zonas de coordinación específicamente establecidas por dicho Marco, a fin de asegurar el desarrollo y la optimización del uso del espectro radioeléctrico en las zonas limítrofes, impulsando las nuevas tecnologías para el mayor bienestar de los pueblos y su integración.

6.5 Radio y Televisión Digital

Si bien en algún momento se pensó coordinar la adopción de una norma de televisión digital común para todos los Estados Partes del MERCOSUR, la dinámica propia de cada país, así como los diferentes intereses de desarrollo nacional, hicieron imposible tal acuerdo.

No obstante, en el marco del SGT 1 se realiza un constante intercambio de información sobre el particular, lo que posibilita a todas las Administraciones estar permanentemente actualizadas en cuanto a las novedades que se producen tanto en el interior del bloque como en otras regiones y organismos.

6.6 Coordinación de estaciones de radiodifusión y solución de interferencias

También en la Comisión Temática de Radiodifusión se intercambian y revisan solicitudes de coordinación de estaciones transfronterizas para los distintos servicios de radiodifusión. Asimismo, es el ámbito donde se viabilizan las comunicaciones de interferencias perjudiciales transfronterizas.

Estas acciones de tratamiento posibilitan optimizar el uso del espectro en zonas de frontera.

6.7 Reglamentación sobre radiaciones no ionizantes

Uno de los temas más importantes que se está tratando en el marco de la Comisión Temática de Radiocomunicaciones es el de la elaboración de una reglamentación común con relación a la observación de parámetros y características generales sobre radiaciones no ionizantes.

Dicha normativa establecería también los límites para la exposición humana a campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos, en la banda de radiofrecuencias entre 300 kHz y 100 GHz (en principio), asociados a la operación de estaciones transmisoras.

Éste es un tema sumamente importante ya que trae aparejado cuestiones relativas a la salud de la población.

6.8 Autorización de Uso Temporal de Frecuencias

También se está elaborando un Manual que permita armonizar los requisitos solicitados por cada Administración para la Autorización de uso temporal de frecuencias, con vistas a, por ejemplo, la transmisión de eventos deportivos o visitas de autoridades.

La sanción de una normativa común con estas características permitiría agilizar tales autorizaciones, sin someterlas a dilaciones injustificadas.

6.9 Estudio sobre el Establecimiento de un Mercado Único de Servicios Postales en la Región del MERCOSUR

Este Estudio tiene por objeto brindar a la sociedad en general una valiosa herramienta que proporcione información básica sobre el tema postal y, al mismo tiempo, constituya el punto partida para los expertos en la materia en el camino hacia el establecimiento de un mercado único para los servicios postales en la Región. La Comisión Temática de Asuntos Postales (CTAP) concluyó su primera versión en el año 2003.

Desde entonces, el contenido del Estudio tanto estadístico como operativo y regulatorio, se actualiza y publica anualmente, constituyéndose en una referencia ineludible para todo aquel interesado en conocer las particularidades del sector postal del MERCOSUR.

6.10 Código Aduanero del MERCOSUR

La CTAP ha contribuido, desde sus competencias específicas con aquellos temas postales que puedan estar incluidos en el futuro Código Aduanero del bloque, cuya redacción está a cargo del denominado Grupo Ad-hoc para la Redacción del Código Aduanero.

Cabe destacar que el mencionado Código constituiría uno de los instrumentos más importantes del bloque ya que hacen a la esencia misma de su creación como Unión Aduanera.

6.11 Calidad Postal

Bajo esta consigna, y con la premisa de la mejora continua, la CTAP ha elaborado, en consulta con los Correos Oficiales de los Estados Partes, normativa relativa al establecimiento de estándares de calidad para la entrega de correspondencia entre las principales ciudades de los cuatro países.

Asimismo, y más allá de la mencionada normativa, en la CTAP continuamente se intercambian experiencias entre las Administraciones y los Operadores Postales, a fin de mejorar la calidad del servicio brindado a los ciudadanos.

6.12 Disposiciones relativas al Intercambio Postal entre Ciudades situadas en la Región de Frontera

Estas disposiciones, aprobadas mediante Resolución GMC 29/98, rigen el intercambio postal entre ciudades situadas en región fronteriza entre todos los Estados-Partes del MERCOSUR, contemplando la mejora de la calidad del servicio postal.

En la actualidad, éstas se refieren al intercambio de cartas e impresos simples con peso limitado a 500 g, originados y destinados exclusivamente a ciudades fronterizas.

6.13 Emisiones filatélicas con temática común

Mediante la Resolución GMC 48/00 se determinó la emisión anual y conjunta de sellos postales, por parte de los Correos Oficiales de los Estados Partes, con temática común MERCOSUR.

Este acuerdo permite divulgar el proceso de integración de los Estados Partes, tanto en el ámbito de la región como en el resto del mundo, a través de la filatelia, la cual constituye un instrumento de difusión cultural internacionalmente reconocido.

6.14 Revisión y eventual modificación de normativa existente

Todas las Comisiones Temáticas efectúan una permanente revisión de la normativa común aprobada, con el propósito de, si fuera necesario, proceder a su modificación o derogación.

CAPITULO IV

OTROS FOROS INTERNACIONALES

1. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)



1.1 Antecedentes

La Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, iniciada en 1986, presentó como principal resultado el establecimiento de la Organización Mundial de Comercio (OMC), mediante el Acuerdo de Marrakech del 15 de abril de 1994.

La OMC, que inició sus actividades el 1º de enero de 1995, constituye un marco institucional para el desarrollo del comercio multilateral entre sus miembros, determinando ciertos principios sobre prácticas gubernamentales que afectan el comercio de mercaderías, de servicios y la protección de los derechos de la propiedad intelectual.

Contando con 153 países miembros hasta el presente, su estructura está compuesta por la Conferencia Ministerial, el Consejo General y tres Consejos, a saber: El Consejo de Comercio de Mercaderías, el Consejo de Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual, dependientes del Consejo General.

La OMC, además de constituir un foro para las negociaciones multilaterales, administra el Entendimiento sobre Solución de Diferencias -ESD- y el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales -MEPC.

El ESD integra un conjunto de principios que rigen el mecanismo de solución de diferencias de la OMC, proporcionando previsibilidad y seguridad al sistema multilateral de comercio. De esta manera se preservan los derechos y obligaciones de los Miembros en el marco de los acuerdos alcanzados. El Órgano de Solución de Diferencias -OSD- tiene plazos determinados para resolver las controversias y, de ninguna manera, sus recomendaciones o resoluciones pueden afectar el grado de compromiso asumido por las partes en los mencionados acuerdos.

Por otro lado, el MEPC, basado en el principio de “transparencia”, permite hacer regularmente una evaluación general de todas las políticas y prácticas comerciales implementadas por los países y su repercusión en el funcionamiento del sistema multilateral de comercio.

Tanto el ESD como el MEPC, constituyen singulares instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la organización: el primero resguarda el sistema de prácticas inconsistentes con los acuerdos de la OMC; y el segundo, formaliza un mecanismo de análisis permanente de información que posibilita seguir la evolución del entorno comercial internacional.

1.2 El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios - AGCS

El AGCS es un Anexo al Tratado de Fundación de la OMC y constituye el primer conjunto de reglas de acatamiento multilateral aplicado al comercio internacional de servicios. Abarca todos los servicios de cualquier sector, excepto los provistos en ejercicio de facultades gubernamentales, o sea, aquellos que no son prestados en condiciones comerciales, ni en régimen de competencia.

Por otro lado, se define el comercio de servicios a través de sus cuatro formas de prestación:

- **Comercio transfronterizo:** prestar el servicio en el territorio nacional desde el extranjero;
- **Consumo en el extranjero:** contratar y utilizar servicios en el exterior;
- **Presencia comercial:** establecimiento de sucursales, agencias o subsidiarias propias;
- **Presencia de personas físicas:** entrada de individuos extranjeros proveedores de servicios.

El AGCS consta de un conjunto de normas y principios, incluidos los anexos sobre temas específicos, uno de los cuales constituye el **IV Protocolo sobre los “Servicios Básicos de Telecomunicaciones”** y listas nacionales de compromisos en las cuales se asegura el acceso al mercado, al tiempo en que se dispensa el mismo tratamiento adoptado para los prestadores del servicio nacional para los sectores incluidos.

Los principios fundamentales que rigen el Acuerdo son:

- **Trato de la nación más favorecida:** Los proveedores de servicios de Países Miembros de la OMC recibirán igual tratamiento para competir en el mercado nacional.
- **Transparencia:** Cada miembro publicará toda ley, reglamento y demás normativas que se refieran al Acuerdo, e informará sobre aquellas que afecten el comercio de servicios alcanzado por compromisos ante la OMC.

Las obligaciones derivadas del AGCS se pueden clasificar en dos grandes categorías: *obligaciones generales aplicables de forma directa y automática a todos los Miembros y sectores de servicios, y compromisos en materia de acceso a los mercados y de trato nacional en determinados sectores*. Dichos compromisos se recogen en las listas de cada país, cuyo alcance puede variar ampliamente según los Miembros.

El acceso al mercado se relaciona con el grado y las condiciones de apertura del mercado en determinado sector; el trato nacional implica que cada miembro otorgará a los servicios y proveedores de servicios de cualquier miembro, un tratamiento no menos favorable que el otorgado a los nacionales, incluyendo condiciones y excepciones, y finalmente, los compromisos adicionales que complementan los anteriores.

A diferencia del AGCS y sus anexos, que son un texto común aplicable a todos los miembros, las listas de compromisos son sometidas por cada miembro y, por ende, son particulares. La decisión definitiva del contenido de una lista (es decir, los sectores y servicios que

están incluidos y las limitaciones del AGCS que podrían inscribirse) incumbe al gobierno interesado, y deben estar evaluadas en el marco de las negociaciones entre los Miembros de la OMC sobre los detalles de los compromisos que habrán de asumirse paulatinamente, lo que debiera tener en consideración el necesario equilibrio entre todos los sectores económicos involucrados, a fin de otorgar, y ser beneficiario, de concesiones recíprocas.

Comprometer a un sector con cierto grado de liberalización, no implica la apertura indiscriminada al comercio internacional. El Acuerdo contempla específicamente la posibilidad de solicitar exenciones al tratamiento de nación más favorecida, limitaciones de acceso al mercado y/o al tratamiento nacional y su vigencia, todo eso de acuerdo con las disposiciones que a tal fin figuran en el AGCS.

Cabe destacar que el AGCS no perjudica los procesos de integración que puedan existir entre sus miembros, de acuerdo a lo previsto en su Art. 5°.

1.3 Los servicios de comunicaciones en la OMC

En este marco, resulta indispensable tener en cuenta las políticas públicas nacionales en materia de comercio de bienes y servicios con el objeto de ajustar la política del sector de las telecomunicaciones y los servicios postales a una dinámica coherente con el posicionamiento del país frente al comercio multilateral, considerando primordialmente el carácter movilizador de estos sectores en otras áreas productivas.

En cuanto a las **ofertas de telecomunicaciones** los cuatro aspectos básicos, correspondientes a modos de prestación de los distintos servicios son:

- **Suministro transfronterizo**, que básicamente corresponde al transporte de las llamadas internacionales
- **Presencia comercial**, que se manifiesta cuando una empresa de propiedad extranjera establece sus filiales en otros países. También incluye la inversión extranjera, con la que se adquiere total o parcialmente una empresa de telecomunicaciones.
- **Consumo en el extranjero**, representa el caso típico del itinerario de los equipos móviles en países extranjeros.
- **Presencia de personas físicas**, que corresponde a la prestación de un servicio por parte de personas de un país en el territorio de otro país.

Dichas ofertas incluyen anexos que desarrollan el contenido de dicho Acuerdo. Es así que los países convinieron proseguir negociaciones más ambiciosas en este campo. Estas negociaciones concluyeron con éxito en febrero de 1997, con la presentación de Listas de Compromisos y con la entrada en vigor, un año más tarde y como ya lo hemos descripto, del IV Protocolo sobre los “Servicios Básicos de Telecomunicaciones”.

El Acuerdo sienta las bases para un mercado único de servicios de telecomunicaciones de alcance mundial. Su implantación a nivel planetario, por el momento limitada, supondría evidentemente, que todas las disposiciones contenidas acuerdo sean suscritas y adoptadas plenamente por todos los países miembros de la OMC.

En cuanto al Documento de Referencia (DRF) del Acuerdo sobre Telecomunicaciones Básicas de la OMC es el que establece los principios que deberán ser adoptados, en cada país signatario, por las entidades responsables de la política del sector de las telecomunicaciones y de la competencia en la formulación o, según el caso, la adecuación de sus respectivos marcos regulatorios. El DRF cubre seis temas fundamentales y estipula las disposiciones básicas que deben regir para cada tema con respecto a la apertura y la competencia del mercado de los servicios de telecomunicaciones:

- Vigilancia de la competencia
- Interconexión
- Servicio Universal
- Disponibilidad pública de los criterios de concesión de licencias
- Independencia de la entidad de reglamentación
- Asignación y utilización de recursos escasos

En cuanto a las ofertas en servicios postales, hasta el presente, la Argentina ha presentado compromisos en Servicios Courier (CCP 7512), sin limitaciones en cuanto a acceso al mercado y trato nacional.

Otro tema interesante a considerar es el vinculado a la discusión en torno a la clasificación de los servicios postales, desarrollado brevemente en el siguiente punto.

1.4 La situación de la República Argentina en materia de comunicaciones

Mediante la **Ley 24.425**, publicada el 5/1/95, se aprueba el Acta Final en la que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales de la OMC; las Decisiones, Declaraciones y Entendimiento Ministeriales y el Acuerdo de Marrakesh.

El Anexo B1 de dicha Ley incorpora el Acuerdo General sobre Servicios (AGCS/GATS) y sus Anexos, entre los que se encuentra la Lista de Compromisos Específicos que incluye el sector 2.B (Servicios de Correos) y, parcialmente, el 2.C (Servicios de Telecomunicaciones).

Posteriormente, mediante la Ley 25.000, publicada el 27/7/98, se aprobó el IV Protocolo Anexo al AGCS sobre Telecomunicaciones Básicas, el cual incluye una Lista de Compromisos Específicos sobre telecomunicaciones que complementa la presentada anteriormente, el Documento de Referencia sobre Telecomunicaciones y la Lista de Exenciones al art. II (NMF), descriptos en el punto anterior.

Con la entrada en vigor del Decreto 764/2000 del Poder Ejecutivo Nacional y sus 4 Anexos ⁶⁴, firmado el 3 de septiembre de 2000, se estableció el nuevo marco por el cual se desreguló el mercado de telecomunicaciones en la Argentina, a partir del 8 de noviembre de 2000, cumpliendo con los compromisos contraídos en la OMC.

Con relación a la Lista de Exenciones del Artículo II de AGCS, aún se encuentra en vigor la comunicación de Argentina sobre autorizar la provisión de facilidades satelitales de los satélites geoestacionarios que operen en el Servicio Fijo por Satélite en condiciones de reciprocidad.

Por otra parte, la lista de clasificación sectorial de los servicios del AGCS se utiliza en las negociaciones con objeto de individualizar los compromisos de un miembro en cada uno de los sectores de servicios reconocidos. El sector de los “servicios de comunicaciones” comprende cinco subsectores: servicios postales, servicios de mensajería, servicios de telecomunicaciones, servicios audiovisuales y otros servicios.

Desde los comienzos de las negociaciones sobre servicios (que empezaron en 2000, justo antes de la Ronda de Doha) y previo al inicio del proceso de peticiones y ofrecimientos, los miembros de la OMC han indicado cuáles son sus prioridades en las negociaciones y sus preocupaciones con relación a la clasificación de los servicios postales y de mensajería.

En ese sentido, la Administración Argentina ha sostenido, tanto en su normativa interna como en un Comunicado del MERCOSUR y Bolivia presentado oportunamente ante la OMC, la concepción de que los servicios courier o de entrega expresa son de igual naturaleza que los servicios postales, son regulados por la normativa postal y, por lo tanto, deben figurar bajo la denominación única de servicios postales.

⁶⁴ El Reglamento de Licencias, Interconexión, Servicio Universal y Administración del Espectro Radioeléctrico.

2. FORO LATINOAMERICANO DE ENTES REGULADORES DE TELECOMUNICACIONES (REGULATEL)



2.1 Breve reseña histórica

Como respuesta a las reformas sectoriales en el sector de las telecomunicaciones latinoamericanas, y con objeto de supervisar el desarrollo de los compromisos contraídos por los nuevos operadores frente al Estado, entre los años 1994 y 1998, se crearon entes reguladores de telecomunicaciones en la mayoría de los países.

Este hecho dio origen a importantes novedades como son la separación de funciones de operación y regulación, la formulación de nuevos marcos regulatorios y el diseño de un papel neutral de los nuevos reguladores frente a los operadores en los conflictos sectoriales. El paso siguiente a la privatización de los operadores nacionales fue, en la mayoría de los países, la liberalización de los mercados de servicios básicos de telecomunicaciones.

En este contexto, en febrero de 1998, con motivo de una reunión del sector en Cartagena de Indias (Colombia), surgió la idea de creación del “Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de las Telecomunicaciones”, en lo sucesivo REGULATEL, con el propósito de fomentar la cooperación y coordinación de esfuerzos a fin de promover el desarrollo de las telecomunicaciones en América Latina. No obstante, el establecimiento formal de REGULATEL no se realizó hasta el 25 de septiembre del mismo año 1998, con la firma, en Guatemala, del Acta Constitutiva. Posteriormente, se incorporarían como miembros de pleno derecho de REGULATEL los entes reguladores de Argentina, Ecuador y República Dominicana (julio de 1999), Perú (septiembre de 2000), Chile y Uruguay (noviembre de 2001) y, por último, Puerto Rico (noviembre de 2007).

Asimismo, y con el carácter de miembros observadores, se han incorporado los entes reguladores de España, Portugal e Italia.

REGULATEL fue creado como una organización internacional de carácter elemental, “flexible, laxa y sin burocracia, pero eficiente” (Art.1 del Acta Constitutiva).

Durante los tres primeros años de su existencia, REGULATEL desarrolló su labor dentro de este esquema organizacional que, si bien ha permitido su funcionamiento, mantenía una importante limitación al no poder contar con ingresos estables que le permitiese financiar tanto el mantenimiento de una mínima estructura de gestión, como los costos originados por estudios o iniciativas en línea con sus objetivos.

Para sortear esta limitación, se decidió crear un organismo administrador, subordinado a REGULATEL, que aportase personería jurídica. En mayo de 2001 nació la “Asociación de Reguladores REGULATEL AD”, en lo sucesivo REGULATEL AD, como una organización instrumental, sin fines de lucro, de duración indefinida, y domiciliada en San José (Costa Rica). REGULATEL AD tiene como objeto principal “administrar y representar al FORO, sometiéndose a sus lineamientos esenciales, su organización y su estructura”. Al objeto

de mantener la unidad de acción, se acordó que el Secretario General ostentase la Presidencia de REGULATEL AD.

2.2 Generalidades

Actualmente, el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), está constituido por los reguladores de veinte países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) como Miembros Plenos, y los reguladores de España, Italia y Portugal como Miembros Observadores.

Desde su inicio, se ha constituido en el medio para conseguir una integración y cooperación regional en el sector de las telecomunicaciones, promoviendo la armonización de las regulaciones.

Asimismo, ha fomentado el intercambio de información entre las entidades reguladoras para conocer, con mayor detalle, las experiencias de cada uno de los países integrantes de la organización en materia de telecomunicaciones. Además, ha realizado diversos estudios regionales sobre temas tales como: regulación, interconexión, servicio universal, banda ancha, indicadores regionales, derechos del consumidor, etc.

2.3 Miembros

Como característica distintiva de otras organizaciones regionales de telecomunicaciones, como la CITEL, puede mencionarse que los Miembros de REGULATEL no son directamente los Estados, sino los organismos reguladores.

Es así que, conforme el Artículo 5 del Acta Constitutiva, podrán ser miembros los entes reguladores y de fiscalización de las telecomunicaciones de los Países de América Latina, a razón de un órgano regulador por país.

Asimismo, los entes reguladores de Estados no Latinoamericanos podrán ser invitados a participar de las reuniones como observadores.

En su inmensa mayoría, sus miembros son entes reguladores con competencias sólo en el sector de las telecomunicaciones. Sin embargo, en algunos casos, como los de El Salvador, Costa Rica y Panamá, son responsables también de la regulación de otros servicios públicos (energía, aguas, gas o transporte); algunos también tienen la responsabilidad de correos, como Argentina, Cuba, Nicaragua y Uruguay, dándose además el caso particular de Cuba, donde el regulador es a su vez responsable de la tecnología, informática, automatización e industria electrónica.

La facultad de elaborar políticas en materia de comunicaciones no es una atribución que predomine en los organismos reguladores, dejando en la mayoría de los casos esta función a otras instancias del Estado. Sin embargo, las funciones de regulación, otorga-

miento de licencias, definición de planes técnicos, gestión del espectro radioeléctrico, control y vigilancia del cumplimiento de las normas por parte de las empresas -fiscalización-, vigilancia de la aplicación de normas de protección al usuario y representación del país ante organismos internacionales, son predominantes en la mayoría de los entes miembros.

2.4 Instrumentos jurídicos

REGULATEL nace formalmente con la firma de su Acta Constitutiva, el 25 de septiembre de 1998, en la ciudad de Antigua (Guatemala), por los representantes de los entes reguladores de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Venezuela.

2.5 Financiación

El Acta Constitutiva, en su Artículo 2, establece que la organización no implicará aportes presupuestarios ni compromisos económicos por parte de sus miembros, no obstante lo cual está permitido recibir ayuda para su funcionamiento.

Durante la XI Reunión Plenaria celebrada en la Ciudad de Lima, Perú, en noviembre de 2008, se decidió modificar dicho artículo del Acta para dejar abierta la posibilidad de que los miembros puedan hacer aportes. Esta modificación se suscribió ad referendum de la aprobación interna por parte de cada miembro.

Por otro lado, y luego de evaluar distintas alternativas de financiamiento externo, se firmó un Acuerdo con la Comisión de la Unión Europea, la cual, a través del Programa @lis, se comprometió a financiar diversas actividades durante algunos años. Además, vislumbrada la necesidad de buscar otras fuentes de financiamiento autónomo que afirmen la independencia de REGULATEL, se han organizado eventos con costos de inscripción para los representantes del sector privado, además de estudiar la posibilidad de vender algunos de los productos e informes elaborados por el Foro.

2.6 Misión y Objetivos

Como ya hemos dicho, REGULATEL es una organización basada en estructuras nacionales existentes (entes reguladores de telecomunicaciones) que tiene como propósito, fomentar la cooperación para promover el desarrollo de las telecomunicaciones en la región.

Sus objetivos son:

- a) Facilitar el intercambio de información sobre el marco y la gestión reguladora, los servicios y el mercado de las telecomunicaciones;
- b) Promover la armonización de la regulación de las telecomunicaciones para contribuir a la integración de la región; e

- c) Identificar y defender los intereses regionales buscando posiciones comunes en foros internacionales.

2.7 Estructura

REGULATEL contiene en su estructura los órganos básicos comunes a las organizaciones internacionales: la asamblea plenaria (Plenario), la institución de composición reducida que asegura el gobierno de la organización (Comité de Gestión), y el secretariado encargado de la administración como órgano ejecutivo (Secretario General). Esta estructura se complementa con otros órganos personales: la presidencia y los corresponsales.

EL PLENARIO

Es el órgano de resolución de REGULATEL. Está constituido por representantes de todos los miembros. Se reúne de forma ordinaria una vez al año. Toma sus decisiones por consenso, y en caso de que este no exista, se decide por mayoría simple de los miembros presentes, a razón de un voto por miembro.

EL COMITÉ DE GESTIÓN

Es una institución restringida que asegura el gobierno de la organización. Está formado por seis representantes de otros tantos miembros (corresponsales) elegidos con el siguiente criterio: uno por el país que ejerce la presidencia, otro por el país que la ejerció en el período anterior, y otro por el país que la ostentará en el período próximo. Los tres miembros restantes son designados por el Plenario. El Secretario General de REGULATEL es secretario del Comité.

LA SECRETARÍA GENERAL

Desempeñada por un Secretario General elegido por el Plenario para un período de cuatro años, es responsable de la administración de la organización, para lo cual será apoyado por el Comité de Gestión.

LA PRESIDENCIA

La persona que ostenta la Presidencia es elegida por el Plenario entre los titulares de los entes reguladores miembros. La duración de su mandato es anual, extendiéndose entre dos reuniones ordinarias del Plenario y es responsable de la organización de la reunión anual de REGULATEL.

CORRESPONSALES

Los corresponsales, uno por cada miembro, son responsables de la coordinación, seguimiento y cumplimiento de las acciones relativas al FORO, como también, de la labor de difusión e intercambio de la información de REGULATEL.

GRUPOS DE TRABAJO

Finalmente, y sin carácter de órgano de REGULATEL, se encuentran los grupos de trabajo que son los encargados de llevar adelante las tareas que se les asigne en materia de proyectos e investigaciones. Dado su carácter inorgánico, el número y la denominación de los grupos de trabajo ha ido variando en el transcurso de los años.

2.8 Principales actividades

En sus diez años de existencia, REGULATEL se ha consolidado como una organización básica para el logro de los objetivos marcados. Ha desarrollado la actividad de los grupos de trabajo en pos de alcanzar la armonización regional en aspectos de la regulación sectorial (ej. interconexión, banda ancha, derechos del consumidor, etc.), potenciado el intercambio de información, mediante la puesta en marcha de la página web institucional, de Boletines informativos, la revista L@tin.tel y la confección de base de datos de indicadores regionales. Al mismo tiempo, ha desarrollado numerosos programas y eventos de capacitación y se han elaborado documentos de posición regional ante organizaciones internacionales (ej. Comunicación a la reunión sobre Sociedad de la Información, UIT).

En este período, además, se ha consolidado la presencia internacional de REGULATEL, tanto a nivel regional como mundial. El reconocimiento del interés de sus actividades ha dado lugar a la firma de diversos acuerdos de cooperación con organizaciones similares. En este último aspecto, se ha logrado una estrecha colaboración tanto con los reguladores europeos (cumbres anuales de presidentes de órganos reguladores miembros del IRG), como con los latinoamericanos (reuniones intra- FORO).

2.8.1 Relaciones con otros Organismos Internacionales

Desde su creación, y en cumplimiento de sus objetivos, REGULATEL ha desarrollado sus actividades en estrecha vinculación con otras organizaciones internacionales afines, tales como IRG y AHCINET.

El Grupo de Reguladores Independientes (IRG) es una agrupación de reguladores europeos con quienes REGULATEL se reúne periódicamente a fin de intercambiar experiencias sobre diferentes temáticas de interés común.

Por otra parte, han tenido lugar numerosas cumbres de reguladores y operadores organizadas conjuntamente con la Agrupación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCINET), en las que se han tratado numerosos tópicos vinculados a la materia.

Además, REGULATEL ha participado en diversas reuniones internacionales con la UIT (Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, Simposio Global de Reguladores), con la Comisión Europea (CE), y otras, como la Reunión Informal de Asociaciones Regionales de Reguladores.

2.8.2 Acuerdos de cooperación con otras organizaciones

Muestra del reconocimiento de la labor que REGULATEL realiza, son los importantes acuerdos de cooperación que ha firmado con organizaciones como la Comisión de la Unión Europea, la UIT, el Banco Mundial, la CEPAL y el Instituto para la Conectividad en las Américas (ICA), mediante los cuales se financia a REGULATEL para el desarrollo y divulgación de estudios e indicadores de carácter regional.

2.8.3 Actividades intra-organizacionales

A nivel interno, REGULATEL ha implementado múltiples actividades acordes con sus fines; tales como el intercambio de información y experiencias entre sus miembros, diseño de programas de capacitación, búsqueda de posiciones comunes ante foros internacionales, desarrollo de estudios sobre asuntos de interés y demás acciones en pos de la armonización regulatoria en la región.

Principales actividades internas de REGULATEL	
ACTIVIDAD	ACCIONES
Intercambio de información y experiencias	Desarrollo de foro virtual permanente mediante la web institucional incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> Boletín electrónico Revista L@tin.tel Difusión de información Enlaces con web de los miembros Chats para discusión de trabajos y estudios Fomento de consultas entre reguladores
Estudios	Desarrollo de estudios sobre: <ul style="list-style-type: none"> Banda Ancha Interconexión Indicadores Regionales Servicio Universal Protección al Usuario y Calidad del Servicio, etc.
Algunos eventos de capacitación organizados o auspiciados por REGULATEL	<ul style="list-style-type: none"> ● Curso de Regulación (La Antigua -Guatemala, sep-03) ● I Taller de Indicadores Regionales (México, mar-05) ● Taller sobre el Estudio del Servicio Universal (La Paz, Bolivia, abr-05) ● Taller de Interconexión (Lima, Perú, jun-05) ● Taller de Internet, Voz sobre IP y Redes 3G (Cartagena de Indias, Colombia, sep-03) ● Foro Mundial: Convergencia de Redes, Rol de la TV Digital (Ciudad de Guatemala, sep-06) ● Seminario de Alto Nivel Regulatel/CMT/AECI (La Antigua, Guatemala, dic-06) ● II Taller de Indicadores Regionales (México, mar-07) ● Seminario de Alto Nivel Regulatel/CMT/AECI (Barcelona, España, jul-07) ● III Taller de Indicadores Regionales (Cartagena de Indias, Colombia, oct-07) ● Seminario de Alto Nivel Regulatel/CMT/AECI (Cartagena de Indias, Colombia, abr-08) ● Taller de Evaluación sobre Armonización Regulatoria (Cartagena de Indias, Colombia, abr-08) ● Seminario sobre armonización y NGN (San Pablo, Brasil, jul-08) <p>Además</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Programa ANATEL - Universidad de Brasilia Diversos cursos on-line ● Información de programas de capacitación de los reguladores ● Programa de prácticas de reguladores en la CMT de España

2.9 La República Argentina en REGULATEL

Desde su adhesión como Miembro pleno del Foro, la Comisión Nacional de Comunicaciones ha participado activamente de los distintos trabajos y actividades de REGULATEL.

Fruto de esta participación, fue su elección por unanimidad para el ejercicio de la Presidencia del Foro durante el año 2007.

Asimismo, ha sido Miembro del Comité de Gestión durante los años 2006, 2007 y 2008, además de liderar y formar parte de varios Grupos de Trabajo. Entre ellos podemos destacar que, desde el año 2004, la CNC es la encargada de coordinar el “Grupo de Trabajo sobre Banda Ancha y Voz sobre IP”. El mismo, con la colaboración de casi la totalidad de los Miembros, elaboró y presentó el estudio denominado “La Banda Ancha en el ámbito de REGULATEL”, el cual brinda un completo panorama de los aspectos regulatorios, técnicos y comerciales del tema en la región y sirvió de base para la posterior elaboración del Estudio “Panorama General de la Situación de la Banda Ancha en América Latina y su Evolución Temporal”.

CONCLUSIONES

Esta publicación fue realizada con el fin de describir de manera sucinta, el origen, objeto y funcionamiento de los principales organismos mundiales, regionales y subregionales vinculados a los servicios de comunicaciones y los temas más relevantes tratados en la actualidad, así como la gestión internacional que la Administración Nacional, a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), realiza en dichos ámbitos.

Si bien los organismos técnicos especializados en telecomunicaciones y postales, como la UPU y UIT tienen su origen a finales del siglo XIX, no es hasta después de la Segunda Guerra Mundial, con la creación en 1945 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que comienza a articularse un nuevo orden mundial ávido de paz, cooperación y progreso para toda la humanidad.

Posteriormente, los fenómenos de regionalización y globalización le dieron a las relaciones internacionales un nuevo impulso marcado por la interdependencia, la cooperación internacional y el surgimiento de nuevos actores en la escena mundial.

Es así que la propia dinámica del mundo global creó el ámbito para el dictado de normas, parámetros y directrices que afectan a la comunidad internacional, como también a la articulación, defensa y negociación de posiciones nacionales a ser discutidas en dichos foros.

En ese escenario, donde se definen normas, la mayoría de ellas de carácter vinculante para el Estado Nacional como miembro de pleno derecho, la participación en los organismos internacionales de comunicaciones se torna esencial; constituyendo ésta, la manera más efectiva y directa de promover el dictado de disposiciones y la implementación de iniciativas que, en línea con la política exterior dictada por el Poder Ejecutivo, promueva el desarrollo y el bienestar de la sociedad argentina.

En la convicción de que las comunicaciones constituyen una herramienta de innegable impacto económico, social y cultural de las comunidades de todo nivel de desarrollo, la gestión internacional implica sin lugar a dudas, no sólo la inserción de nuestro país en el concierto de naciones, sino también la posibilidad concreta de influir en la definición de políticas, el proceso de toma de decisiones, la participación en actividades de cooperación y la administración de recursos sobre los que, como Estado Miembro, tenemos derechos y obligaciones.

La Comisión Nacional de Comunicaciones, como organismo de control y en el marco de sus funciones específicas, constituye un ejemplo del proceso de ejecución de la gestión internacional como instrumento y medio para la implementación de las políticas públicas que en materia de comunicaciones establezca el Gobierno Nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)** *Documento sobre estructura*, Edición 2008.

- **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)** *Estatuto y Reglamento de la CITEL*, Edición 2006. Washington DC., Estados Unidos de América, 2006.

- **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)** *Informe anual de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL) a la ASAMBLEA GENERAL de la OEA COM/CITEL- COM/CITEL/doc. 12435. 2006*, San José, Costa Rica, Diciembre de 2008.

- **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)** *Informe de Gestión XIII COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE I: TELECOMUNICACIONES CCP.I-TEL/doc. 1560/08 rev.1*, Puerto Iguazú, Misiones, Argentina, 8 de agosto de 2008.

- **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)** *Informe de gestión del CCP.II COM/CITEL/doc. 1254*, San José, Costa Rica, 5 de diciembre de 2008.

- **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)** *Informe de gestión del CCP.I AÑO 2008 COM/CITE/doc. 1236*, San José, Costa Rica, diciembre de 2008.

- **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)** *Informe de la PRESIDENCIA del COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE de la CITEL (COM/CITEL) COM/CITEL/doc. 1214*, período enero-diciembre 2008, San José, Costa Rica, 5 de diciembre de 2008.

- **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)** *Informe de la CITEL para la Asamblea de la OEA 2009. Doc. 1243 c.1.2009.*

- **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)** *Informe Final XII REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN CCP.II-RAD/doc. 1839/08 rev.1*, Mar del Plata, Argentina, 19 de septiembre de 2008.

- **Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)** *Informe Final XX COM/CITEL COM/CITEL/doc.1274/08*, San José, Costa Rica, 5 de diciembre de 2008.

- **Decreto 1533/2004:** *Enmiendas al Reglamento de Radiocomunicaciones dispuestas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y que están contenidas en las Actas Finales, suscriptas en la ciudad de Estambul, Republica de Turquía, 2 de junio de 2000.*

- **Decreto PEN 1185/90** y sus modificatorios.

- **Ley 23.981:** *Tratado suscrito para la Constitución de un Mercado Común entre las Rep. Argentina y Rep. Fed. del Brasil, la Rep. del Paraguay y la Rep. Oriental del Uruguay.*

- **Ley 24.560:** *Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto-, suscrito el 17 de diciembre de 1994, modificatoria y/o complementaria de la Ley 23.981.*

- **Ley 24425:** *Acta Final que incorpora la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales. Declaraciones, Entendimientos Ministeriales y el Acuerdo de Marrakech. Promulgada por Decreto 2279/94 (B.O. 5.1.95).*

- **Ley 25.000:** *Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, OMC, adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, 15 de abril de 1997.*

- **Ley 25.692:** *Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento General y la Constitución de la misma, el Reglamento Interno de los Congresos, el Convenio Postal Universal, el Protocolo Final del Convenio Postal Universal y el Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo, suscriptos en Beijing, República Popular de China, 15 de septiembre de 1999.*

- **Ley 25.700:** *Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en Minneapolis, Estados Unidos de América, 6 de noviembre de 1998.*

- **Ley 25.772:** *Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su forma enmendada y la Enmienda del Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite.*

- **Ley 25.910:** *Enmiendas al Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite INTELSAT, incorporadas en Washington el 17 de noviembre de 2000 y la Enmienda al Artículo 23 del Acuerdo Operativo*

relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite INTELSAT, adoptada en Washington, Estados Unidos de América, 10 de noviembre de 2000.

- **Ley 26.403:** *Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, el Séptimo Protocolo Adicional a la referida Constitución, el Reglamento General y el Reglamento de la Secretaría General.*
- **Libro Azul:** *Políticas de Telecomunicaciones para las Américas, Comisión Interamericana de telecomunicaciones (CITEL) y Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Buenos Aires, Argentina, Edición 2005.*
- **MERCOSUR** *Estudio para el establecimiento de un mercado único de servicios postales en la región del MERCOSUR, Actualización 2007.*
- **Registro de Decisiones de las Asambleas de Partes de la IMSO.** *AP-18 del 25 - 29, Londres, Reino Unido, septiembre de 2006; AP-19 (Extraordinaria), Londres, Reino Unido, del 5 al 6 de Marzo de 2007 y AP-20, República de Malta, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2008.*
- **Registro de Decisiones de las Asambleas de Partes de la ITSO, Sesiones 30°, 31° y 32°.-** *AP-30 (Extraordinaria), París, Francia, del 19 al 21 Julio de 2006; AP-31 (Extraordinaria), París, Francia, del 20 al 23 de Marzo de 2007 y AP-32, Estoril, Portugal, del 6 al 10 de octubre de 2008.*
- **Secretaría de Comunicaciones (SECOM)** *Reseña de Organismos Internacionales, 1980.*
- **Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)** *Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios, Antalya, Turquía, 2006.*
- **Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)** *Actas finales Consejo 2008, Ginebra, Confederación Suiza, 2008.*
- **Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) Convenio y Constitución, versión 2006.** *Conferencia de Plenipotenciarios, Antalya, Turquía, 2006.*
- **Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) Plan estratégico 2008-2011** *Resolución 71, Antalya, Turquía, 2006.*
- **Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP)** *Actas y Resoluciones, Congreso de Río de Janeiro (2005) y Congreso Extraordinario de*

Montevideo (2007).

-
- **Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) CCE/08 doc. 11.3 Rev.1 Plan de Acción de la Secretaría General de la UPAEP 2008.**

 - **Unión Postal Universal (UPU) Actas y Decisiones del 23° Congreso de Bucarest (2004) y del 24° Congreso de Ginebra, 2008.**

 - **Unión Postal Universal (UPU) Congreso Doc. 20 b/Add 1 Plan de Acción para el desarrollo de los servicios financieros postales, 2008.**

 - **Unión Postal Universal (UPU) Congreso Doc. 21 a Calidad del Servicio; 21 b Informe al 24 Congreso sobre el Sistema de Control Mundial de la UPU, 2008.**

 - **Unión Postal Universal (UPU) Congreso Doc. 27 a La UPU y el sector postal en la sociedad de la información, 2008.**

 - **Unión Postal Universal (UPU) Congreso Doc. 38 "Estrategía Postal de Nairobi 2009-2012", Ginebra, Confederación Suiza, 2008.**
-

SITIOS WEB INSTITUCIONALES

CITEL: www.citel.oas.org

CNC: www.cnc.gov.ar

IMSO: www.imso.org

INMARSAT: www.inmarsat.com

INTELSAT: www.intelsat.com

ITSO: www.itso.int

MERCOSUR: www.mercosur.int

MRECIC: www.mrecic.gov.ar

OMC: www.wto.org

OMI: www.imo.org

REGULATEL: www.regulateel.org

SECOM: www.secom.gov.ar

UIT: www.itu.int

UPAEP: www.upaep.com.uy

UPU: www.upu.int

